

PLAN DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA.

PSS PLAYA DE SAN AGUSTÍN

DECRETO 116/2018, de 30 de julio, por el que se regulan medidas para la aplicación de las normas e instrucciones para la seguridad humana y para la coordinación de las emergencias ordinarias y de protección civil en playas y otras zonas de baño marítimas de la Comunidad Autónoma de Canarias.

*m*asensio.





AGRADECIMIENTOS.

En nombre de la empresa M Asensio Cruz SLU, deseamos expresarle nuestro sincero agradecimiento, por su inestimable colaboración, paciencia y conocimiento de la realidad de las playas del municipio de San Bartolomé de Tirajana que han compartido con esta empresa.

Queremos agradecer, especialmente a:

D. MIGUEL ANDRÉS MESA GÖBEL.

Técnico redactor (T.R. 1312) de planes de autoprotección del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana.

D. GUSTAVO ADOLFO RODRÍGUEZ VERONA.

Licenciado en enfermería, responsable de la unidad de emergencia de Cruz Roja del municipio de San Bartolomé de Tirajana y experto universitario en dirección de seguridad.





HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO			
Versión Revisión	Fecha de revisión	Páginas Afectadas	Causa de Modificación



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
 puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
 documento electrónico siguiente:
 0aSM_nzKCdjOrs4-PQgF6tStJonhhtZ1





INDICE

PRESENTACIÓN.....	1
OBJETIVOS.....	3
MARCO LEGAL.	7
GLOSARIO.....	9
CAPÍTULO 1. Identificación de personas titulares y del emplazamiento de la playa u otra zona de baño marítima.....	12
1.1. Municipio, nombre de la playa u otra zona de baño marítima.	12
1.2. Entidad prestataria del servicio público de Servicio de Salvamento. Vigencia del servicio y prórrogas, en su caso.	15
1.3. Unidad administrativa y su responsable o persona responsable del Ayuntamiento que asume las funciones de coordinación del servicio de playas. Datos de contacto.	15
1.4. Personas que asumen la Jefatura de playa o Jefatura de turnos.	16
1.5. Nombre y número de registro en el Censo Oficial de Técnicos Redactores de Planes de Autoprotección de Canarias de la persona redactora del Plan de Seguridad y Salvamento.....	17
CAPÍTULO 2. Identificación, descripción de la playa y medio físico en el que se desarrolla.....	18
2.1. Características Geográficas Generales.	18
2.2. Características geológicas.....	19
2.2.1. Playas de Arena.	19
2.2.2. Rocas ocultas.....	19
2.2.2. Batimetría de la costa del municipio de San Bartolomé de Tirajana.....	20
2.2.3. Batimetría de la Playa de San Agustín.....	21
2.3. Características Climáticas todo el año en Maspalomas.	22





2.3.1. Temperatura máxima y mínima promedio en Maspalomas.....	22
2.3.2. Nubosidad en Maspalomas.	23
2.3.3. Precipitaciones en Maspalomas.	24
2.3.4. Promedio mensual de lluvia en Maspalomas.....	25
2.3.5. Velocidad del Viento.....	26
2.3.6. Dirección del Viento.....	27
2.3.7. Temperatura del agua.....	27
2.4. Playas y ZBM del Litoral de San Bartolomé de Tirajana.	28
2.4.1. Identificación Playa de San Agustín.....	31
2.5. Plano de sectorización y balizamiento marítimo de la playa de San Agustín.	37
CAPÍTULO 3. Inventario, análisis y evaluación de riesgos.	38
3.1. Descripción generalizada y localización en la playa u otra zona de baño marítima, de los sectores, los elementos, y circunstancias que puedan dar origen a una situación de emergencia o incidir de manera desfavorable en el desarrollo de la misma.	39
3.1.1. Relación de situaciones de emergencias generalizadas que se pueden dar en el litoral del municipio de San Bartolomé de Tirajana.	39
3.2. Identificación, análisis y evaluación de los riesgos propios de la actividad de baño en el litoral de San Bartolomé de Tirajana.	42
3.3. Método de análisis de riesgos.	44
3.4. Identificación de lugares y zonas de riesgo.	52
3.4.1. Identificación lugares de Riesgo de la Playa de San Agustín.	52
3.4.2. Identificación de las principales corrientes de resaca que existen en la Playa de San Agustín.	53
3.5. Identificación, análisis y evaluación de los riesgos externos, que pudieran afectar a la playa o zona de baño marítima, previstos en los planes especiales y específicos	





de protección civil.....	54
3.6. Identificación, cuantificación y tipología de las personas usuarias de la playa u otra zona de baño marítima y áreas donde se desarrollan las actividades autorizadas. ...	57
3.7. Afluencia y riesgo intrínseco aplicable a la playa u otra zona de baño marítima, para cada una de las temporadas de afluencia.	57
3.7.1. Explicación del método de cálculo del riesgo intrínseco, afluencia y grado de protección.	58
3.7.2. Cálculo del riesgo intrínseco, grado de afluencia y grado de protección de la Playa de San Agustín de San Bartolomé de Tirajana para la época de verano.....	62
3.7.3. Cálculo del riesgo intrínseco, grado de afluencia y grado de protección de la Playa de San Agustín de San Bartolomé de Tirajana para la época Otoño, invierno y primavera.....	62
CAPÍTULO 4. Inventario y descripción de las medidas y medios de seguridad y salvamento.	63
4.1. Dimensionamiento del equipo humano que se dispone para prevenir, controlar los riesgos y, enfrentar las situaciones de emergencia y facilitar la intervención de los Servicios Externos de Emergencias, conforme -en su caso- a las temporadas o periodos que resulten de los diferentes grados de protección.....	64
4.1.1. Dimensionamiento del equipo humano anual en la Playa de San Agustín..	65
4.2. Dimensionamiento del equipamiento material que se dispone en la playa u otra zona de baño marítima, por sector, conforme, en su caso, a las temporadas o periodos que resulten de los diferentes grados de protección, y del análisis y evaluación de riesgos.....	67
4.2.1. Dimensionamiento del equipamiento material en la playa de San Agustín..	69
4.3. Distribución de los diferentes sectores de la playa de San Agustín que serán utilizados por del equipo humano y material, según su grado de protección correspondiente.....	71
4.4. Horarios del servicio de vigilancia y de salvamento.	71





CAPÍTULO 5. Plan de Actuación ante emergencias de la playa u otra zona de baño marítima de San Bartolomé de Tirajana.	72
5.1. Identificación y clasificación de las emergencias.	72
5.1.1. En función del tipo de riesgo.	73
5.1.2. En función de la gravedad.	74
5.1.3. En Función de la ocupación y medios humanos.	75
5.2. Procedimientos de actuación ante emergencias.	76
5.3. Identificación de la persona que dará los avisos.	77
5.4. Identificación y métodos de comunicación con CECOES 1-1-2.	77
5.5. Mecanismos de respuesta frente a la emergencia.	78
5.6. Evacuación o Confinamiento.	79
5.6.1. Evacuación de la zona primaria.	80
5.6.2. Evacuación de la zona secundaria o evacuación completa.	80
5.7. Prestación de las Primeras Ayudas.	80
5.8. Modos de recepción de las Ayudas externas al servicio de salvamento de la playa u otra zona de baño marítima.	81
5.9. Identificación y funciones de las personas y equipos que llevarána cabo los procedimientos de actuación en emergencias.	81
.....	82
5.10. Identificación de la persona que ejerce la Jefatura de playa o de turno, y en su caso, la persona coordinadora del servicio de playas.	83
5.11 Identificación del responsable de la puesta en marcha del Plan de Actuación ante Emergencias de playa u otra zona de baño marítima.	83
CAPÍTULO 6. Integración del Plan en otros de ámbito superior.	84
6.1. Los protocolos de notificación de la emergencia.	84
6.2. La coordinación entre la dirección del Plan de Seguridad y Salvamento u otra zona	





de baño marítima y el sistema público de protección civil, a través del CECOES 1-1-2.	85
6.3. Las formas de colaboración del Plan de Seguridad y Salvamento con los planes y las actuaciones del sistema público de protección civil.....	85
CAPÍTULO 7. Implantación Plan de Seguridad y Salvamento.....	87
7.1. Identificación del responsable de la implantación del Plan.....	87
7.2. Programa de formación y capacitación para el personal con participación activa en el Plan de Seguridad y Salvamento.	87
7.3. Programa de formación e información a todo el personal sobre el Plan de Seguridad y Salvamento.	92
7.4. Programa de información general para las personas usuarias.	93
7.5. Señalización para la actuación de bañistas y resto de usuarios.....	95
BANDERAS :	95
7.6. Programa de dotación y adecuación de medios materiales y recursos.	99
7.6.1. Dotación del equipamiento y material necesario.	99
7.6.2. Dotación de equipo humano.	100
7.6.3. Difusión del Plan al personal implicado.....	100
7.6.4. Realización de programas de información y capacitación.	101
7.6.5. Realización de ejercicios de adiestramiento.	102
7.6.6. Simulacros.....	103
7.6.7. Información a los usuarios de cada playa o ZBM.....	106
CAPÍTULO 8. Mantenimiento de la eficacia y actualización del Plan de Seguridad y Salvamento.....	107
8.1. Programa de reciclaje de formación e información.	107
8.2. Programa de sustitución de medios y recursos.....	107





8.3. Programa de ejercicios y simulacros.	107
8.4. Programa de revisión y actualización de toda la documentación.	108
8.5. Programa de inspecciones e investigación de incidentes o siniestros.	109
8.6. Decálogo de Seguridad en Playas del Litoral de San Bartolomé de Tirajana... ..	109
8.6.1 Decálogo de seguridad en playas con niños.	109
8.6.2. Prevención de ahogamientos en mayores de 60 años.	111
8.7. ¿Qué hay que hacer cuando ocurre un accidente?.....	112
8.7.1. Algoritmo soporte vital básico (SVB).....	115
8.7.2. Algoritmo SVB + DESA + Adaptado a covid-19.	116
ANEXOS I.- DIRECTORIO INTERNO DE COMUNICACIONES.	117
ANEXOS II.- DIRECTORIO EXTERNO DE COMUNICACIONES.....	118
ANEXOS III.- PLANIMETRÍA.....	119
ANEXO III.1.- ORTOFOTO DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA.	119
ANEXO III.2.- LITORAL DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA.	120
ANEXO III.3.- UBICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS SECTORES Y TORRES/ SILLAS DE SOCORRISMO EN LA PLAYA DE SAN AGUSTÍN.	121
ANEXO III.4.- UBICACIÓN DE LAS TORRES / SILLAS, SECTORIZACIÓN DE LOS USOS Y PUNTOS DE EVACUACIÓN EN LA PLAYA DE SAN AGUSTÍN.	122
.....	122
ANEXO III.5.- UBICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS PUNTOS DE REUNIÓN, PUNTOS EVACUACIÓN Y PUESTO DE PRIMEROS AUXILIOS EN LA PLAYA DE SAN AGUSTÍN.....	123
ANEXO III.6.- UBICACIÓN DE LOS PUESTOS DE S.O.S. EN LA PLAYA DE SAN AGUSTÍN.	124
ANEXO III.7.- VIA DE EVACUACIÓN DE PLAYA DE SAN AGUSTÍN HASTA HOSPITEN ROCA.	125





ANEXO III.8.- VIA DE EVACUACIÓN DE PLAYA DE SAN AGUSTÍN HASTA HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN ROQUE.....	126
ANEXO III.9.- VIA DE EVACUACIÓN DE PLAYA DE SAN AGUSTÍN HASTA CENTRO SALUD MASPALOMAS.....	127
ANEXO III.10.- UBICACIÓN DE HOSPITEN ROCA.....	128
ANEXO III.11.- UBICACIÓN DEL CENTRO SALUD DE MASPALOMAS.....	129
ANEXO III.12.- UBICACIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN ROQUE.....	130
ANEXOS IV.- FORMULARIOS.....	131
FORM1. FORMULARIO DE RECOGIDA DE INCIDENTES.....	131
FORM2. MODELO DE TOMA DE DATOS INCIDENTES CUATRIMESTRAL.....	132
FORM3. MODELO COMUNICACIÓN INMEDIATA INCIDENTES AL 112.....	133
FORM4. COMUNICACIÓN AL 112 DEL DESARROLLO DE UN EVENTO.....	134
FORM5. COMUNICACIÓN AL 112 DE SIMULACRO.....	135
ANEXOS V. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS.....	136
PR 1. PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIA.....	136





PRESENTACIÓN.

El presente Plan de Seguridad y Salvamento en Playas y Zonas de Baño, se elabora para una correcta distribución de las competencias y actuaciones a desarrollar por los implicados en la seguridad de las zonas de baño del municipio de San Bartolomé de Tirajana, con el fin de la salvaguarda de la seguridad de las personas que se encuentren en la zona, así como del personal propio de las playas y zonas de baño y personal de emergencias que sirva de apoyo a las actuaciones que allí se lleven a cabo, protegiendo también las propiedades muebles e intelectuales de la zona de baño de referencia

Por su parte, la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, establece en su artículo 110.i), que la elaboración y aprobación de las disposiciones sobre seguridad humana en lugares de baño corresponde a la Administración del Estado, dado que se trata de normas que afectan directamente al uso común del dominio público reservado a la competencia estatal. A estos efectos continúa manteniendo su vigencia la Orden de la Presidencia del Gobierno, de fecha 31 de julio de 1972 (BOE nº 184, de 2 de agosto de 1972), por la que se dictan normas e instrucciones para la seguridad humana en los lugares de baño, aspecto, por tanto, este que ha de considerarse en cualquier regulación que aborde esta materia, con lo que en el presente Decreto han de respetarse las previsiones contenidas en dicha Orden Ministerial, adecuando su interpretación, en todo caso, al legislativo posterior y constitucional.

En consonancia con este planteamiento, los artículos 114 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y 224 de su Reglamento General, aprobado por Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, las mismas prevén que las Comunidades Autónomas ejercerán aquellas competencias relacionadas con el ámbito de aplicación de dicha Ley que tengan atribuidas en virtud de sus respectivos Estatutos de Autonomía, el artículo 115 de la citada Ley, y el 225 de su Reglamento General, se refiere a las competencias municipales, estableciendo que las mismas podrán abarcar, entre otras, mantener las playas y lugares públicos de baño en las debidas condiciones de limpieza, higiene y salubridad, así como vigilar la observancia de las normas e instrucciones dictadas por la Administración General del Estado sobre salvamento y seguridad de las vidas humanas, asimismo en los términos previstos por la legislación que dicten las Comunidades Autónomas, como el recién aprobado Decreto 116/2018, de 30 de julio.

Por otra parte, la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias, en sus artículos 18.5 y 66, establece respectivamente el derecho de las personas usuarias turísticas





a la existencia de un servicio de socorrismo y señales sobre la peligrosidad del mar en cada momento, así como la correlativa obligación de los municipios de implantar tales servicios, derivando su determinación de manera reglamentaria.

Tanto la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, como la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias, cumplen con la previsión del artículo 25, apartados 2 y 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como y en particular la Ley 7/1995, de 6 de abril, con el artículo 11 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, siendo por tanto las actuaciones de salvamento y seguridad de las vidas humanas, así como los servicios de socorrismo en las playas y zonas de baño marítimas competencias atribuidas a todos los municipios costeros de Canarias.

Sin perjuicio de lo indicado con anterioridad, el contenido de esta materia, habida cuenta de las competencias que la Comunidad Autónoma de Canarias tiene a la luz de la doctrina sentada por el Tribunal Constitucional, se inscribe en el ámbito de la protección civil, el cual, ante la falta de referencia concreta a la protección civil en la Constitución Española y en los Estatutos de Autonomía a excepción de aquellos de reciente modificación, la ha subsumido, a título principal, en la competencia estatal sobre “seguridad pública” (artículo 149.1.29 CE), pero también en la autonómica de “vigilancia y protección de sus edificios e instalaciones” (artículo 148.1.22 CE) y en muchos otros títulos competenciales como carreteras, sanidad, medio ambiente, industria, ordenación del territorio y del litoral, etc., en las que pueden producirse actuaciones de protección civil que justifiquen la intervención del poder autonómico. En esta línea, la Sentencia del Tribunal Constitucional 149/1991, de 4 de julio, por la que se resuelven determinados recursos de inconstitucionalidad interpuestos contra la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, recoge en su fundamento jurídico 7.i), en relación con la elaboración y aprobación de normas sobre seguridad humana en lugares de baño, que si bien es evidente que tales normas afectan directamente al uso común del dominio público, cuya regulación es competencia estatal, pueden encuadrarse al mismo tiempo en el ámbito de la protección civil, debiendo entenderse que se trata de competencias concurrentes y que las normas estatales deben ser entendidas como el mínimo indispensable que las Comunidades Autónomas pueden ampliar para mayor garantía de las personas usuarias de las playas y zonas de baño.

Por tanto y por todo lo anteriormente expuesto el Gobierno de Canarias aprueba para su aplicación por parte de los Ayuntamientos de Canarias el DECRETO 116 / 2018, de 30 de





julio, por el que se regulan medidas para la aplicación de las normas e instrucciones para la seguridad humana y para la coordinación de las emergencias ordinarias y de Protección Civil en playas y otras zonas de baño marítimas de la Comunidad Autónoma de Canarias que conlleva la obligación de la elaboración de los Planes de Seguridad y Salvamento de dichos espacios.

La presente iniciativa reglamentaria se ha adecuado a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, en los términos previstos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los principios de necesidad y eficacia se justifican por las razones de interés general que concurren, y que derivan de la incidencia en la materia de protección civil y de la finalidad que se persigue, circunscrita a prevenir y preservar la vida y la integridad física de las personas en las playas y zonas de baño marítimas mediante la adopción de medidas de información, vigilancia, planificación e intervención. En tal sentido tales medidas se consideran imprescindibles para atender la necesidad a cubrir, restringiendo determinados derechos únicamente cuando estos son incompatibles con la seguridad de las personas, por lo que se respeta el principio de proporcionalidad.

Asimismo, se respeta el principio de seguridad jurídica, dada la coherencia de la norma con el resto del ordenamiento jurídico, por lo que se promueve un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre. De igual forma se ha prestado especial interés en que el presente Decreto recoja medidas eficientes, que tengan en cuenta la aplicación de criterios de ahorro y racionalización en la gestión de los recursos públicos, a fin de evitar cargas innecesarias para las Haciendas Locales.

OBJETIVOS.

El presente Plan de Seguridad y Salvamento en playas y zonas de baño marítimas (ZBM), tiene por objeto regular las medidas para la efectiva aplicación de las normas e instrucciones dictadas por el Decreto 116/2018, de 30 de julio, en materia de seguridad humana en lugares de baño, así como para la coordinación de las emergencias ordinarias y de Protección Civil en el ámbito de las playas y otras zonas de baño marítimas del litoral del término municipal de San Bartolomé de Tirajana.

Es necesario comprender que los objetivos del presente Plan de Seguridad y Salvamento en playas y ZBM es; evitar que se produzcan situaciones de emergencias, así como ayudar a





prevenir las, incluidos los que se derivan de los principales riesgos que presenta la actividad y sus operaciones. Además, en el Plan de Actuación ante Emergencias deberán estar incorporados los procedimientos que se deben activar para que la respuesta de los colectivos implicados a la emergencia sea lo más rápida y eficaz posible. Por tanto, el Plan deberá ser capaz de minimizar las consecuencias de las emergencias y por encima de todo la pérdida de vidas humanas.

Por último, y no menos importante, es poner en práctica los procedimientos previstos mediante la realización de simulacros. Con ellos se podrá comprobar si los procedimientos se pueden llevar a la práctica, pero, sobre todo, los equipos de intervención se enfrentarán a situaciones muy próximas a la realidad, que los procedimientos por sí solos no pueden recoger.

Los objetivos que se pretenden conseguir con la redacción del presente documento de seguridad, son los siguientes:

- Facilitar la prevención de los riesgos sobre las personas, los bienes y el medio ambiente, en todas aquellas playas y zonas de baño marítimas que puedan resultar afectadas por situaciones de emergencia.
- Descripción de la Playa o zona de baño marítima, sus instalaciones y los sectores o zonas de riesgo potencial.
- Identificar, analizar y evaluar los riesgos intrínsecos y los externos.
- Establecer formas de colaboración con el sistema público de Protección Civil.
- Prever todas las posibles situaciones de emergencia y sus actuaciones.
- Potenciar la respuesta adecuada a posibles situaciones de emergencia.
- Garantizar la fiabilidad de las instalaciones y de los medios de protección.
- Garantizar la disponibilidad de personas formadas y preparadas para una rápida y eficaz actuación.
- Garantizar la intervención inmediata, la evacuación y/o confinamiento.
- Facilitar las inspecciones de los Servicios de la Administración.
- Garantizar la intervención de la ayuda externa.
- Prevenir de los posibles sucesos adversos a todos los usuarios de las playas o zonas de baño marítimas que puedan resultar afectados por situaciones de emergencia.
- Identificar los medios de protección existentes y necesarios para mitigar los posibles sucesos. (humanos y materiales).
- Organizar los medios humanos y materiales, y planificar sus obligaciones.
- Aplicación de la normativa en vigor.
- La integración del Plan de Seguridad y Salvamento en otros de ámbito superior.

Corresponde a los Ayuntamientos la elaboración y aprobación del Plan de Seguridad y Salvamento de cada una de sus playas y otras Zonas de Baño Marítima que deban disponer de este. No obstante, lo anterior, a criterio de cada municipio, los Planes de Seguridad y





Salvamento podrán elaborarse para varias o para todas las playas y otras zonas de baño marítimas de su litoral, pudiendo agruparse en estos últimos casos en un único o en varios documentos.

De esta forma, se justifica que los Ayuntamientos deberán elaborar, aprobar e inscribir los Planes de Seguridad y Salvamento de aquellas playas y otras zonas de baño marítimo exigible en el Decreto 116/2018, de 30 de julio, en el plazo máximo de un año desde la entrada en vigor del mismo.

El Plan de Seguridad y Salvamento en playas y zonas de baño marítimas se revisará periódicamente cada tres años o previamente si las circunstancias de afluencia o riesgo intrínseco de la playa o zonas de baño marítimas varían significativamente, sin perjuicio de las modificaciones puntuales o de aspectos determinados que por otras circunstancias puedan producirse. Dichas revisiones deberán ser elaboradas y suscritas por técnicos redactores competentes dados de alta en el censo de técnicos redactores de Planes de Autoprotección del Gobierno de Canarias.

Por todo lo anteriormente señalado:

El Ilustrísimo Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana adjudica a D. Manuel Asensio Cruz, con DNI: 42.175.778-B, con domicilio en la calle Nivaria, 5B – 2D, término municipal de Candelaria, S/C de Tenerife, la “Redacción del Plan de Seguridad y Salvamento para las playas y Zonas de Baño Marítimas comprendidas en el Término municipal de San Bartolomé de Tirajana”, según establece el DECRETO 116/2018, de 30 de julio, por el que se regulan medidas para la aplicación de las normas e instrucciones para la seguridad humana y para la coordinación de las emergencias ordinarias y de protección civil en playas y otras zonas de baño marítimas de la Comunidad Autónoma de Canarias, conforme a la información aportada por el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana a la Dirección General de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias para la redacción del Catálogo General de Playas y Zonas de Baño Marítimas del Gobierno de Canarias que afecta al litoral del término municipal de San Bartolomé de Tirajana.

Con la entrada en vigor del Decreto 116/2018, de 30 de julio por el que se regulan medidas para la aplicación de las normas e instrucciones para la seguridad humana y para la coordinación de las emergencias ordinarias y de protección civil en playas y otras zonas de baño marítimas de la Comunidad Autónoma de Canarias, y en tanto se vayan completando





los datos que han de constar en el Catálogo General de Playas y Zonas de Baño Marítimas de Canarias, conforme a la información que figure en los Planes de Seguridad y Salvamento aprobados por los diferentes Ayuntamientos, la Consejería competente en materia de protección civil tiene publicada en su sede electrónica, de manera provisional, las previsiones de clasificación y posibles grados de protección de las playas y otras zonas de baño marítimas.

Por tanto, el Ilustrísimo Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana determina considerar y dar de alta dentro del término municipal como playa a:

Playa de San Agustín.

Asimismo, el Ayuntamiento deberá cumplir con lo estipulado en el presente documento:

Incluir o excluir (según proceda) del presente documento de seguridad aquellas playas o ZBM contempladas en el Catálogo General de Playas y Zonas de Baño Marítimas del Gobierno de Canarias para la costa del término municipal de San Bartolomé de Tirajana.

El Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana se compromete a realizar los cambios oportunos sobre los nombres de las playas y zonas de baño de la costa del término municipal, así como la clasificación de las playas y zonas de bajo en libres, peligrosas o de uso prohibido que constan el Catálogo General de Playas y Zonas de Baño Marítimas del Gobierno de Canarias para la costa del término municipal de San Bartolomé de Tirajana.

El Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana se compromete a facilitar toda la información relacionada con: histórico de incidencias, carga poblacional, condiciones habituales del mar, características físicas del entorno, actividades deportivas en el entorno, así como la afluencia en las playas y zonas de baño que pretenden dar de alta definitiva en el Catálogo General de Playas y Zonas de Baño Marítimas del Gobierno de Canarias para la costa del término municipal de San Bartolomé de Tirajana.

El Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana tendrá que notificar al Catálogo General de Playas y Zonas de Baño Marítimas del Gobierno de Canarias para la costa del término municipal de San Bartolomé de Tirajana, los cambios que se generen en cuanto a la clasificación de las playas en (libres, peligrosas o de uso prohibido) de las mismas una vez finalizada la redacción del plan y este sea aprobado por el órgano competente del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, debiendo ser remitido posteriormente al órgano de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias competente en materia





de protección civil en el plazo de quince días desde su aprobación, para su inscripción de oficio en el Registro Autonómico de Planes de Autoprotección que se crea a tal efecto.

Se informa también que el Plan de Seguridad y Salvamento en playas y zonas de baño marítimas de la costa del término municipal de San Bartolomé de Tirajana, una vez aprobado el mismo por los órganos competentes y según establece el Decreto 116/2018, de 30 de julio en su capítulo 7, le corresponderá al titular de los espacios (Ilustrísimo Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana) en la figura del Alcalde - Presidente o persona en quien este delegue la implantación del Plan de Seguridad y Salvamento, por tanto se deberá garantizar la implantación del mismo a través de la estructura organizativa municipal y del propio servicio de Salvamento en Playas y especialmente con la implicación de los servicios de seguridad y emergencias municipal (Bomberos, Protección Civil, Policía Local, etc.) por ser servicios de gestión directa del propio Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana.

Como conclusión, debemos insistir en la importancia que tiene la Autoprotección en el tratamiento de las emergencias, así como contar con un instrumento de planificación como el Plan de Seguridad y Salvamento en playas y zonas de baño marítimas. Todo el mundo puede contribuir a mejorar el nivel de seguridad de las playas y zonas de baño de la costa del término municipal de San Bartolomé de Tirajana, pero solamente si todos los implicados trabajan en la misma dirección.

Desafortunadamente, esto no va a evitar que se produzcan nuevos accidentes, pero indudablemente, el nivel de seguridad en las playas y zonas de baño marítimas de San Bartolomé de Tirajana será cada vez mayor.

MARCO LEGAL.

La Orden de la Presidencia del Gobierno, de fecha 31 de julio de 1972 (BOE nº 184, de 2 de agosto de 1972), por la que se dictan normas e instrucciones para la seguridad humana en los lugares de baño.

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas.





Sentencia del Tribunal Constitucional 149/1991, de 4 de julio, por la que se resuelven determinados recursos de inconstitucionalidad interpuestos contra la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, recoge en su fundamento jurídico 7.i), en relación con la elaboración y aprobación de normas sobre seguridad humana en lugares de baño, que si bien es evidente que tales normas afectan directamente al uso común del dominio público, cuya regulación es competencia estatal, pueden encuadrarse al mismo tiempo en el ámbito de la protección civil.

Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias.

Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.

DECRETO 98/2015, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Canarias (PLATECA).

El Plan de Seguridad Canario aprobado por el Gobierno de Canarias el 30 de abril de 1997 y ratificado por el Parlamento Canario en su sesión del 29 de abril de 1998.

Orden de la Consejería de Presidencia de 21 de diciembre de 1999 (BOC nº 167, de 22 de diciembre de 1999).

La Ley 9/2007, de 13 de abril, del Sistema Canario de Seguridad y Emergencias y de modificación de la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de Canarias.

Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de Costas.

Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de Marina Mercante, y el Real Decreto 638/2007, de 18 de mayo, por el que se regulan las Capitanías Marítimas y los Distritos Marítimos.

Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.

DECRETO 116/2018, de 30 de julio, por el que se regulan medidas para la aplicación de las normas e instrucciones para la seguridad humana y para la coordinación de las emergencias ordinarias y de protección civil en playas y otras zonas de baño marítimas de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Guía técnica de planes de seguridad y salvamento en playas y zonas de baño marítimas.





DECRETO 67/2015, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Autoprotección exigible a determinadas actividades, centros o establecimientos que puedan dar origen a situaciones de emergencia en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Plan de emergencias municipal de San Bartolomé de Tirajana, (PEMU).

Cualquier otra norma que sea de aplicación

GLOSARIO.

Playa: De conformidad con la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y el Reglamento General de Costas, aprobado por Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, son zonas de depósito de materiales sueltos, tales como arenas, gravas y guijarros, incluyendo escarpes, bermas y dunas. Estas últimas se incluirán hasta el límite que resulte necesario para garantizar la estabilidad de la playa y la defensa de la costa.

Otras zonas de baño marítimo (ZBM): Aquellas balizadas como tales, así como los lugares públicos de baño en la zona de mar contigua a las playas o a otros lugares de costa en los que el baño no esté expresamente prohibido por la Administración competente. Cuando no exista balizamiento se entenderá que dicha zona abarca la franja de mar contigua con un ancho de 200 metros desde la playa y de 50 metros desde el resto de la costa.

Peligro: Probabilidad de que se produzca un efecto dañino específico en un periodo de tiempo determinado o en circunstancias determinadas.

Playa de uso prohibido: Las que así vengan determinadas por la autoridad competente y que por razón de sus características supongan un grave peligro para la vida humana. No se podrán utilizar para el ejercicio del baño ni para actividades recreativas o deportivas, ya sea en su entorno acuático o terrestre.

Playa Peligrosa: Las que por razones permanentes o circunstanciales reúnan condiciones susceptibles de producir daño o amenaza inmediata a la vida humana. Se podrá tolerar el uso de las mismas con limitaciones, adoptándose las medidas de seguridad que, en cada caso, se consideren necesarias.

Playa Libre: Las playas no comprendidas en los apartados anteriores. Se podrán utilizar para el baño, deportes náuticos y demás actividades de tipo recreativo, con arreglo a la normativa vigente para los mismos.





Afluencia: Estimación de la densidad de usuarios de una playa, sector o zona marítima de baño, ponderado en momentos de media marea en las fechas de máximo uso anual, calculados con referencia al año anterior y actualizado anualmente.

Balizamiento: Delimitación mediante dispositivos (balizas) de la zona de baño con respecto a otra zona de uso para actividades náutico deportivo.

Grado de Protección: Se determina para las playas peligrosas y libres, es el resultado de la combinación del Riesgo intrínseco y la afluencia y facilita determinar los medios y recursos de cada Playa, sector de Playa o zona de baño marítima. Puede variar a lo largo del año y en función a esta también variaran los medios y recursos.

Riesgo: La probabilidad de que se desencadene un determinado fenómeno o suceso que, como consecuencia de su propia naturaleza o intensidad y la vulnerabilidad de los elementos expuestos puede producir efectos perjudiciales en las personas o pérdidas de bienes.

Riesgo intrínseco: Conjunto de factores que es necesario valorar (como el histórico de incidencias registradas, el número de habitantes del municipio, las condiciones habituales del mar, las características físicas y entorno de la playa, la realización de actividades deportivas y de recreo y existencia de balizamiento en zonas de baño), y que serán evaluadas en función de su peligrosidad para ayudar a determinar el Grado de Protección de cada playa o zona de baño marítima.

Zona de baño marítima: Aquella zona balizada como tal, así como los lugares públicos de baño en la zona de mar contigua a las playas o a otros lugares de costa en los que el baño no esté expresamente prohibido por la Administración competente. Cuando no exista balizamiento se entenderá que dicha zona abarca la franja de mar contigua con un ancho de 200 metros desde la playa y de 50 metros desde el resto de la costa.

Se incluye en el concepto de otras zonas de baño marítimas a las piscinas naturales en las que el baño no esté expresamente prohibido, entendidas como aquellas que se encuentran ubicadas junto a su medio natural y el agua de alimentación del vaso o vasos sea costera, renovándose la misma por el movimiento natural de las mareas.

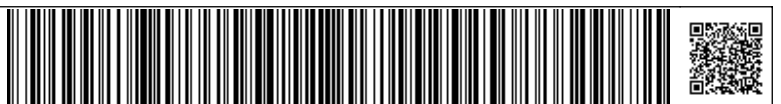
Zona Primaria: Espacio de la lámina de agua, en playa o zona de baño marítima con vigilancia activa constante a pie de playas o desde las sillas o torres de vigilancia, en los horarios de prestación del servicio.





Zona Secundaria: Espacio contiguo a la lámina de agua o zona de baño, arena o solárium, dentro del espacio de la playa o zona de baño marítima.

Zona Terciaria: Accesos y espacios próximos a la arena o solárium, accesos, avenidas o paseos colindantes a la playa o zona de baño marítima.





CAPÍTULO 1. Identificación de personas titulares y del emplazamiento de la playa u otra zona de baño marítima.

1.1. Municipio, nombre de la playa u otra zona de baño marítima.

San Bartolomé de Tirajana es un municipio que se ubica en el sur de la isla de Gran Canaria.

La capital del municipio es San Bartolomé, también conocida por Tunte, situada en medio de la depresión que forma la Caldera de Las Tirajanas, a 850 metros sobre el nivel del mar. San Bartolomé de Tirajana ofrece un gran contraste de paisajes que van desde la cumbre hasta la costa.

El centro de la costa del municipio se caracteriza por sus playas de arena dorada, muy largas y anchas, así como por el campo de dunas de Maspalomas y su charca de agua salobre. El extremo norte de la costa es por el contrario pedregoso, y el extremo sur es acantilado.

Por encima de la costa se extiende una amplia llanura litoral, plenamente urbanizada, que poco a poco va elevándose para ser surcada por profundos barrancos, dirigirse hacia las montañas del centro de la isla.

Municipio	San Bartolomé de Tirajana
Ubicación	27°55'32"N 15°34'21"O
Altitud	850 msnm
Superficie	333,13 km ²
Población	53.397 hab
Densidad	160,72 hab./km ²
Gentilicio	Tirajanero,-a
Código postal	35280, 35290, 35299, 35369, 35100, 35106-35109, 35119, 35120, 35128
Sitio web	www.maspalomas.com





Clasificación de playas: Las playas se clasificarán en libres, peligrosas o de uso prohibido por los Ayuntamientos de los municipios en cuyo territorio se localicen, atendiendo a los criterios del apartado 1 del Anexo I del presente Decreto. En tal sentido se consideran:

De uso prohibido: Las que así vengan determinadas por la autoridad competente y que por razón de sus características supongan un grave peligro para la vida humana. No se podrán utilizar para el ejercicio del baño ni para actividades recreativas o deportivas, ya sea en su entorno acuático o terrestre.

Peligrosas: Las que por razones permanentes o circunstanciales reúnan condiciones Susceptibles de producir daño o amenaza inmediata a la vida humana. Se podrá tolerar el uso de las mismas con limitaciones, adoptándose las medidas de seguridad que, en cada caso, se consideren necesarias.

Libres: Las playas no comprendidas en los apartados anteriores. Se podrán utilizar para el baño, deportes náuticos y demás actividades de tipo recreativo, con arreglo a la normativa vigente para los mismos.

Ortofoto panorámica de la ubicación de la playa de San Agustín en el litoral del Municipio de San Bartolomé de Tirajana.



Fuente: Google Earth





Fuente: infoplayascanarias

DATOS DE IDENTIFICACION DE LA PLAYA DE SAN AGUSTÍN DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA.					
Nombre de playa o ZBM	Nombre MAPAMA	Código MAPAMA	Nombre Pilotaje	Código Pilotaje	Clasificación
Playa de San Agustín	San Agustín	2910	Playa de San Agustín	30047	Peligrosa





1.2. Entidad prestataria del servicio público de Servicio de Salvamento. Vigencia del servicio y prórrogas, en su caso.

Se indicará la denominación completa de la empresa prestataria del servicio público de Salvamento en Playas, consignando los datos de domicilio fiscal completo, además de los del domicilio de la Delegación en la Comunidad Autónoma o Isla en el caso de empresas de ámbito nacional con Delegación, número de teléfono de dicho domicilio y correo electrónico.

Se recogerán las fechas de vigencia del contrato en vigor de prestación del Servicio (comienzo y finalización) con la inclusión de las posibles prórroga.

ENTIDAD PRESTATARIA SERVICIO PÚBLICO DE SALVAMENTO EN PLAYA	
Empresa del Servicio de Salvamento	
Dirección Postal	
Teléfono/s	
Email	
Fecha de comienzo de prestación del Servicio	
Fecha prevista de finalización del servicio (sin prórrogas).	
Periodo posible de prórroga (indicar de fecha a fecha)	

1.3. Unidad administrativa y su responsable o persona responsable del Ayuntamiento que asume las funciones de coordinación del servicio de playas. Datos de contacto.

Se detallará el área, servicio o departamento del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, al que está adscrito la contratación, supervisión y coordinación del servicio público de salvamento en playas y zonas de baño marítimas su ubicación (domicilio completo) así como los datos de dicha unidad administrativa (teléfono y email) y los datos de identificación del responsable (nombre y apellidos) y sus datos de contacto (dirección, teléfonos fijo y móvil y correo electrónico).





UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE EL SERVICIO DE PLAYA	
Concejalías Responsables del servicio de Playas/ datos del titular.	Alcaldesa – Presidenta y la Concejalía Delegada del Área de Gobierno de Urbanismo, Deportes, Mayores, Playas y Policía Local
Nombre y Apellidos concejal responsable	Concepción Narváez Vega
Dirección Postal (concejalía)	35100
Teléfonos (concejalía)	928 723 400 ext- 1630/1631
Email	alcaldia@maspalomas.com
DEPARTAMENTO	
Departamento que supervisa servicio salvamento (en caso de ser departamento específico).	Alcaldesa – Presidenta y la Concejalía Delegada del Área de Gobierno de Urbanismo, Deportes, Mayores, Playas y Policía Local
Dirección Postal (Departamento)	35100
Teléfonos (Departamento)	928 723 400 ext- 1630/1631
Email	alcaldia@maspalomas.com

1.4. Personas que asumen la Jefatura de playa o Jefatura de turnos.

Resulta de suma importancia disponer de los datos de localización de la persona que asume las funciones de jefe de Playa o de Turno, no solo durante los horarios de prestación del servicio sino incluso fuera del mismo, ante la necesidad de requerir algún tipo de información o tener previstas medidas ante alguna contingencia conforme comienza el servicio diario

JEFATURA DE PLAYA O JEFATURAS DE TURNOS	
Jefatura de playa o Jefaturas de turnos	
Nombre y Apellidos. - 1	
Teléfonos de contacto (fijos / móvil)	
Email de contacto (concejalía)	
Nombre y Apellidos. - 2	
Teléfonos de contacto (fijos / móvil)	
Email de contacto (concejalía)	





1.5. Nombre y número de registro en el Censo Oficial de Técnicos Redactores de Planes de Autoprotección de Canarias de la persona redactora del Plan de Seguridad y Salvamento.

DATOS DEL TÉCNICO REDACTOR DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO	
Nombre y Apellidos	D. Manuel Asensio Cruz
DNI/NIF/NIE/PASAPORTE	42.175.778-B
Teléfono móvil de contacto	647 285 971 / 682 334 493
Email	manuasencr@gmail.com
Titulación	Técnico de Protección Civil – director seguridad
Nº de Técnico Redactor.	TR-0000484
Epígrafes habilitados como TR	Decreto 67/2015: Apartado A, B y C Anexo I: Todas las Actividades
Firma	
Empresa	Manuel Asensio
Dirección	Calle Nivaria, Ed. Aracante, 5-B, 2Dcha.





CAPÍTULO 2. Identificación, descripción de la playa y medio físico en el que se desarrolla.

En este capítulo se describirá la información relativa a la identificación y descripción de las playas u otras zonas de baño marítimas y medio físico en el que se desarrolla.

2.1. Características Geográficas Generales.

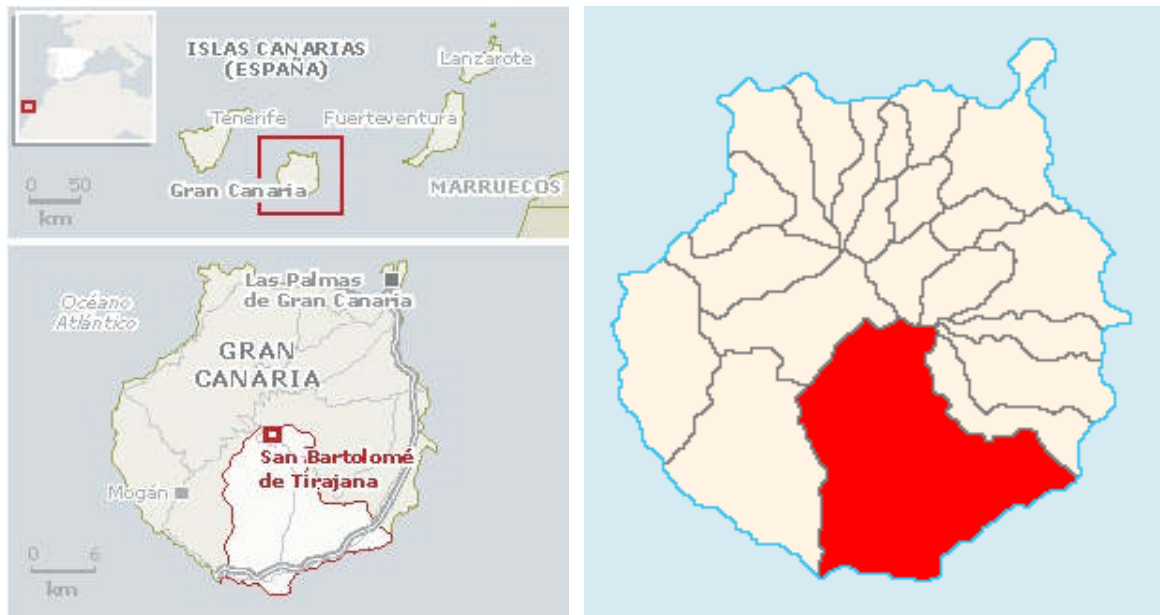
San Bartolomé de Tirajana es el municipio más extenso de la Isla de Gran Canaria. Este vasto territorio ocupa una posición meridional en el conjunto de las tierras de esta isla, extendiéndose desde la línea de costa, al sur, hasta el Macizo Central de Gran Canaria, al norte, en el límite del municipio de Tejeda. Al este encontramos Amurga y el Barranco de Tirajana, como límite con el municipio de Santa Lucía, y al oeste el Barranco de Ayacata, Soria o Arguineguín, que sirve de línea divisoria con el municipio de Mogán.

Localizado en el sur de la isla, a 54.5 kilómetros de la capital insular, el municipio presenta forma triangular con un vértice en el interior y una ancha base que abarca buena parte del litoral meridional de Gran Canaria. Con 333.13 km² de superficie, es el municipio de mayor extensión de la isla, cubriendo más de su quinta parte. Y posee al conjunto del Paraje Natural de Interés Nacional Dunas de Maspalomas, con sus 4 Km cuadrados que reúnen formaciones dunares, la charca de aguas salobres conocida como charca de Maspalomas, y su palmeral variopinto, mezcla de palmas canarias y datileras africanas cuya formación es fruto de los azares de la naturaleza.





Imagen de la situación del municipio en la isla de Gran Canaria.



Fuente: Google

2.2. Características geológicas.

En la zona sur de la isla y en la costa del municipio de San Bartolomé de Tirajana, se encuentra la playa de San Agustín, y con respecto a la geología de este sector sur insular, indicamos que los materiales que predominan, como sustrato volcánico en estas playas, son coladas (lávicas y piroclásticas) félsicas de la fase miocena de declive alcalino.

2.2.1. Playas de Arena.

Este tipo de playas son fundamentalmente las más utilizadas tanto por residentes como por turistas, destacando entre otras playas del municipio de San Bartolomé de Tirajana, esta de San Agustín, formada por arena Dorada.

2.2.2. Rocas ocultas.

Las bajas son arrecifes y elevaciones del fondo que se localizan la mayoría de las veces cercanas a la costa. Son interesantes para la navegación. En la playa de San Agustín podemos encontrar zonas de rocas ocultas y zonas de fondo rocoso, callao y arenas.

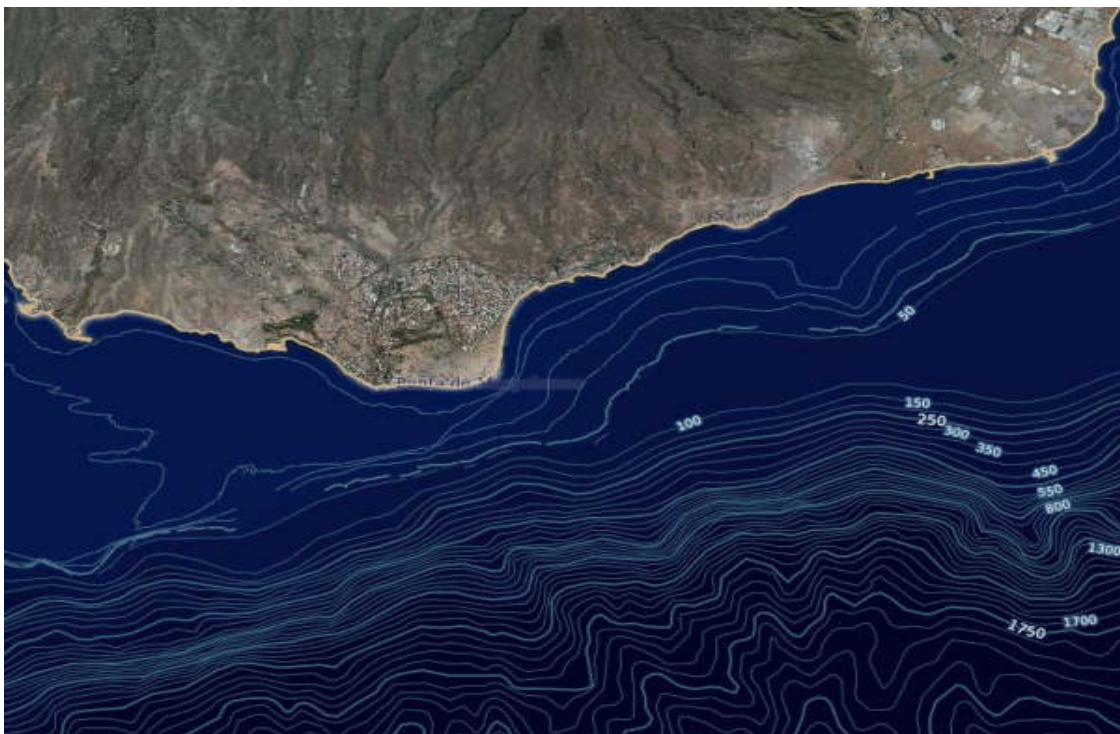




Fuente: infoplayascanarias

2.2.2. Batimetría de la costa del municipio de San Bartolomé de Tirajana.

La costa del término municipal San Bartolomé de Tirajana, presenta una batimetría irregular como podemos apreciar en el mapa, distinguiendo las diferentes líneas de profundidad de la costa de San Bartolomé de Tirajana.



Fuente: Redmic





2.2.3. Batimetría de la Playa de San Agustín.



Fuente: Redmic

Foto panorámica del litoral del municipio de San Bartolomé de Tirajana.



Fuente: Google Earth





2.3. Características Climáticas todo el año en Maspalomas.

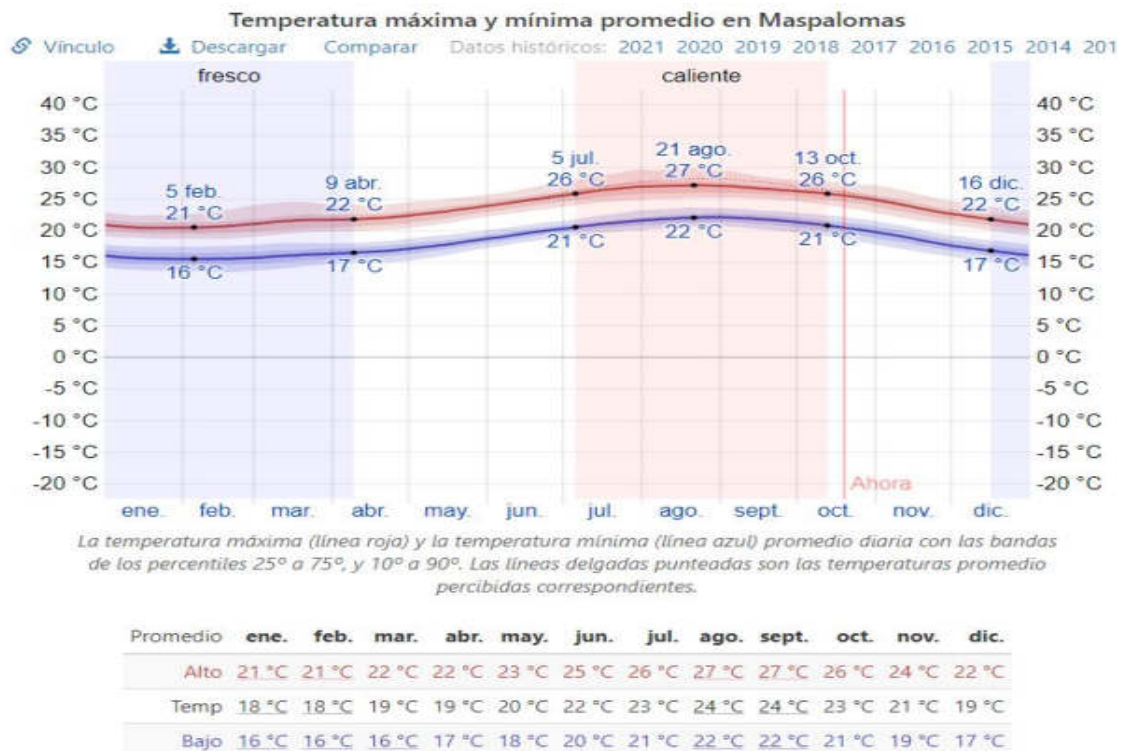
En Maspalomas, los veranos son caliente, húmedo, áridos y sumamente ventosos; los inviernos son largos, cómodos, secos y ventosos y está mayormente despejado durante todo el año. Durante el transcurso del año, la temperatura generalmente varía de 16 °C a 27 °C y rara vez baja a menos de 13 °C o sube a más de 30 °C.

La mejor época del año para visitar Maspalomas para las actividades de calor es desde finales de junio hasta finales de septiembre.

2.3.1. Temperatura máxima y mínima promedio en Maspalomas.

La *temporada templada dura 3,2 meses*, del 5 de julio al 13 de octubre, y la temperatura máxima promedio diaria es más de 26 °C.

La *temporada fresca dura 3,8 meses*, del 16 de diciembre al 9 de abril, y la temperatura máxima promedio diaria es menos de 22 °C.



Fuente: Weatherspark



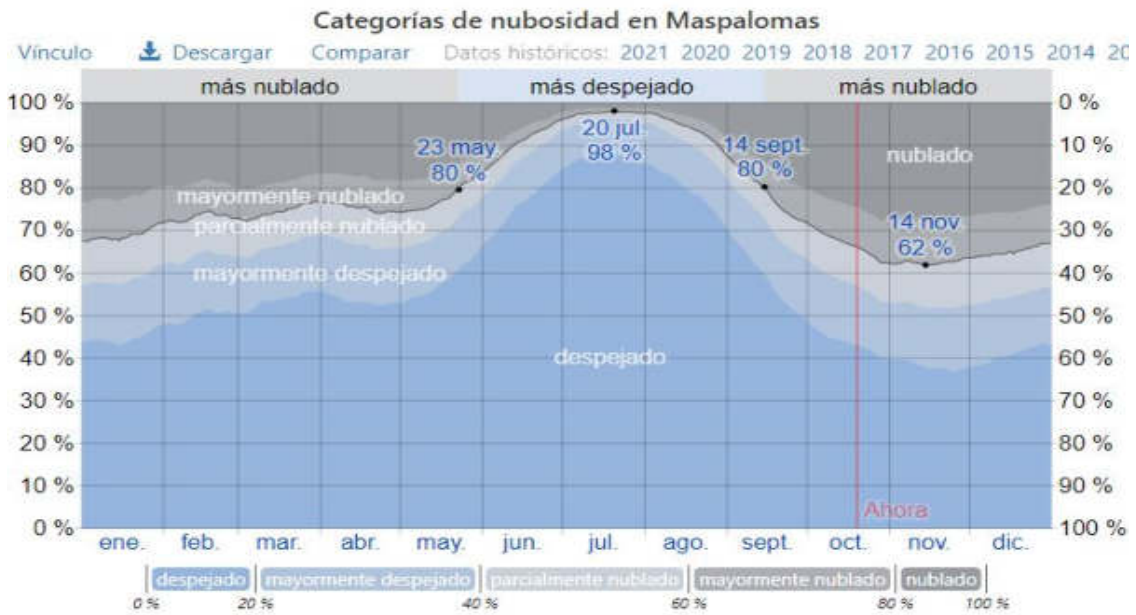


2.3.2. Nubosidad en Maspalomas.

En Maspalomas, el promedio del porcentaje del cielo cubierto con nubes varía *considerablemente* en el transcurso del año.

La parte *más despejada* del año en Maspalomas comienza aproximadamente el *23 de mayo*; dura *3,7 meses* y se termina aproximadamente el *14 de septiembre*.

La parte *más nublada* del año comienza aproximadamente el *14 de septiembre*; dura *8,3 meses* y se termina aproximadamente el *23 de mayo*.



Fuente: Weatherspark

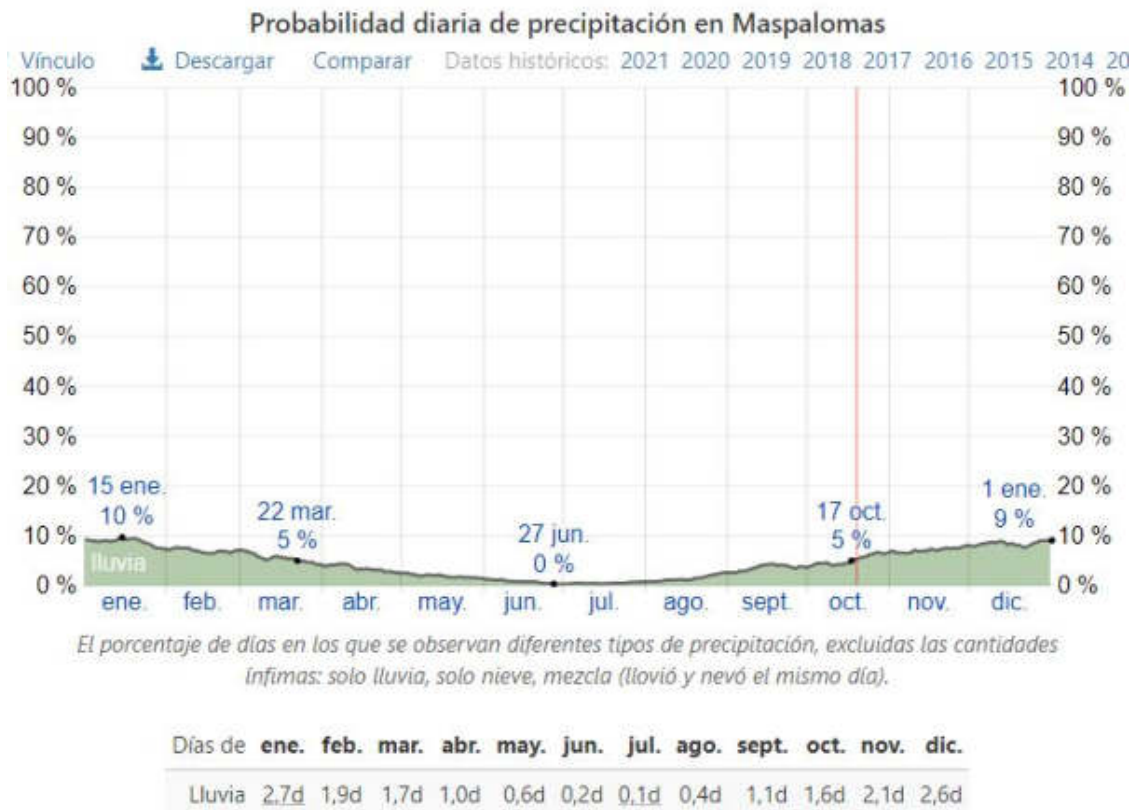




2.3.3. Precipitaciones en Maspalomas.

En Maspalomas la frecuencia de días mojados (aquellos con más de 1 milímetro de precipitación líquida o de un equivalente de líquido) no varía considerablemente según la estación. La frecuencia varía de 0 % a 10 %, y el valor promedio es 4 %.

Entre los días mojados, distinguimos entre los que tienen solamente lluvia, solamente nieve o una combinación de las dos. En base a esta categorización, el tipo más común de precipitación durante el año es solo lluvia, con una probabilidad máxima del 10 % el 15 de enero.



Fuente: Weatherspark



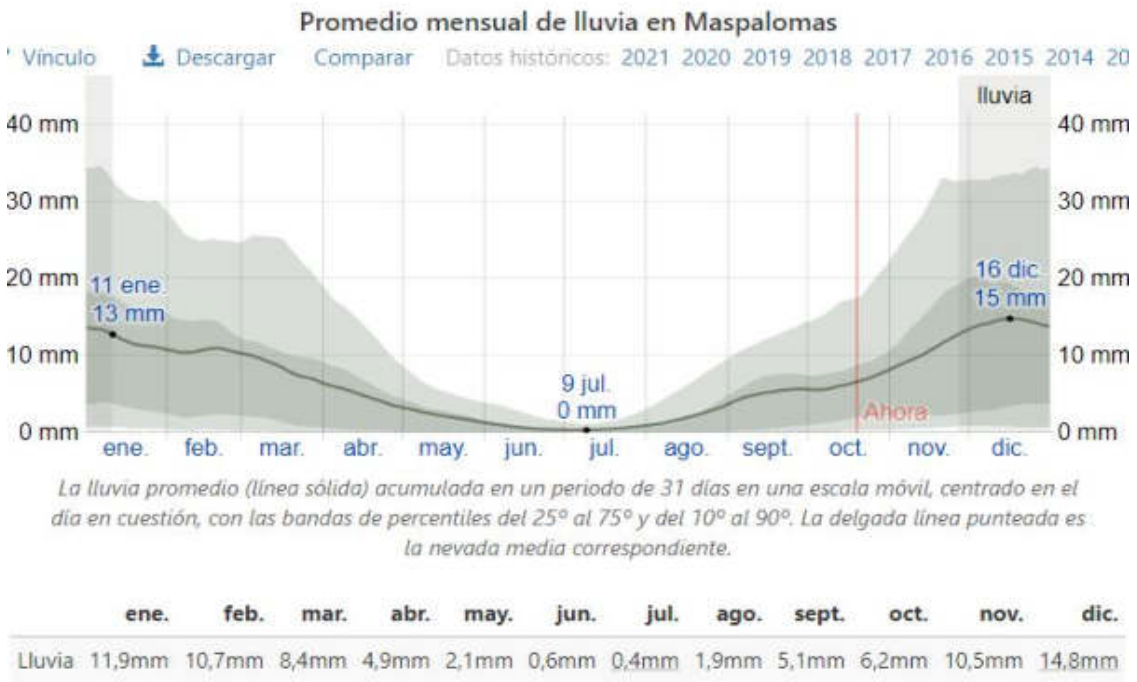


2.3.4. Promedio mensual de lluvia en Maspalomas.

Para mostrar la variación durante un mes y no solamente los totales mensuales, mostramos la precipitación de lluvia acumulada durante un período de 31 días en una escala móvil centrado alrededor de cada día del año. Maspalomas tiene una variación ligera de lluvia mensual por estación.

La temporada de lluvia dura 1,5 meses, del 27 de noviembre al 11 de enero, con un intervalo móvil de 31 días de lluvia de por lo menos 13 milímetros.

El periodo del año *sin lluvia* dura 10 meses, del 11 de enero al 27 de noviembre.



Fuente: Weatherspark





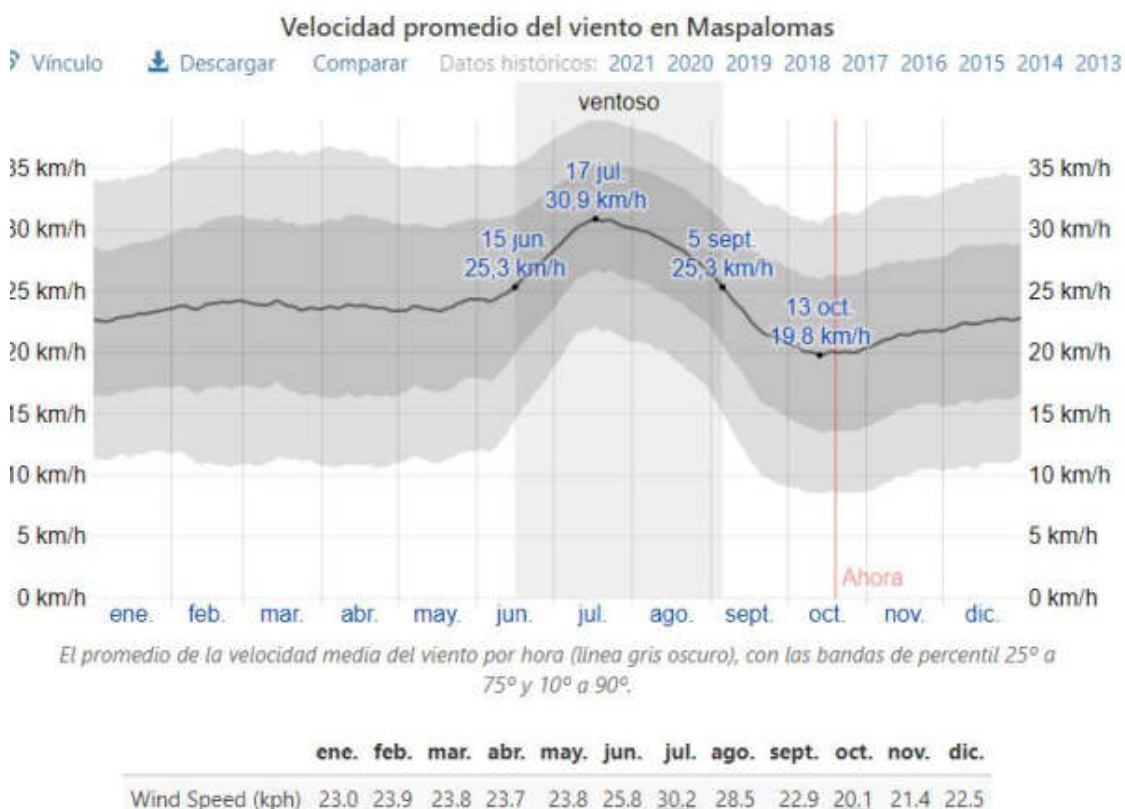
2.3.5. Velocidad del Viento.

Esta sección trata sobre el vector de viento promedio por hora del área ancha (velocidad y dirección) a 10 metros sobre el suelo. El viento de cierta ubicación depende en gran medida de la topografía local y de otros factores; y la velocidad instantánea y dirección del viento varían más ampliamente que los promedios por hora.

La velocidad promedio del viento por hora en Maspalomas tiene variaciones estacionales *considerables* en el transcurso del año.

La parte *más ventosa* del año dura 2,7 meses, del 15 de junio al 5 de septiembre, con velocidades promedio del viento de más de 25,3 kilómetros por hora.

El tiempo *más calmado* del año dura 9,3 meses, del 5 de septiembre al 15 de junio.



Fuente: Weatherspark





2.3.6. Dirección del Viento.

La dirección predominante del viento en la playa de Maspalomas es de suroeste durante la temporada de noviembre hasta el marzo y de noroeste el resto del año.

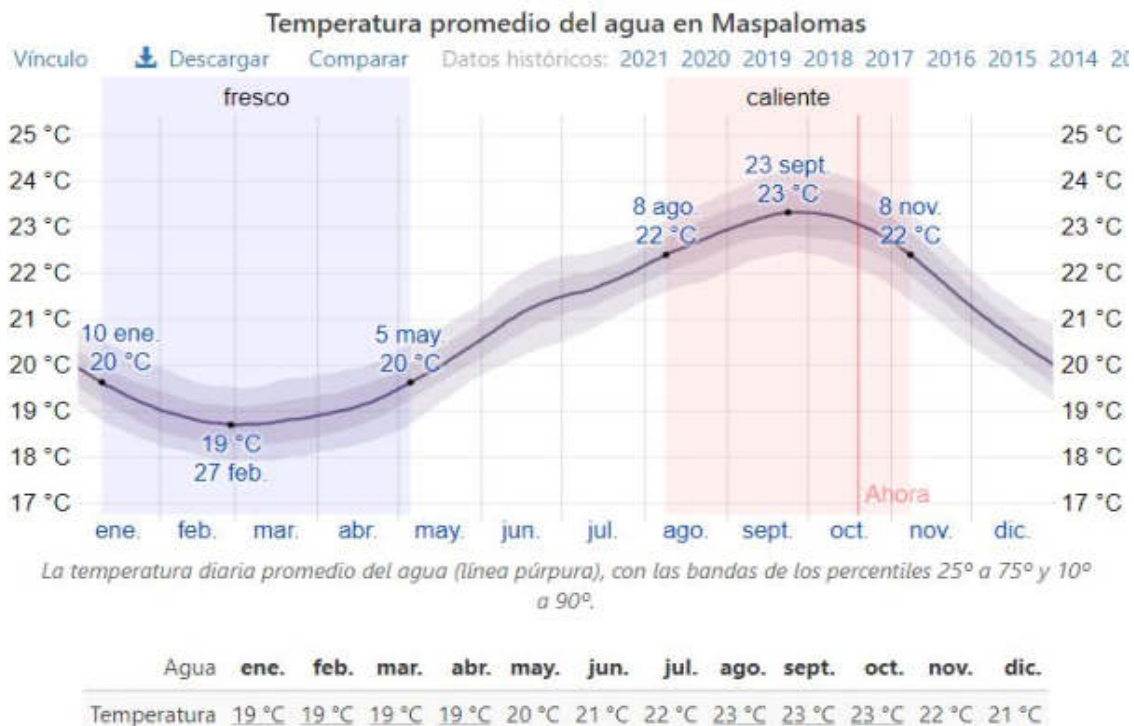
2.3.7. Temperatura del agua.

Maspalomas se encuentra cerca de una masa grande de agua (p. ej. un océano, mar o lago grande). Esta sección reporta la temperatura promedio de la superficie del agua de un área amplia.

La temperatura promedio del agua tiene variaciones estacionales extremadas durante el año.

La época del año cuando el agua está más caliente dura 3,0 meses, del 8 de agosto al 8 de noviembre, con una temperatura promedio superior a 22 °C.

La época del año cuando el *agua está más fría* dura 3,9 meses, del 10 de enero al 5 de mayo, con una temperatura promedio inferior a 20 °C



Fuente: Weatherspark





2.4. Playas y ZBM del Litoral de San Bartolomé de Tirajana.

El Catálogo Provisional General de Playas y otras Zonas de Baño Marítimas de Canarias ha sido elaborado con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición Transitoria Primera. Publicación del Catálogo y plazo de inscripción de Planes de Seguridad y Salvamento del Decreto 116/2018, de 30 de julio, por el que se regulan medidas para la aplicación de las normas e instrucciones para la seguridad humana y para la coordinación de las emergencias ordinarias y de protección civil en playas y otras zonas de baño marítimas de la Comunidad Autónoma de Canarias, (BOC núm. 152, de 7 de agosto de 2018).

Este Catálogo recoge las previsiones de clasificación y posibles grados de protección de las playas y otras zonas de baño marítimas, y tiene carácter provisional, en tanto se vayan completando los datos que han de constar en el Catálogo General de Playas y Zonas de Baño Marítimas de Canarias, conforme por el Ayuntamiento.

Catálogo de Playas y otras ZBM.

Leyenda
1. Características generales:
Isla: a la que pertenece la playa o zona de baño marítima (ZBM).
Municipio: al que pertenece la playa o ZBM.
Identificador DGSE: código de identificación de la playas o zona de baño marítima asignado por la Dirección General de Seguridad y Emergencias
Nombre Municipio: nombre oficial de la playa o ZBM asignado por el Municipio. Siendo este el nombre oficial de la playa o ZBM que se utilizará de aquí en adelante.
Nombre MAPAMA: nombre de la playa o zona de baño marítima, tal y como aparece en la Guía de Playas del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (MAPAMA) (actual Ministerio de Transición Ecológica): www.mapama.gob.es/es/costas/servicios/guia-playas/default.aspx





<p>Código de identificación MAPAMA: código de identificación de la playa o zona de baño marítima, tal y como aparece en la Guía de Playas del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (MAPAMA) (actual Ministerio de Transición Ecológica)</p>
<p>Nombre Pilotaje Litoral: nombre de la playa o zona de baño marítima tal y como se recoge en la herramienta Pilotaje Litoral Canario desarrollada por el Servicio de Ordenación del Litoral de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad: www.pilotajelitoralcanario.esCódigo</p>
<p>Pilotaje Litoral: código de la playa o zona de baño marítima tal y como se recoge en la herramienta Pilotaje Litoral Canario desarrollada por el Servicio de Ordenación del Litoral de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad: www.pilotajelitoralcanario.es</p>
<p>Playa o ZBM: identificación de la zona como playa o zona de baño marítima de acuerdo a las definiciones recogidas en el artículo 2 del Decreto.</p>
<p>2. Geolocalización</p>
<p>Coordenadas geográficas: longitud y latitud para la localización de la playa.</p>
<p>3. Clasificación</p>
<p>Las playas y ZBM se han clasificado provisionalmente en libres, peligrosas y de uso prohibido, tal y como se recoge en el artículo 3 del Decreto, atendiendo a los criterios establecidos en el apartado 1 del Anexo I del mencionado Decreto.</p>
<p>En algunos casos, dicha clasificación ha sido llevada a cabo por los propios Ayuntamientos, y en otros ha sido realizado de manera provisional a partir de los datos recogidos en los trabajos de campo.</p>
<p>En aquellas playas o ZBM identificadas por los Ayuntamientos como nuevas zonas de baño, no ha sido posible determinar su clasificación por falta de datos.</p>
<p>4. Afluencia</p>





Afluencia: previsión de afluencia de personas a la playa o ZBM en función de su extensión, en las fechas de máxima utilización anual (alta, media o baja), conforme a los criterios establecidos en el apartado 2.1.a del Anexo I del Decreto.
5. Grado de Protección
Se ha determinado provisionalmente el Grado de Protección de las playas o ZBM clasificadas como peligrosas o libres , tal y como se recoge en el artículo 3 del Decreto, atendiendo a los criterios establecidos en el apartado 2 del Anexo I del mencionado Decreto.
Para aquellas playas o ZBM identificadas por los Ayuntamientos y que no forman parte de la Guía de Playas del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, no ha sido posible obtener el Grado de Protección por falta de datos.
6. Características físicas de acceso y del entorno
Longitud: longitud aproximada de la playa en metros.
Anchura: anchura aproximada de la playa en metros.
Composición: composición mayoritaria de la playa (arena, grava, roca, bolos o combinaciones de los mismos).
Tipo arena: uno o varios tipos de arena predominantes (blanca, dorada, oscura)
Condiciones habituales del mar: condiciones predominantes de baño (tranquilas, oleaje moderado, oleaje fuerte, ventosa).
Forma de acceso: posibilidades de acceso a la playa (a pie fácil, a pie difícil, coche, barco)
Grado urbanización: entorno en el que se encuentra la playa respecto a la presencia de edificaciones (aislada, semiurbana, urbana).





2.4.1. Identificación Playa de San Agustín.

En el sur de Gran Canaria se encuentra la playa de San Agustín, dentro del núcleo turístico del mismo nombre. Es una playa turística que mantiene todas las ventajas alojativas y de servicios característicos, pero también es muy tranquila por ser menos concurrida. Incluso sus noches son plácidas ya que carecen del bullicio típico de una zona turística.

La playa de San Agustín es una playa urbana de más de 600 metros de longitud y suave arena tostada. De aguas tranquilas y escasa corriente, su oleaje es lo suficientemente moderado como para divertirse con los más pequeños en la orilla. Y en su largo paseo marítimo, que conecta hacia el sur con el núcleo turístico de Playa del Inglés, hay múltiples terrazas, bares y restaurantes donde poder comer. Cuenta con alquiler de hamacas y sombrillas, socorristas, duchas, aparcamiento gratuito y conexión con la red de autobuses de Maspalomas.

Anchura media: 70 mts

Longitud de la playa: 670 mts

Composición: arena dorada.

Condiciones del baño: aguas oleaje moderado y ventosa.





Fotos playa de San Agustín.



Fuente: Google



Fuente: Google





1. CARACTERÍSTICAS GENERALES PLAYA DE SAN AGUSTÍN			
Nombre de playa:	PLAYA DE SAN AGUSTÍN	ID DGSE:	324091200
Municipio:	San Bartolomé de Tirajana	Código MAPAMA:	2910
Provincia:	Las Palmas	Código Pilotaje Litoral	30047
Comunidad Autónoma:	Canarias		
Longitud	670 x 70 mts	Afluencia	Grado de Protección
Clasificación	Libre	Alta (época de verano)	ALTO
Grado urbanización:	Urbana	Alta (época de invierno)	ALTO
Paseo marítimo:	Sí / Completo	La playa está conformada por arena dorada principalmente.	
Fachada litoral	Urbana		

2. TIPO DE PLAYA	
Composición:	Arena
Tipo arena:	Dorada
Condiciones baño:	Aguas oleaje moderado y ventosa.
Zona fondeo	No
Nudismo:	No

3. ASPECTOS FÍSICOS Y AMBIENTALES	
Vegetación:	No
Espacio protegido:	No
Actuaciones:	En dicha playa existe un sector deportivo de motos acuáticas, siendo esta una actividad deportiva privada con autorización administrativa.
Bandera azul:	Sí





4. HOSPITAL MÁS CERCANO	
Nombre centro salud:	Centro salud de Maspalomas
Dirección:	Calle Cruce del Tablero, s/n, 35109 Maspalomas, Las Palmas
Teléfono:	928 30 39 19
Distancia y tiempo aproximado:	6,7 km. / 11 min aprox.
Nombre hospital:	Hospiten Roca (dependiendo de las patologías y para extranjeros)
Dirección:	C. Buganvilla, 1, 35100 Maspalomas, Las Palmas
Teléfono:	928 76 90 04
Distancia y tiempo aproximado:	0,29 km. / 2 min aprox.
Nombre hospital:	Hospital Universitario San Roque (dependiendo de las patologías y para extranjeros)
Dirección:	Calle Mar de Siberia, 1, 35100 Maspalomas, Las Palmas
Teléfono:	928 40 41 42
Distancia y tiempo aproximado:	7,5 km. / 11 min aprox.

5. ACCESOS	
Forma de acceso:	A pie fácil / Coche
Señalización de los accesos:	Sí
Accesos discapacitados:	Sí
Coordenadas:	27°46'08,365"N 15°32'28,223"O

6. SEGURIDAD	
Señalización de peligro:	Sí
Auxilio y salvamento:	Sí / Todo el año

7. TRANSPORTE	
Carretera más próxima:	GC-500
Guagua:	Sí / Línea 52 Global
Aparcamiento:	Sí





8. PUERTO DEPORTIVO	
Nombre puerto	Puerto deportivo Pasito Blanco
Distancia aproximada a puerto	11 Km.

9. SERVICIOS			
Aseos	No	Oficina turismo	No
Alquiler hamacas	Sí	Zona submarinismo	No
Lavapiés:	Sí	Teléfono	Sí
Alquiler sombrillas	Sí	Zona de práctica de surf:	Si
Duchas	Sí	Restaurante	Sí
Alquileres náuticos	No	Zona infantil	No
Papeleras	Sí	Establecimientos de bebidas	Sí
Club náutico	No	Zona deportiva	No
Servicio de limpieza	Sí		





Fuente: Google.



2.5. Plano de sectorización y balizamiento marítimo de la playa de San Agustín.



Zona 1: zona asignada al baño, con una superficie de 21.961 m² y delimitada por el fin de playa y la alineación con boyas perpendiculares a la playa para la separación del sector de motos de agua.

Zona 2: zona asignada a la entrada y salida de motos de agua, con una superficie de 4.629 m² y delimitada por dos alineaciones con boyas perpendiculares a la playa para la protección de los bañistas y 50 metros de ancho.

Zona 3: zona asignada al baño, con una superficie de 60.214 m² y delimitada por dos alineaciones, una de la zona de motos de agua y la otra de la zona de surf.

Zona 4: destina a la práctica del surf y con una superficie de 3.163 m². Esta zona está delimitada entre la llamada punta de las burras y la alineación con boyas de la zona de bañistas (Zona 3).

Las alineaciones perpendiculares a la playa tienen una longitud, medida desde la línea de costa hacia mar adentro, de 200 mts aproximadamente.





CAPÍTULO 3. Inventario, análisis y evaluación de riesgos.

Los objetivos prioritarios de este apartado girarán en torno a la descripción y localización de los elementos, instalaciones, etc., que puedan dar origen a una situación de emergencia o colaborar de manera desfavorable en las actividades de las playas o ZBM.

Además, haremos un recorrido por los elementos más probables y susceptibles de verse afectados por cualquier tipo de daño.

Por otro lado, incidiremos en la identificación, análisis y evaluación de los riesgos propios de la actividad, y de los riesgos externos que pudieran afectarle (Riesgos contemplados en los planes territoriales y actividades de riesgo próximas).

Por último, cuantificaremos el nivel de riesgo general que conlleva el desarrollo de este evento, tras analizar cada uno de los riesgos. Esto nos dará un nivel determinado.

Los riesgos se definen como los posibles fenómenos o sucesos de origen natural o generados por la actividad humana que pueden dar lugar a daños para las personas, sus bienes y/o el medio ambiente.

El objetivo del análisis de riesgos es la prevención del suceso y mitigación de los efectos de posibles accidentes a través de un estudio sistemático de los mismos.

Básicamente consisten en:

- ✓ Identificar los riesgos que puede presentarse para las personas, bienes y medio ambiente.
- ✓ Definir las zonas vulnerables.
- ✓ Determinar el nivel de riesgo asociado al emplazamiento.

La clasificación de los riesgos puede basarse en múltiples criterios. En este documento se han estructurado en tres tipos:

- ✓ **Riesgos Naturales:** Son aquellos que tienen su origen en fenómenos naturales. Dado su origen la presencia de esta clase de riesgo está condicionada cuantitativamente por las características geográficas y particulares de la región o zonas.
- ✓ **Riesgos Tecnológicos:** Son aquellos causados por la aplicación y/o uso de tecnologías desarrolladas por las personas.
- ✓ **Riesgos Antrópicos:** Aquellos debido a actividades humanas que se han ido





desarrollando a lo largo del tiempo. Están directamente relacionados con la actividad y el comportamiento de las personas.

3.1. Descripción generalizada y localización en la playa u otra zona de baño marítima, de los sectores, los elementos, y circunstancias que puedan dar origen a una situación de emergencia o incidir de manera desfavorable en el desarrollo de la misma.

3.1.1. Relación de situaciones de emergencias generalizadas que se pueden dar en el litoral del municipio de San Bartolomé de Tirajana.

Descripción generalizada de los lugares o espacios de la playa o zona de baño marítima que conllevan riesgo o elementos de riesgo para la actividad y uso habitual de los usuarios y puedan producir daño o lesiones (rocas bajo el agua, colonias de erizos, presencia habitual o focalizada espacial o temporal de mantelinas, chuchos, pez lagarto o angelotes, firme o zona de rocas muy resbaladiza, espacio con riesgo de caída de piedras o avalancha de tierra...) o poner en peligro la vida de los bañistas (corrientes a derecha, izquierda o corriente de retorno o resaca, talud, rompiente...).

En este punto se contemplan todas las variables relacionadas con la forma y las características físicas de las diferentes playas o ZBM del litoral del municipio de San Bartolomé de Tirajana.

Su análisis se divide en dos bloques que se corresponden, por un lado, la zona seca y, por otro lado, la zona de agua. A continuación, se definen las variables que conforman estos grupos

3.1.1.1. Zona seca.

Indica la parte de la playa que no está cubierta por el agua. Dentro de esta zona encontramos los siguientes factores:

- **Zona de rocas:** Zona de la playa formada por una piedra, agrupación de las mismas, o peñascos que superen cualquiera de las dimensiones de 0,5 m. de alto o 0,5 m. de ancho.
- **Escalones o desniveles rocosos:** Rocas a diferentes niveles de altura, estos desniveles deberán estar entre 0,5 y 3 m. para ser considerados como tal.
- **Acantilados:** Indica la presencia de declives del terreno de forma vertical mayores a 3 m.





- **Zona de arena:** Lugar de la playa formado por depósitos de partículas o piedras, menores de 0,25 m. de anchura y altura, erosionadas de rocas que se acumulan en la orilla del mar.
- **hoyos:** Agujeros naturales o artificiales en la zona de arena.
- **Objetos lesivos:** Cualquier tipo de objeto de distinto material a la zona en la que se encuentra y de características tales que puedan provocar una herida si alguien contacta accidentalmente contra él.
- **Animales domésticos:** Animales pertenecientes a cualquier usuario de la playa o que, sin ningún dueño aparente, se encuentre entre los que comúnmente se suelen domesticar (ej.: perro, gato...).
- **Vegetación:** Plantas y/o árboles de toda índole en la zona seca de la playa.
- **Instalaciones recreativas:** Infraestructuras que posibiliten cualquier tipo de juego, deporte o actividad física que tenga un fin lúdico-recreativo.
- **Obstáculos:** Aquellos objetos, infraestructuras, rocas, o similar, que se encuentren de forma permanente y que dificulten la visión completa de la playa desde la torre, el puesto, o la silla de vigilancia.

3.1.1.2. Zona de Agua.

Parte de la playa que está cubierta por el mar. Dentro de ésta distinguimos dos zonas:

- ✓ **Superficie:** Zona donde se encuentran todos los elementos en contacto con la lámina de agua y que sobresalen de ella. Éstos son:
 - Obstáculos: En este caso, aquellos objetos, que dificulten el desplazamiento de los usuarios por la zona de agua y que se encuentren en la zona de baño.
 - También se tendrán en cuenta aquellos que dificulten la visión de la playa desde la torre, el puesto, o la silla de vigilancia.
 - Zona de rocas, escalones y muros deslizantes o resbaladizos.
 - Instalaciones Recreativas: Se recoge la presencia y la cantidad de infraestructuras que posibiliten cualquier tipo de juego, deporte o actividad física que tenga un fin lúdico-recreativo y que se encuentren en la zona de agua
- ✓ **Fondo:** Parte de la zona de agua que conforma el relieve del suelo marino, en este punto se recogen las siguientes variables:
- ✓ **Cambios:** Todo tipo de modificaciones que se dan en el suelo marino, ya sean naturales o artificiales, que presenten un peligro potencial para el usuario. Estas variables son:





- **Hoyos:** Agujeros de forma permanente o habitual en el fondo marino que sobrepasen la profundidad de 0,5 m. y tengan un diámetro superior a 0,5 m.
- Zona de rocas, escalones y muros deslizantes o resbaladizos.
- **Escalones:** Diferentes niveles de altura en el fondo marino, éstos deberán ser permanentes o comunes y ser mayores de 0,25 m. para ser considerados como tal.
- **Barreras de arena:** Acumulaciones de arena de forma alargada que provoca un cambio de nivel en el fondo marino, este cambio debe ser mayor a 0,25 m. para que se considere como tal.
- **Emisarios:** Canalizaciones que sirven para evacuar las aguas residuales de una población hacia una depuradora o hacia el mar.
- **Arrecifes:** Bancos o bajos formados en el mar por piedras, puntas de roca o corales, casi en la superficie de agua.
- **Rompeolas:** Dique natural o artificial avanzado en el mar, que provocan la rompiente de la ola antes de llegar a la orilla.

Obstáculos: Aquellos objetos, que dificulten el desplazamiento de los usuarios por la zona de agua y que se encuentren en la zona de baño

En este punto encontramos varias categorías

- ✓ **Rocas:** Piedra o agrupación de las mismas que se encuentre por debajo de la lámina de agua.
- ✓ **Edificaciones:** Cualquier tipo de estructura construida por el hombre y que se encuentre total o parcialmente en la zona de agua.
- ✓ **Residuos:** Cualquier tipo de material no perteneciente al entorno natural que permanezca en el fondo de la zona de baño.
- ✓ **Animales Salvajes:** Fauna marina que sea común en la zona de baño, entre los que se encuentran:
 - **Medusas:** Celentéreos con cuerpo de aspecto acampanado con tentáculos colgantes en sus bordes.
 - **Erizos de mar:** Animal equinodermo, de cuerpo redondo cubierto de espinas articuladas.
 - **Peces araña:** Pez venenoso que habita en zonas arenosas semienterrado en la





arena, su tamaño oscila entre 15-50 cm., posee un cuerpo alargado y comprimido con una aleta dorsal que contiene espinas venenosas.

- **Otras especies animales:** Cualquier tipo de especie animal que no haya sido contemplada y que represente un peligro para la integridad física de los bañistas (mantelinas, angelotes, chuchos, pez lagarto, etc.).
- ✓ **Presencia de olas o resaca:** Presencia habitual de olas en la zona de agua, así como el tipo de olas más comunes, que atiende a la siguiente clasificación:
 - **Surgentes:** Pequeñas ondulaciones de la lámina de agua que no llegan a romper hasta la orilla.
 - **Derramantes:** Ondulaciones que rompen de forma suave y progresiva, formando capas de espuma, normalmente son mayores que las anteriores y rompen más alejadas de la orilla.
 - **Escotadas:** Ondulaciones que normalmente chocan contra una barrera de arena o cambio en el fondo y que provoca que ésta rompa de manera brusca y violenta, son las más peligrosas.
- ✓ **Presencia de corrientes:** Movimiento de traslado de agua de una dirección a otra y en qué dirección se produce:
 - **De fondo:** Cuando la corriente va desde la orilla hasta el fondo.
 - **Laterales:** Cuando la corriente se produce paralela a la costa.
- ✓ **Presencia de mareas:** diferencia de metros existentes entre pleamar (marea alta) y la bajamar (marea baja).
- ✓ **Presencia de corrientes de resaca.**

3.2. Identificación, análisis y evaluación de los riesgos propios de la actividad de baño en el litoral de San Bartolomé de Tirajana.

ACTUACIONES PERSONALES: (Derivados de una acción personal sobre el entorno, zambullirse de cabeza, volteretas, carreras con resultados de lesiones medulares, cortes, contusiones, traumatismo craneal, abdominal, torácico, etc.).

ACTIVIDADES DEPORTIVAS: (derivados de la interacción con objetos y elementos utilizados en actividades deportivas que provocan lesión, embarcaciones a remo, vela o motor, tablas de surf, paddle surf o bodyboard, windsurf, kitesurf, palas de tenis, pelotas o balones, etc.).





ACTIVIDADES EN LA ARENA: (Lesiones o riesgo vital en la zona secundaria derivados de la realización de actividades, castillos, agujeros, otros juegos, estos accidentes pueden ir desde lesiones musculoesqueléticas, colapso de agujeros de gran tamaño con persona dentro, etc.).

ACTIVIDADES EN LA ZONA ROCOSAS Y ESCALERAS: (Lesiones o riesgo vital en la zona secundaria derivados de caminar por zonas rocosas secas o húmedas que pueden ser resbaladizas con el peligro de caídas al mismo o diferente nivel, incluso al agua con el riesgo de, lesiones medulares, cortes, contusiones, traumatismo craneal, abdominal, torácico, ahogamiento, etc.).

ACTIVIDADES EN EL AGUA: (situaciones de distrés, semiahogamiento, ahogamiento completo, rompientes, corrientes, sobre esfuerzo, etc.).

ENFERMEDADES SOBREVENIDAS: (infartos, hidrocefalías, síncope Hipo/hiperglucemia, quemaduras, golpes de calor, etc.).

PRESENCIA FAUNA MARINA: (Picaduras de Medusas, aguavivas, picaduras pez araña, rascacio / escorpina o erizos de mar, ataque de raya mantellina o mantarraya, marrajo, microalgas, etc.).

PÉRDIDA O EXTRAVIÓ DE PERSONAS: (Niños, personas muy mayores, otras personas con discapacidades o enfermedades que incrementa tal posibilidad, etc.).

VERTIDO / CONTAMINACIÓN MARINA: (de tipo biológico o químico, por fuga, vertido, rotura de conducciones o arrastrado por corrientes marinas, depuradoras, industrias, barcos, etc.).

ACTOS TERRORISTAS Y OTROS CONTRA LA SEGURIDAD: (Terrorismo de cualquier origen, actos vandálicos y contra la seguridad de las personas a título colectivo).

LLEGADA DE PATERAS A LA PLAYA: No siendo competencia de este plan, la llegada de pateras a la playa de San Agustín tiene que regirse por sus protocolos actuales de actuación y la comunicación al 112 a la llegada de estas para su coordinación.





3.3. Método de análisis de riesgos.

Tras identificar y enumerar los riesgos, deberemos aplicar el MÉTODO CUALITATIVO de Evaluación de Riesgos (al igual que el PLATECA) en base a la probabilidad de ocurrencia de estos (es de suma importancia el análisis de antecedentes de años anteriores, ver sus características, periodicidad, nº de afectados, etc.) y el nivel de daño o número de afectados.

Para la realización de la evaluación de los riesgos se utiliza el Método Cualitativo de Evaluación de Riesgos mediante la fórmula del Índice de Riesgo (IR), que resulta del producto de las variables Probabilidad de ocurrencia (P) y Severidad de consecuencias (S).



Combinando ambas variables, Probabilidad y Severidad se obtiene la siguiente matriz de Índice de Riesgo.

Donde:

<10	Riesgo asumido o no considerado – BAJO
11 – 99	Riesgo a contemplar - MEDIO
100 - 399	Se recomienda la adopción de medidas especiales de seguridad, identificar y determinar - ALTO
400	Se recomienda la suspensión de la actividad de la que se deriva el riesgo – MUY ALTO

		PROBABILIDAD				
		Prácticamente nula	Muy baja	Baja	Probable	Muy probable
SEVERIDAD		0	2	5	10	20
Ninguna	0	0	0	0	0	0
Daños poca consideración	2	0	4	10	20	40
Daños materiales y humanos	5	0	10	25	50	100
Grandes Daños, numerosos afectados	10	0	20	50	100	200
Víctimas mortales	20	0	40	100	200	400





IDENTIFICACION DE RIESGOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD				
	DENOMINACIÓN	P	S	IR
PROPIOS DE LA ACTIVIDAD	✓ Actividades deportivas en la arena y en el agua	10	5	50-MEDIO
	Localización: Playa de San Agustín.			
	Medidas de Mitigación: <ul style="list-style-type: none"> • Dimensionamiento de medios de protección e intervención en rescates. • Control de las condiciones de celebración de dichas actividades. • Refuerzo de los dispositivos de asistencia sanitaria dependiendo del tipo de actividad. • Seguimiento de los niveles de riesgo meteorológicos, en caso de existir riesgo para los deportistas suspender la actividad. • Señalización y limitación del acceso a los bañistas a las zonas de celebración de las actividades acuáticas. • Información a los usuarios por medio de la megafonía. • Prohibición de la navegación deportiva y de recreo, así como cualquier otro tipo de embarcación en las zonas balizadas como de uso de los bañistas. 			
	✓ Actos vandálicos o intencionados (robos, hurtos, agresiones, alteraciones del orden sabotaje, etc.)	5	2	10-BAJO
Localización: Playa de San Agustín.				





	<p>Medidas de Mitigación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dimensionamiento de medios de protección e intervención y seguridad. • Control de las condiciones de celebración de los eventos. • Dispositivos de asistencia sanitaria. • Control de las condiciones de higiene y salubridad. • Estrategias educativas y formación a la población, incluyendo este riesgo en los programas y campañas de sensibilización que se organizan. 			
	✓ Ahogamientos	10	5	50-MEDIO
	<p>Localización:</p> <p>Playa de San Agustín.</p>			
	<p>Medidas de Mitigación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aplicación de medidas preventivas por parte del servicio de socorrismo (vigilancia activa preventiva, colocación de señalización, establecer las medidas de prohibición en caso de darse dichas situaciones adversas, especial atención a niño y mayores, etc.). • Dimensionamiento de medios de protección e intervención en rescates. • Tener a mano dispositivos de rescate tipo: salvavidas, flotadores y teléfono para contactar con emergencias. • Señalizar y balizar las zonas de peligro. • Disponer de un dispositivo de asistencia sanitaria. • Control de las condiciones de higiene y salubridad. • Estrategias educativas y formación a la población, incluyendo este riesgo en los programas y campañas de sensibilización que se organizan. 			
	✓ Caídas al mismo nivel	5	5	25-MEDIO
	<p>Localización:</p> <p>Playa de San Agustín.</p> <p>destacando sobre todo determinadas zonas, dependiendo del tipo de la actividad: como, por ejemplo: zonas rocosas, escaleras, paseos peatonales, etc.</p>			





	Medidas de Mitigación:			
	<ul style="list-style-type: none"> • Conservar despejado y limpio el suelo de las zonas de paso, eliminando cosas que puedan provocar caídas. • Colocar elementos antideslizantes en rampas y escalones afectadas por el mar, limpieza de musgo en escaleras y rampas de acceso al mar. • Colocar barandillas en las escalinatas, sobre todo las que dan acceso al mar. • Disponer de drenajes adecuados en lugares permanentemente mojados o húmedos (las duchas, escaleras que dan acceso al mar, etc.). • Recoger y fijar los cables de cualquier tipo de instalación, evitando si es posible que estén a nivel del suelo. • Iluminar adecuadamente las zonas de paso, sobre todo los paseos marítimos. • Señalización de las zonas afectadas. 			
	✓ Caídas a distinto nivel	5	5	25-MEDIO
	Localización: Playa de San Agustín.			
	La localización es muy variada podemos decir que abarca todo el litoral del término municipal de San Bartolomé de Tirajana , principalmente en la Playa de San Agustín, que es el caso de estudio.			
	Medidas de Mitigación:			
	<ul style="list-style-type: none"> • Conservación y mantenimiento de barandillas y pasamanos • Señalización de las zonas afectadas. • Las aberturas o desniveles que supongan un riesgo de caída de personas se protegerán mediante barandillas u otros sistemas de protección. 			
	✓ Caídas de objetos por desplome o derrumbamiento (sombrillas, hamacas, cartelería, arboles...)	5	2	10-BAJO
	Localización: En todo el litoral de San Bartolomé de Tirajana , especialmente en la Playa de San Agustín.			





	Medidas de Mitigación:			
	<ul style="list-style-type: none"> • Aplicación de medidas preventivas por parte del servicio de socorrismo (vigilancia activa preventiva, colocación de señalización, establecer las medidas de prohibición en caso de darse dichas situaciones adversas). • Señalización de las zonas afectadas. • Conservación y mantenimiento preventivo sobre todo por parte del servicio de hamacas y sombrillas. 			
	✓ Incidencias Sanitarias:			
	<ul style="list-style-type: none"> • Accidentes: heridas, hemorragias, traumatismos varios, quemaduras, golpes de calor, deshidratación, PCR, picaduras por ataque de fauna marina, etc. • Enfermedades sobrevenidas. 	20	5	100-ALTO
	Localización:			
	En todo el litoral de San Bartolomé de Tirajana, especialmente en la Playa de San Agustín.			
	Medidas de Mitigación:			
	<ul style="list-style-type: none"> • Dimensionamiento de medios de protección, salvamento e intervención en rescates. • Dispositivos adecuados de los servicios de asistencia sanitaria. • Control de las condiciones de higiene y salubridad. 			
	<ul style="list-style-type: none"> • Cartelería informativa con los números de teléfono de emergencias. • Protocolizar los incidentes por parte del servicio de socorrismo en playas, y la solicitud de ayuda externa sanitaria. • Medios técnicos adecuados en buen estado de mantenimiento y de conservación (Botiquines, DESA, etc.) 			
	✓ Presencia de fauna marina:			
	Localización:			
	En todo el litoral de San Bartolomé de Tirajana , especialmente en la Playa de San Agustín.			





	Medidas de Mitigación:			
	<ul style="list-style-type: none"> • Aplicación de medidas preventivas por parte del servicio de socorrismo (vigilancia activa preventiva, colocación de señalización, establecer las medidas de prohibición en caso de darse dichas situaciones adversas). • Señalización de las zonas afectadas. • Dispositivos adecuados de los servicios de asistencia sanitaria. • Control de las condiciones de higiene y salubridad. • Conservación y mantenimiento preventivo. • Comunicación a los servicios básicos esenciales municipales de las incidencias que se observen que pudieran interrumpir la continuidad de los servicios para que se pueda ejecutar los planes de contingencias. 			
	✓ Perdida o extravió de personas	5	2	10-BAJO
Localización:				
En todo el litoral del término municipal de San Bartolomé de Tirajana , especialmente en la Playa de San Agustín.				
Medidas de Mitigación:				
<ul style="list-style-type: none"> • Dimensionamiento de medios de protección e intervención y seguridad. • Aplicación de medidas preventivas por parte del servicio de socorrismo vigilancia activa preventiva. 				
✓ Corrientes de resaca	10	10	100-ALTO	
Localización:				
En todo el litoral de San Bartolomé de Tirajana , especialmente en la Playa de San Agustín.				
Medidas de Mitigación:				





	<ul style="list-style-type: none"> • Aplicación de medidas preventivas por parte del servicio de socorrismo (vigilancia activa proactiva, colocación de señalización, establecer las medidas de prohibición en caso de darse dichas situaciones adversas). • Señalización de las zonas afectadas, limitando la zona de baño. • Información de seguridad a los usuarios de la playa y zonas de baño marítimas en caso de materialización del presente riesgo, mediante la utilización de las banderas como por megafonía. • Limitación para la utilización de solárium y/o otras zonas de baño que puedan estar afectadas por este tipo de riesgo. 			
	✓ Vertido / contaminación marina	10	10	100-ALTO
	Localización: En todo el litoral de San Bartolomé de Tirajana , especialmente en la Playa de San Agustín.			
	Medidas de Mitigación: <ul style="list-style-type: none"> • Aplicación de medidas preventivas por parte del servicio de socorrismo (vigilancia activa preventiva, colocación de señalización, establecer las medidas de prohibición en caso de darse dichas situaciones adversas). • Señalización de las zonas afectadas. • Información de seguridad a los usuarios de la playa y zonas marítimas de baño en caso de materialización del presente riesgo, mediante la utilización de las banderas como por megafonía. • Control de las condiciones de higiene y salubridad. • Conservación y manteamiento preventivo. • Comunicación a los servicios básicos esenciales municipales de las incidencias que se observen que pudieran interrumpir la continuidad de los servicios para que se pueda ejecutar los planes de contingencias. • Actividades preventivas. • Activación de planes especiales/específicos como por ejemplo el Plan de Emergencias por Contaminación Marina Accidental en Canarias PECMAR. 			





	✓ Riesgos de llegada de pateras a la costa.	5	10	50- MEDIO
	Localización: Playa de San Agustín. No siendo competencia de este plan , la llegada de pateras a la playa de San Agustín tiene que regirse por sus protocolos actuales de actuación y la comunicación al 112 a la llegada de estas.			
	Medidas de Mitigación: <ul style="list-style-type: none">• Dimensionamiento de medios de protección, salvamento e intervención en rescates.• Dispositivos adecuados de los servicios de asistencia sanitaria.• Protocolizar los incidentes por parte del servicio de socorrismo en playas, y la solicitud de ayuda externa sanitaria.• Medios técnicos adecuados en buen estado de mantenimiento y de conservación (Botiquines, DESA, etc.)			

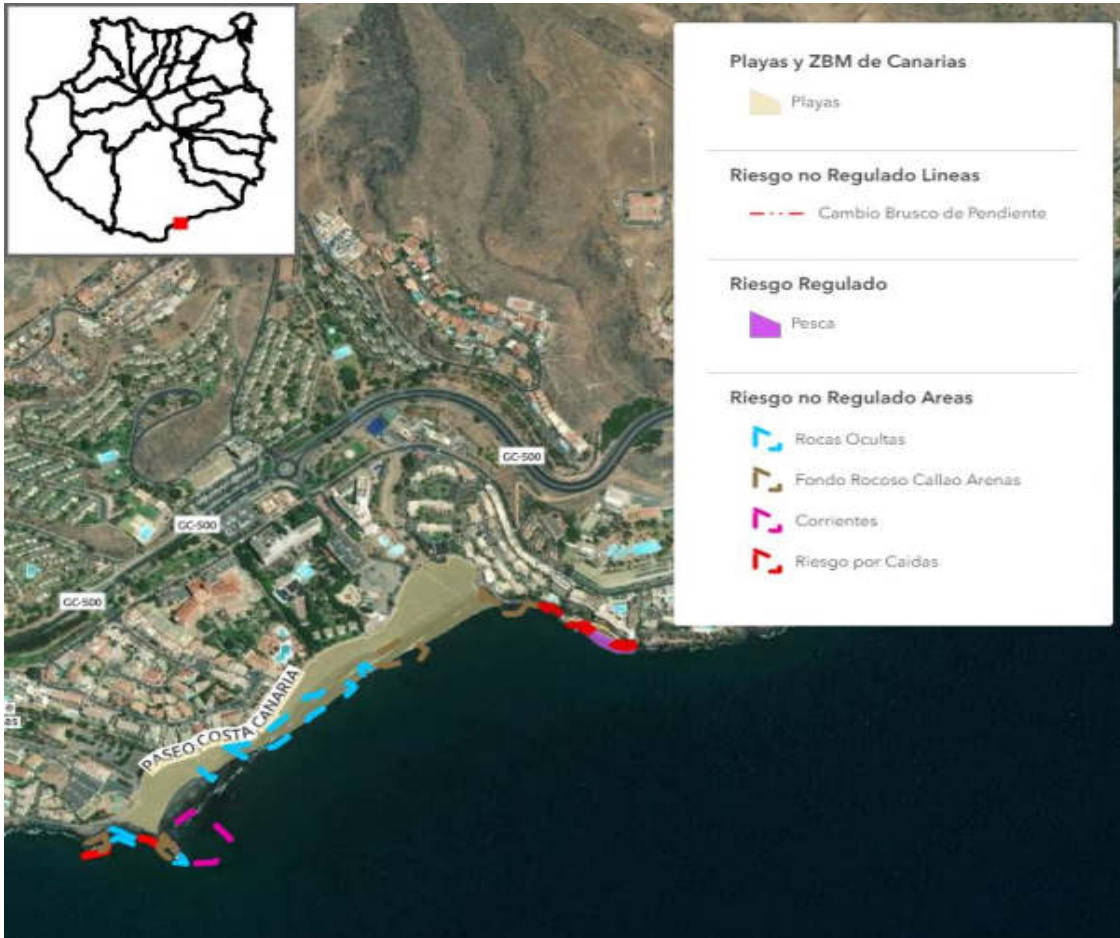




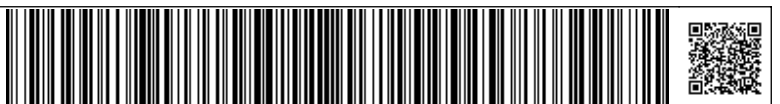
3.4. Identificación de lugares y zonas de riesgo.

Se determinarán e indicarán los lugares y zonas de riesgo de la playa.

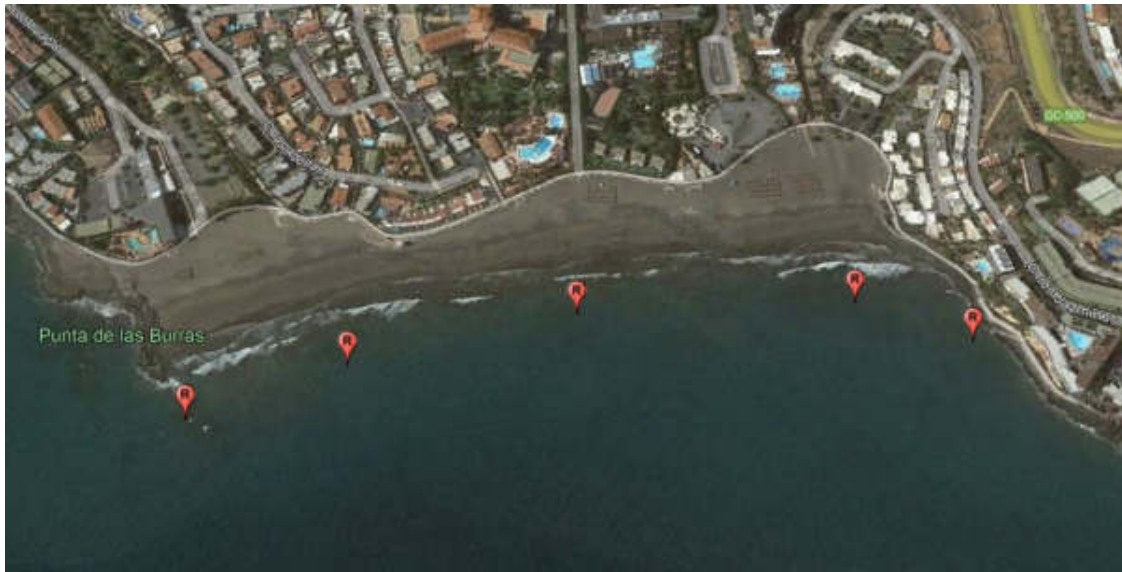
3.4.1. Identificación lugares de Riesgo de la Playa de San Agustín.




Fuente: infoplayascanarias



3.4.2. Identificación de las principales corrientes de resaca que existen en la Playa de San Agustín.



Fuente: Google earth

	Zona de corrientes de resaca, siendo estos un riesgo para los bañistas.
--	---

En cuanto a la identificación de lugares de riesgo, referido a la Playa de San Agustín, se amplía la zona de identificación de los mismos permitiendo a los equipos de salvamento y socorro una tipificación más exhaustiva a la hora de actuar en zonas anexas a la playa como pueden ser:

Zona de callaos y bolos que tiene la playa y que a marea llena genera un riesgo latente de rocas ocultas.

Zona de rocas ocultas y oleaje que con la marea llena genera un riesgo latente.





3.5. Identificación, análisis y evaluación de los riesgos externos, que pudieran afectar a la playa o zona de baño marítima, previstos en los planes especiales y específicos de protección civil.

Tomando como referencia el Plan Territorial de Emergencias y Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Canarias – PLATECA, en el litoral del término municipal de **San Bartolomé de Tirajana** se pueden destacar los riesgos que se identifican a continuación:

1. RIESGOS NATURALES

➤ INUNDACIONES.

- Crecidas o Avenidas
- Acumulaciones pluviométricas.

➤ MOVIMIENTOS SÍSMICOS.

- Terremotos.
- Maremotos.

➤ ASOCIADOS A FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS.

- Lluvias Torrenciales.
- Vientos fuertes.
- Temporales costeros.
- Olas de calor.
- Calimas y Polvo en suspensión.

➤ MOVIMIENTOS GRAVITATORIOS.

- Desprendimientos.
- Deslizamientos del terreno.
- Erosión Costera.

➤ CORRIENTES DE RESACA.

2. RIESGOS ANTRÓPICOS

➤ COLAPSO DE ESTRUCTURAS.

➤ INCENDIOS.

- Urbanos.
- Explosión y deflagración.

➤ RIESGOS EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS ESPECIALIZADAS.

- Deportes Náuticos.





- Entrada y salida de motos acuáticos.
- **RIESGOS SANITARIOS.**
- **RIESGOS DEBIDOS A CONCENTRACIONES HUMANAS**
- **INTENCIONADOS.**
 - Actos vandálicos.
 - Terrorismo.
- **RIESGO POR LA LLEGADA DE PARTERAS.**

3. RIESGOS TECNOLÓGICOS

- **ACCIDENTES DE ORIGEN INDUSTRIAL**
 - Contaminación ambiental y/o marina.
 - Incendio.
 - Explosión y deflagración.
- **ACCIDENTES DE TRANSPORTE.**
 - Accidentes de carretera.
 - Accidentes marítimos.

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS EXTERNOS A LA ACTIVIDAD				
RIESGOS NATURALES	DENOMINACIÓN	P	S	IR
	Crecidas o Avenidas	5	5	25-MEDIO
	Acumulaciones pluviométricas	5	5	25-MEDIO
	Terremotos	2	5	10-BAJO
	Maremotos	2	20	40-MEDIO
	Lluvias Torrenciales	10	5	50-MEDIO
	Vientos fuertes	10	5	50-MEDIO
	Temporales costeros	10	5	50-MEDIO
	Olas de calor	5	2	10-BAJO
	Calimas y Polvo en suspensión	5	2	10-BAJO
	Desprendimientos	10	5	50-MEDIO
	Deslizamientos del terreno	5	5	25-MEDIO
	Erosión Costera.	2	5	10-BAJO

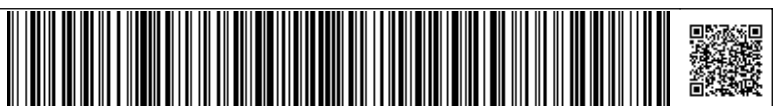




	Corrientes de resaca	10	10	100-ALTO
--	----------------------	----	----	----------

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS EXTERNOS A LA ACTIVIDAD				
RIESGOS ANTRÓPICOS	DENOMINACIÓN	P	S	IR
	Colapso de estructuras	5	5	25 - MEDIO
	Incendios urbanos	5	5	25 - MEDIO
	Explosión y deflagración	5	5	25 - MEDIO
	Riesgos en actividades deportivas náuticas.	2	5	10 - BAJO
	Riesgos en actividades deportivas subacuáticas.	2	5	10 - BAJO
	Riesgos sanitarios.	10	5	50 - MEDIO
	Concentraciones humanas.	2	2	4 - BAJO
	Actos vandálicos.	5	2	10 - BAJO
	Terrorismo (establecido por el ministerio del interior)	-	-	ALTO
	Riesgos por la llegada de pateras.	5	10	50-MEDIO
Riesgos por entrada y salida de motos de agua.	5	5	25-MEDIO	

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS EXTERNOS A LA ACTIVIDAD DE RIESGOS TECNOLOGICOS				
	DENOMINACIÓN	P	S	IR
	Contaminación ambiental	5	5	25-MEDIO
	Incendio	5	5	25-MEDIO
	Explosión y deflagración	5	5	25-MEDIO
	Accidentes de carretera	5	5	25-MEDIO
	Accidentes marítimos	5	5	25-MEDIO





3.6. Identificación, cuantificación y tipología de las personas usuarias de la playa u otra zona de baño marítima y áreas donde se desarrollan las actividades autorizadas.

A las Playas y Zonas de Baños Marítimas del Litoral de **San Bartolomé de Tirajana**, (Playa de San Agustín) se puede llegar en coche o en transporte público (taxi o Transporte interurbano), disponiéndose de zonas de aparcamientos. La tipología de personas usuarias de las Playas y ZBM:

1. Grupo de familiares y amigos (con niños y personas mayores), de la zona u otras zonas próximas a **San Bartolomé de Tirajana**.
2. Grupos de adolescentes o jóvenes del propio o diferentes municipios limítrofes.
3. Niños solos.
4. Personas mayores solas.
5. Personas con discapacidad.
6. Deportistas.

Además, se debe de tener cuenta las características singulares de cada tipo de grupo de persona o personas individuales (Consumo de alcohol, pocas habilidades de natación, limitaciones de movilidad, desconocimiento de la zona, imprudencias, etc.)

3.7. Afluencia y riesgo intrínseco aplicable a la playa u otra zona de baño marítima, para cada una de las temporadas de afluencia.

Se tendrá en cuenta, al menos, la configuración de la playa u otra zona de baño marítima, cambios bruscos de profundidad, mareas, corrientes, olas, vientos, tipo de uso, grado de utilización, actividades de riesgo, comportamientos y poblaciones o grupos más vulnerables.

Se efectuará una descripción de los principales elementos vulnerables previsibles con indicación expresa de la existencia de zonas o asistencia de personas discapacitadas.

De la combinación de los datos de RIESGO INTRÍNSECO y de la AFLUENCIA, de la Playa, Sector de Playa o Zona de baño marítima obtendremos el GRADO DE PROTECCIÓN, dicho Grado de Protección nos dará como resultado y en aplicación del anexo IV del Decreto los Recursos Humanos y los Medios materiales que corresponden a dicha playa.

LA AFLUENCIA, para estimar la afluencia se partirá de los datos del año anterior de la playa, sector de playa o zona de baño marítima, ponderados a media marea (justo entre marea alta y marea baja) y en las fechas de máximo uso anual (mayor afluencia de usuarios del año).





3.7.1. Explicación del método de cálculo del riesgo intrínseco, afluencia y grado de protección.

Los criterios de valoración son:

AFLUENCIA	VALOR
Menos de 10 metros cuadrados por persona, o tramos de playa u otra zonade baño con un número de personas usuarias igual o superior a 2.000 en una superficie de veinte mil metros cuadrados.	ALTA
Entre 10 y 60 metros cuadrados por persona, o tramos de playa u otra zonade baño con un número de personas usuarias igual o superior a 350 y menorde 2.000 personas en una superficie de veinte mil metros cuadrados.	MEDIA
Entre 10 y 60 metros cuadrados por persona, o tramos de playa u otra zona de baño con un número de personas usuarias igual o superior a 350y menor de 2.000 personas en una superficie de veinte mil metros cuadrados.	BAJA

El RIESGO INTRÍNSECO de cada playa, sector o zona de baño marítima se determinará a través del análisis de los factores de riesgo que son. HISTÓRICO DE INCIDENCIAS REGISTRADAS:

Donde juega un papel fundamental una correcta explotación de los datos de incidentes, cuantía y gravedad, de anteriores anualidades.

HISTÓRICO DE INCIDENCIAS REGISTRADAS	VALOR DE PELIGROSIDAD
Cuando se hayan producido uno o más incidentes muy graves	5
Cuando se hayan producido uno o más incidentes graves	3
Cuando no se hayan producido ningún incidente graves o muy graves	0

Partiendo del criterio de:

INCIDENTES MUY GRAVES. - Con resultado de muerte.





INCIDENTES GRAVES. - Han puesto en peligro la vida de personas o su integridad física.

1. CARGA POBLACIONAL:

Atendiendo a la carga poblacional del Municipio del municipio de San Bartolomé de Tirajana.

NÚCLEO DE POBLACIÓN CERCANO	VALOR DE PELIGROSIDAD
Más de 100.000 habitantes	5
Entre más de 20.000 y 100.000 habitantes	3
Entre 5.000 y 20.000 habitantes.	1
Menos de 5.000 habitantes	0

Teniendo en cuenta que.

POBLACIÓN RESIDENTE: número de habitantes registrados en el padrón de habitantes.

POBLACIÓN TURÍSTICA: número de turistas que se encuentran durante el año en un municipio. Se obtiene multiplicando el número de plazas turísticas ofertadas por la tasa de ocupación.

2. CONDICIONES HABITUALES DEL MAR:

CONDICIONES HABITUALES DEL MAR	VALOR DE PELIGROSIDAD
Existe habitualmente olas de altura superior a 1 m. o corrientes fuertes	5
Existen olas de altura superior a 0,5 m. o corrientes que puedan afectar a los bañistas	3
Mar en calma o cuando las condiciones de las corrientes no puedan afectar a bañistas.	0

Atendiendo a las condiciones de oleaje y existencia de corrientes marinas que puedan afectar la seguridad de los usuarios.





3. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y ENTORNO DE LA PLAYA U OTRA ZONA DEBAÑO MARÍTIMA:

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y ENTORNO DE LA PLAYA U OTRA ZONA DE BAÑO MARÍTIMA	VALOR DE PELIGROSIDAD
Con peligros añadidos y difíciles vías de acceso y evacuación, sólo accesibles con medios aéreos o marítimos.	5
Con peligros añadidos, el acceso y evacuación solo se puede realizar con vehículos todos terrenos o a pie.	3
Con peligros añadidos, sin dificultades de acceso.	1
Sin peligros añadidos.	0

Se atenderá a la repercusión que sobre la seguridad de personas usuarias o la respuesta a la emergencia pueden tener el entorno en cuanto a peligros añadidos, dificultades en las comunicaciones, y en accesos para el socorro, auxilio y evacuación.

4. ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y DE RECREO QUE SE REALIZAN Y EXISTENCIA DE BALIZAMIENTO EN ZONAS DE BAÑO:

COEXISTENCIA EN LA PLAYA Y ZONAS DE BAÑO CON ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y DE RECREO QUE SE REALIZAN, Y DISPOSICIÓN DE BALIZAMIENTO	VALOR DE PELIGROSIDAD
En la playa coexiste actividad náutica, deportiva y de baño y no existe balizamiento, ni señalización de sectores deportivos.	5
Coexisten las actividades náuticas, deportiva y de baño, no dispone de balizamiento, y si dispone de señalización de sectores deportivos.	3
Coexisten las actividades náuticas, deportiva y de baño, si dispone de balizamiento, y no dispone de señalización de sectores deportivos	1





Coexisten las actividades náuticas, deportiva y de baño, y disponende balizamiento y señalización de sectores deportivos.	0
---	----------

El cálculo del **RIESGO INTRÍNSECO** se obtiene tras haber asignado un valor de peligrosidad a cada uno de los 5 factores de riesgo (tablas anteriores), sumar todos ellos y dividirlo entre 5 dando un resultado de:

VALOR NUMÉRICO (la media)	RIESGO INTRÍNSECO
Más de 4 y hasta 5 puntos	RIESGO ALTO
Más de 2 y hasta 4 puntos	RIESGO MEDIO
Entre 0 y 2 puntos	RIESGO BAJO

La combinación de los datos de:

<p>RIESGO INTRÍNSECO / AFLUENCIA = GRADO DE PROTECCIÓN</p>
--

De acuerdo con la tabla siguiente:

GRADO DE PROTECCIÓN DE LA PLAYA O ZONA DE BAÑO MARÍTIMA				
	AFLUENCIA	BAJA	MEDIA	ALTA
RIESGO INTRINSECO	BAJO	BAJO	MODERADO	ALTO
	MEDIO	BAJO	MODERADO	ALTO
	ALTO	MODERADO	ALTO	ALTO





3.7.2. Cálculo del riesgo intrínseco, grado de afluencia y grado de protección de la Playa de San Agustín de San Bartolomé de Tirajana para la época de verano.

En las playas o zonas de baño marítimas con afluencia alta, el grado de protección será alto.

En las playas o zonas de baño marítimas con afluencia media, el grado de protección será moderado, excepto las analizadas con riesgo alto que será alto.

En las playas o zonas de baño marítimas con afluencia baja, el grado de protección será bajo, excepto las analizadas con riesgo alto que será moderado.

ÉPOCA DE VERANO DESDE 15 DE JUNIO AL 15 DE SEPTIEMBRE										
CÓDIGO PILOTAJE LITORAL	NOMBRE PILOTAJELITORAL	HISTORICO INCIDENCIAS	CARGA POBLACIONAL	CONDICIONES HABITUALES DEL MAR	CARACTERISTICAS FÍSICAS DEL ENTORNO	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	VALOR RIESGO	RIEGO INTRÍNSECO	AFLUENCIA	GRADO DE PROTECCIÓN
30047	Playa de San Agustín	5	5	5	5	5	5	ALTO	ALTA	ALTA

3.7.3. Cálculo del riesgo intrínseco, grado de afluencia y grado de protección de la Playa de San Agustín de San Bartolomé de Tirajana para la época Otoño, invierno y primavera.

ÉPOCA DE OTOÑO A PRIMAVERA DESDE 16 DE SEPTIEMBRE A 14 DE JUNIO										
CÓDIGO PILOTAJE LITORAL	NOMBRE PILOTAJELITORAL	HISTORICO INCIDENCIAS	CARGA POBLACIONAL	CONDICIONES HABITUALES DEL MAR	CARACTERISTICA SFÍSICAS DEL ENTORNO	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	VALOR RIESGO	RIEGO INTRÍNSECO	AFLUENCIA	GRADO DE PROTECCIÓN
30047	Playa de San Agustín	5	5	5	5	5	5	ALTO	ALTA	ALTA

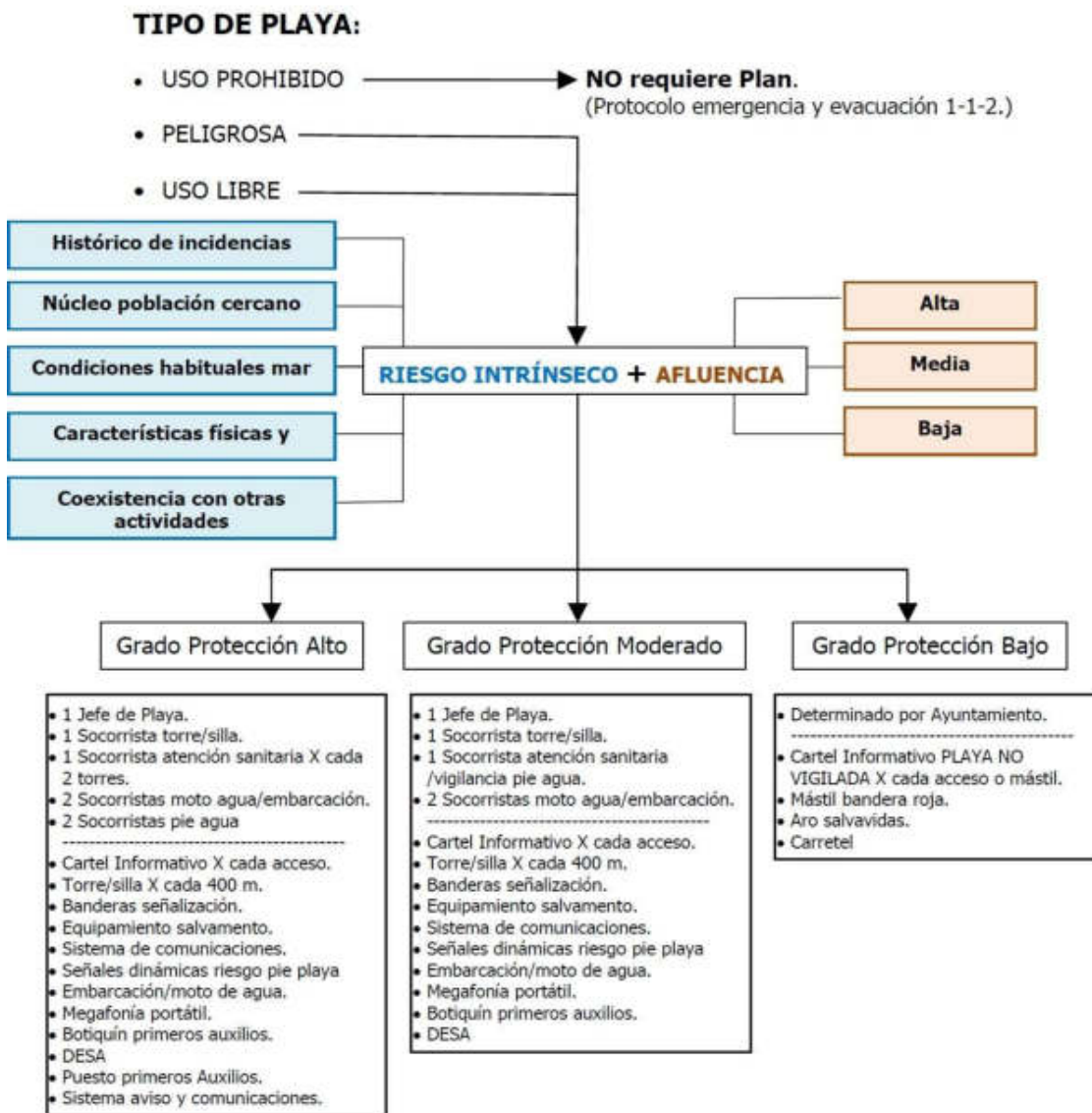




CAPÍTULO 4. Inventario y descripción de las medidas y medios de inseguridad y salvamento.

El presente capítulo parte de datos anteriormente obtenidos del grado de protección, que determinará el inventario medio y recursos humanos para las playas del término municipal de San Bartolomé de Tirajana, según la época estival de acuerdo con el siguiente esquema:

PLANES DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO





4.1. Dimensionamiento del equipo humano que se dispone para prevenir, controlar los riesgos y, enfrentar las situaciones de emergencia y facilitar la intervención de los Servicios Externos de Emergencias, conforme -en su caso- a las temporadas o periodos que resulten de los diferentes grados de protección.

Para cada playa, así como zona de baño marítima se dispondrá de unos **recursos humanos** dimensionados en base al **grado de protección** de dicha Playa o Zona de Baño Marítima. Los mismos vienen determinados por el Decreto 116/2018 en su anexo IV y durante el horario de prestación del servicio serán al menos:

➤ **GRADO DE PROTECCIÓN BAJO:**

A través del Plan de Seguridad y Salvamento se determinarán los recursos humanos, si se considera que se debe disponer de ellos, pueden ser previstos y recogidos previamente en el Plan de Seguridad y Salvamento, se atenderá especialmente a momentos puntuales (algún puente, fechas como semana santa) o por peligros singulares (aparición de fauna marina peligrosa para los usuarios), ira debidamente motivada.

Será el Ayuntamiento de **San Bartolomé de Tirajana** el que determine, en función de las circunstancias concurrentes, las medidas de prevención, de prestación de servicios y del equipo humano que en cada caso sea necesario.

➤ **GRADO DE PROTECCIÓN MODERADO:**

El personal de referencia del Servicio de Salvamento permanente en horario de prestación del servicio será:

- Una persona que ejercerá la jefatura de playa o de turno.
- Una persona socorrista de presencia en cada torre de vigilancia existente.
- Una persona socorrista de actividades acuáticas y vigilancia a pie de agua para la atención sanitaria.
- Dos personas socorristas para la embarcación de auxilio, al menos uno de ellos con ladebida acreditación para el manejo de la embarcación.





➤ **GRADO DE PROTECCIÓN ALTO.**

El personal de referencia del Servicio de Salvamento permanente en horario de prestación del servicio será:

- Una persona que ejercerá la jefatura de playa o de turno.
- Una persona socorrista de presencia en cada torre de vigilancia existente.
- Una persona socorrista de actividades acuáticas para la atención sanitaria por cada dos torres.
- Dos personas socorristas en cada embarcación de auxilio, al menos uno de ellos con ladebida acreditación para el manejo de la embarcación.
- Dos personas socorristas para la vigilancia a pie de agua.

A lo largo del año y dependiendo especialmente de la afluencia a la Playa o Zona de Baño Marítima los grados de protección podrán ir cambiando, para adecuarse a la realidad de las épocas o temporadas de mayor asistencia de usuarios, deberá quedar debidamente recogido en el Plan de Seguridad y Salvamento.

4.1.1. Dimensionamiento del equipo humano anual en la Playa de San Agustín.

PLAYA DE SAN AGUSTÍN	
ÉPOCA ANUAL	GRADO DE PROTECCIÓN ALTO
DIMENCIONAMIENTO DEL EQUIPO HUMANO	
EQUIPO HUMANO	DETALLE
1 jefe de Playa o Turno	Común para toda la Playa
2 socorristas situados en cada Torre o Silla de Vigilancia, para un total de 2 torres sillas en que se divide la playa de San Agustín.	1 Torre o silla de vigilancia por cada sector. <u>El puesto de primeros auxilios también hace las funciones de torre de vigilancia.</u>
1 socorristas de actividades acuáticas para la atención sanitaria (1 socorrista cada dos Torres o sillas). Para un total de 2 torres colocadas playa de San Agustín.	1 socorristas de actividades acuáticas que cubren las 2 torres.
Socorrista – Patrón de embarcación (acreditación)	Para toda la playa.
Socorrista para embarcación.	Para toda la playa.
2 socorrista para la vigilancia a pie de agua	Para toda la playa.





Jefe de playa o turno (solo una unidad para toda la playa) que se encuentra ubicado físicamente en la playa de San Agustín, el mismo tendrá que disponer de un vehículo para acudir por tierra a cualquier zona de la playa, así como de una moto de agua con camilla para responder a cualquier incidencia por el mar.

El socorrista acuático para la atención sanitaria mientras no existan atenciones sanitarias prestará apoyo tanto sanitario como en materia de vigilancia y salvamento al socorrista acuático de la silla de vigilancia elevada de dicha playa, permitiendo a los socorristas dar una respuesta adecuada desde cualquier lugar de la playa.

Los dos socorristas encargados de la embarcación (como mínimo uno de ellos con el título habilitante para su pilotaje), equipo formado por el jefe de playa y uno de los socorristas acuático que se encuentran en la playa de San Agustín.

Todo el personal contratado para el servicio de vigilancia y socorrismo estará preparado y formado para realizar primeros auxilios, y utilización del DESA.

El puesto de socorrismo y primeros auxilios, se encuentra ubicado en el paseo Costa Canarias junto a la playa de San Agustín, haciendo al mismo tiempo las funciones de torre de vigilancia.

Fotografía del puesto de socorrismo, primeros auxilios y torre de vigilancia del sector 2 de cruz roja Española.



Fuente: Google Earth





4.2. Dimensionamiento del equipamiento material que se dispone en la playa u otra zona de baño marítima, por sector, conforme, en su caso, a las temporadas o periodos que resulten de los diferentes grados de protección, y del análisis y evaluación de riesgos.

Para la playa, así como Zona de Baño Marítima se dimensionará **el equipamiento de material** de acuerdo con el **GRADO DE PROTECCIÓN** de dicha Playa o Zona de Baño Marítima. Los mismos vienen determinados por el Decreto 116/2018 en su anexo IV y durante el horario de prestación del servicio:

GRADO DE PROTECCIÓN BAJO:

Se deberá contar al menos con:

- 1 cartel en cada acceso, con los contenidos y características que determina el artículo 10 del DECRETO 116/2018, incluida la información de **“PLAYA NO VIGILADA”**.
- En cada Playa, Sector de Playa (para playas de más de 400 m.) o Zona de Baño Marítima se deberá disponer de elementos de seguridad pasiva, al menos aro salvavidas y carretel (por cada sector de 400 m.).
- Mástil de bandera roja.

GRADO DE PROTECCIÓN MODERADO:

- Cartel informativo en cada acceso (conforme determinación art. 10 Decreto 116/2018).
- Torre o silla de vigilancia (por sector de 400 m. y en las condiciones recogidas en el anexo IV apartado III.3 del Decreto 116/2018).
- Equipamiento de Salvamento (viene determinado en el anexo IV apartado III.5. del Decreto 116/2018).
- Sistema de comunicaciones (que debe disponer al menos de lo determinado en el anexo IV apartado III.1. del Decreto 116/2018).
- Señales dinámicas de riesgo a pie de playa (al menos corrientes a derecha e izquierda o de retorno, talud, aguavivas/medusas, colonias de erizos, rocas sumergidas, riesgo de resbalones en rocas, peligro tirarse de cabeza, balizamiento entrada-salida embarcaciones, etc.)
- Banderas de Señalización (conforme determinación art. 9 y el anexo III. apartados 1, 2 y 3 del Decreto 116/2018).
- Embarcación de auxilio o moto de agua con Plancha de rescate (por playa y con las





características del anexo IV apartado III.2.).

- Megafonía portátil (bien mediante megáfonos pequeños individuales de uso personal, mediante sistemas autónomos en torres).
- Botiquín de Primeros auxilios.
- Desfibrilador semiautomático (DESA), al menos uno por cada dos sillas o torres, a excepción de aquellas playas o zonas marítimas de baño donde haya una, que dispondrá de tal equipamiento.

GRADO DE PROTECCIÓN ALTO:

Además de todos los medios recogidos en el **GRADO DE PROTECCIÓN MODERADO:**

- Puesto de Primeros Auxilios (según determinaciones del ANEXO IV apartado III.4).
- Sistema de avisos (conforme al artículo 11 Decreto 116/2018) y comunicaciones (que debe disponer según el anexo IV apartado III.1. del Decreto 116/2018).

En materia de avisos, la diferencia entre las Playas de Grado de Protección Moderado y las de Grado de Protección Alto radica en que en el primer caso pueden ser medios o sistemas portátiles y en el segundo, Grado protección Alto, debería ser un sistema fijo, con instalación permanente.





4.2.1. Dimensionamiento del equipamiento material en la playa de San Agustín.

PLAYA DE SAN AGUSTÍN	
SECTORES (1,2)	GRADO DE PROTECCIÓN ALTO
MEDIOS	DETALLE
Puesto de primeros auxilios	Situado en el Paseo Costa Canarias junto a la playa de San Agustín, equipado con emisora base en red interna y otra emisora base con CECOES 1-1-2, teléfono fijo, sala de curas, botiquín sanitario, botiquín medico precintado, botiquín portátil, oxigenoterapia portátil (con respirador manual y cánulas Guedel), camilla de observación, instalación oxigenoterapia con dos salidas, DESA, Tablero espinal flotabilidad positiva, inmovilizador de columna, Juego de collarines, juego de férulas.
Sistema de avisos y comunicaciones	Sistema de megafonía repartido por toda la zona del paseo (Sector Terciario) con sistema de mensajes pregrabados en español, inglés y alemán de “Prohibido el baño”, “Aviso por medusas”, “Aviso elementos flotantes con viento”, “aviso zona de peligro entre banderas rojas” “Presten atención indicaciones personal de salvamento”, etc.
Cartel informativo por cada acceso	Carteles informativos (1 por acceso) con indicación del código de identificación de la Playa o ZBM, significado de las banderas, 1-1-2 como teléfono de emergencias, situación sobre plano del puesto de primeros auxilios y sillas, horarios y fechas de prestación del servicio salvamento, significado señales dinámicas riesgo.
Silla o Torre de Vigilancia	Torre de vigilancia con cobertura de 200 metros a cada lado y situada a menos de 20 metros de la orilla, con 3 escalones para su acceso, mástil para bandera y protección solar (sombra) para socorrista, dotada de ruedas posteriores para poder rodarla, según evolución de las mareas. En la playa de San Agustín se colocarán, 1 sillas / torre de vigilancia, sector 1 y, el puesto de primeros auxilios que también hace las funciones de vigilancia, cubriendo el sector 2 de la playa según foto adjunta en el punto 4.3.
Equipamiento Salvamento	Carrete de salvamento (torre), aro con cabo salvavida (torre), Cuerda guía individual de salvamento (torre), prismáticos (torre), megáfono portátil (torre).





	MATERIAL INDIVIDUAL SOCORRISTA: Boya de rescate, aletas, silbato, emisora portátil, mascarilla RCP (riñonera), Guantes desechables (riñonera), material básico sanitario (riñonera), gafas de sol polarizadas, Gorra protección solar, sandalias, vestuario (pantalónetas, camiseta), crema protectora solar.
Sistema de comunicaciones	Red interna de radiocomunicaciones conformada por emisoras portátiles a cada socorrista, equipo base en puesto primeros auxilios, equipo portátil con el CECOES 1- 1-2 del jefe de Playa o Turno y equipo base CECOES 1-1-2 en puesto de primeros auxilios, emisora portátil en banda marina (moto de agua)
Banderas de señalización y complementarias	Juego completo para izado en el mástil de la silla de vigilancia. COMPLEMENTARIAS. - 2 Banderas rojas con soporte para delimitar zona de riesgo (si correspondiera), bandera de cuadros blancos y negros, de sector deportivo (si correspondiera), Juego banderas roja/amarilla con soporte, de zona segura de baño (si correspondiera), blanca con círculo rojo, de riesgo singulares.
Embarcación de auxilio o Moto de agua	1 moto de agua o embarcación auxiliar para desplazamiento por el mar, tipo jet o de hélice preferentemente con protector, o artefacto flotante tipo moto acuática equipada con una camilla de rescate, y dotada de material de rescate y auxilio, dotadas de una emisora en banda marina resistente al agua. Compartida para toda la Playa de San Agustín y situada en la zona del sector 2, junto al puesto de primeros auxilios.
Megafonía Portátil	1 unidad por cada silla elevada o torre de vigilancia.
Botiquín (primeros auxilios)	1 en cada torre o silla de vigilancia y 1 en puesto de primeros auxilios.
Desfibrilador semi automático	1 en cada puesto de primeros auxilios y 1 en cada silla de vigilancia y Torre de vigilancia.





4.3. Distribución de los diferentes sectores de la playa de San Agustín que serán utilizados por del equipo humano y material, según su grado de protección correspondiente.



Fuente: Google Earth.

	Torres de vigilancia en la playa San Agustín. En el sector 2 el puesto de primeros auxilios que también hace las funciones de torre de vigilancia
--	---

4.4. Horarios del servicio de vigilancia y de salvamento.

Se desarrollará teniendo en cuenta las referencias para la determinación de la dotación de equipos humanos y equipamiento y materiales en función del grado de protección que corresponda a cada playa u otra zona de baño, motivando técnicamente su modificación.

HORARIOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALVAMENTO	
GRADO DE PROTECCIÓN / TEMPORADA	HORARIO
GRADO DE PROTECCIÓN ALTO Verano (15 junio al 15 septiembre)	09:00 a 20:00 horas
GRADO DE PROTECCIÓN ALTO Resto del año (16 septiembre al 14 junio)	09:00 a 17:00 horas
	SEMANA SANTA Jueves, Viernes, Sábado y Domingo 09:00 a 18:00 horas





CAPÍTULO 5. Plan de Actuación ante emergencias de la playa u otra zona de baño marítima de San Bartolomé de Tirajana.

Deben definirse las acciones a desarrollar para el control inicial de las emergencias, garantizándose la alarma, la evacuación y el socorro.

En el Plan de actuación ante emergencia del Plan de Seguridad y Salvamento **se identificarán y clasificarán las emergencias en función del tipo de riesgo, la gravedad y capacidad de respuesta.** Se establecerán los procedimientos de actuación y acciones a desarrollar para el control inicial de las emergencias, **garantizándose la detección, alerta, alarma, respuesta, intervención coordinada, evacuación y socorro, así como la solicitud y recepción de ayuda externa de los servicios de emergencia.**

El Plan de Seguridad y Salvamento preverá que en los incidentes que se produzcan se llevará un registro por parte de la persona que ejerza la Jefatura de playa o deturno, donde se reflejarán cuantos datos sean relevantes a partir de las circunstancias de cada incidente para la identificación de las causas de este. Dichas fichas de incidentes cumplimentadas se trasladarán en el plazo máximo de 96 horas desde el incidente al Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad (CECOES 1-1-2) por los medios que se dispongan o llegado el caso por los que electrónicamente se habiliten.

El contenido mínimo de la información que contenga dicha ficha, en todo caso será el que apruebe el centro directivo competente en materia de Protección Civil.

Los posibles accidentes o sucesos que pudieran dar lugar a una emergencia, así como los procedimientos de actuación a aplicar en cada caso, en función de la gravedad y capacidad de respuesta **(ver anexo).**

5.1. Identificación y clasificación de las emergencias.

En función de las previsiones que se tengan de determinados fenómenos o riesgos potenciales, se van a establecer diferentes situaciones. Este tipo de situaciones se refieren al estado en que se encuentra el fenómeno o el riesgo que se produzca. Según la situación de riesgo, se establecerán distintos niveles para una gestión más eficaz de los recursos. Los niveles hacen referencia al estado de mando, dirección de la emergencia y actuación directa en que se encuentran los diferentes servicios llamados a intervenir.





5.1.1. En función del tipo de riesgo.

RIESGOS PROPIOS

Aquellos que tienen lugar en el espacio objeto del Plan de Seguridad y Salvamento de la Playa o Zona de Baño Marítima.

- Accidentes personales.
- Accidentes deportivos.
- Accidentes en la arena.
- Actividades en el Agua.
- Enfermedades sobrevenidas.
- Presencia de fauna marina.
- Pérdida o extravió de personas.
- Vertido / contaminación marina.
- Actos terroristas y otros contra la seguridad.

RIESGOS EXTERNOS

- ❖ RIESGOS NATURALES:
 - Inundaciones.
 - Movimientos sísmicos.
 - Erupciones volcánicas.
 - Asociados a fenómenos meteorológicos adversos.
 - Movimientos gravitatorios.
- ❖ RIESGOS ANTRÓPICOS:
 - Colapso de estructuras.
 - Incendios.
 - Riesgos en actividades deportivas especializadas.
 - Anomalías en el suministro de servicios básicos.
 - Riesgos sanitarios.
 - Riesgos debidos a concentraciones humanas.
 - Intencionados.
- ❖ RIESGOS TECNOLÓGICOS:
 - Accidentes de transporte.





5.1.2. En función de la gravedad.

PREEMERGENCIA:

Situación en la que los parámetros definidores del riesgo evidencian que la materialización del mismo puede ser inminente (P. ej. Recibida información de avistamiento de medusas, detección de una corriente de retorno, aviso de alerta por ola de calor, acontecimientos premonitorios que van a provocar situaciones de peligro en los usuarios de la Playa).

EMERGENCIA:

Cuando los parámetros definidores del riesgo evidencian la materialización del riesgo (afectados por picaduras de medusas, personas en distress, sincopes en la playa, etc.).

Dentro de la situación de emergencia distinguimos (ANEXO V, Decreto116/2018):

- SITUACIÓN 0:

Emergencia de carácter ordinario derivada de una situación de riesgo individual en la playa con presencia de Servicio de Salvamento, y que **puede ser controlada mediante la respuesta del personal socorrista acuático destacado en la misma con sus propios medios**, sin que sea necesario movilizar medios ajenos a la playa ni proceder a la evacuación de las personas afectadas.

En esta situación se incluirían, entre otras, la ayuda a bañistas que se encuentran en apuros en el agua y la realización de pequeñas curas o prestación de primeros auxilios.

- SITUACIÓN 1:

Emergencia de carácter ordinario derivada de una situación de riesgo individual en playa con presencia de Servicio de Salvamento y que **requiere de medios y/o recursos ajenos**.

Se trataría de supuestos en los que **el personal socorrista destacado en la playa valorala necesidad de movilizar medios ajenos al Servicio de Salvamento**, para el salvamento o auxilio de personas usuarias y bañistas en peligro, la prestación de asistencia sanitaria y/o traslado a centros sanitarios, o se requiera el concurso de la Policía Local u otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad por tratarse de situaciones que igualmente afecten a la seguridad ciudadana o al incumplimiento de normas vigente.





▪ SITUACIÓN 2:

Emergencia de carácter ordinario derivada de una situación de riesgo individual en playa que, sin presencia de Servicio de Salvamento, o en **los que se requiere la movilización de medios de intervención de salvamento marítimo en costa.**

▪ SITUACIÓN 3:

Emergencia de Protección Civil, por derivar de una situación de riesgo colectivo sobrevenida por un evento que pone en peligro inminente a personas, bienes o medio ambiente.

En los distintos supuestos de riesgo que puedan presentarse, cuando se activan los Planes de Protección Civil en sus correspondientes fases, situaciones y niveles, se asegurará la necesaria **coordinación entre los Planes de Protección Civil aplicables y los Planes de Seguridad y Salvamento**, así como el establecimiento de los protocolos, procedimientos y requisitos organizativos que permitan el ejercicio del mando por las autoridades de protección civil en los casos que lo requieran.

5.1.3. En Función de la ocupación y medios humanos.

En la Playa o Zona de Baño Marítima con una alta ocupación o una baja ocupación las acciones posibles son básicamente dos:

- Evacuación del espacio acuático o zona primaria
- Evacuación del espacio terrestre próximo o zona secundaria.

Ello es debido a que el lugar, Playa o Zona de Baño Marítima no ofrece protección estructural a los usuarios (edificios o instalaciones) que permitan un Confinamiento, por lo que la acción en todos los casos conlleva evacuación, bien evacuación parcial (Riesgo por Fauna Marina, Grave riesgo por estado del mar o Contaminación Marina) si es solo de la zona primaria o evacuación completa o total si afecta a la zona primaria y zona secundaria, en este último caso se deben cerrar los accesos a la Playa o Zona de Baño Marítima, mediante vallado y balizamiento de estos.





5.2. Procedimientos de actuación ante emergencias

DETECCIÓN Y ALERTA.

La DETECCIÓN, (descubrimiento del suceso o incidente) puede provenir de diversas vías:

- Directa de usuarios de la Playa o Zona de Baño Marítima.
- Por el personal de servicios (hamacas, limpieza, Kioscos o chiringuitos).
- Detección por personal de Salvamento del servicio.
- Personal de seguridad de servicio la Playa Policía Local o Guardia Civil (según corresponda).
- Otros.

La ALERTA, se dará aviso de la manera más breve o inmediata posible a los servicios de emergencia (servicios de salvamento en playas) y llegado el caso la demanda de ayudas externas (a través del teléfono único de emergencias 1-1-2).

La alerta puede llegar:

- De manera directa por usuarios o testigos del incidente o suceso.
- A través de otros servicios de la playa (hamacas, limpieza, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad), por vía telefónica o por radiofrecuencia (telefonía, telefonía móvil o sistemas de emisoras).
- A través de Centros Coordinadores de Emergencias y Seguridad, CECOES 1-1-2, CECOPAL.

MECANISMOS DE ALARMA.

Partiendo del concepto de **ALARMA** como el aviso por el que se informa a los medios y recursos operativos para su inmediata intervención o bien el aviso a los usuarios (público) de la playa o incluso en situaciones que superan a la capacidad de los recursos del servicio de salvamento la alarma al CECOES 1-1-2, por ello tendremos **3 tipos de avisos de comunicación de la alarma**.

ALARMA. Para la activación de los medios y recursos del servicio de salvamento en playa para intervenir en un incidente o situación de emergencia. Proviendo de múltiples fuentes posibles, **podrá llegar por medio de telefonía, radiocomunicaciones o personalmente.**





ALARMA. Para la activación de recursos externos a través del teléfono del CECOES 1-1-2.- Será realizado por el jefe de Playa o Turno o persona en quien estedelegue mediante emisora a través de la red RESCAN TETRA, si no fuera posible se realizará por medio telefónico.

ALARMA. A los usuarios de la Playa para que abandonen una zona potencial de riesgo para comunicarles la evacuación de la **zona primaria, de la secundaria o evacuación completa.** Será realizado mediante sistema de avisos, de disponer de él, o bien mediante el aviso por medios portátiles y móviles a los usuarios por parte del personal de salvamento de la playa.

5.3. Identificación de la persona que dará los avisos.

En base a lo anterior y sabiendo que **los tipos de alarmas pueden ser tres:**

- Activación de medios y recursos
- Activación de recursos externos
- Avisos a los usuarios.

Al menos en los casos de determinación y activación de los medios y recursos propios y en los ajenos (CECOES 1-1-2) la comunicación será realizada por el jefe de Playa o Turno de Playa.

En el caso de avisos a los usuarios de la Playa o Zona de Baño Marítima, estos se realizarán por los medios disponibles (megafonía portátil, sistema de avisos) será el jefe de Playa o Turno de Playa, que podrá delegar la acción en alguien de su personal.

5.4. Identificación y métodos de comunicación con CECOES 1-1-2.

La comunicación con el CECOES 1-1-2, para la demanda de recursos ajenos al servicio de salvamento o activación de Plan de ámbito superior será realizada por el jefe de Playa o Turno directamente con el siguiente procedimiento por orden.

1. **Comunicación directa a través de la RED RESCAN TETRA**, mediante equipo TETRA, por su prioridad de acceso al CECOES 1- 1-2.
2. **De manera redundante**, por fallo, avería o imposibilidad de comunicación por el sistema anterior (TETRA), se realizará mediante telefonía, ya sea fija o móvil al CECOES 1-1-2.





ESPONSABLE DE COMUNICACIÓN CECOES 1-1-2	
Función / Nombre / método comunicación	
TITULAR / jefe de Playa	
1. Tetra:	2. Móvil:
SUSTITUTO / jefe de Playa o Turno	
3. Tetra:	4. Móvil:

5.5. Mecanismos de respuesta frente a la emergencia.

CONATO DE EMERGENCIA.

En primer lugar, una vez conocida una situación de emergencia, recibida la alerta, hay que confirmar su localización y veracidad mediante la comprobación personal por recursos del servicio de Salvamento, a la vez que se determinan las acciones ordenadas a tomar, mientras se confirma la veracidad y naturaleza de la emergencia.

SITUACIÓN 0.- Emergencia Parcial

Emergencia de carácter ordinario derivada de una situación de riesgo individual en playa mientras se dispone de Servicio de Salvamento, y que puede ser controlada mediante la respuesta del personal socorrista destacados en la misma con sus propios medios, sin que sea necesario movilizar medios ajenos a la playa ni procedera la evacuación de las personas afectadas.

En esta situación se incluirían, entre otras, la ayuda a bañistas que se encuentran en apuros en el agua y la realización de pequeñas curas o prestación de primeros auxilios.

El procedimiento conllevará al menos la activación del personal en servicio más próximo al lugar del incidente y de los medios y recursos móviles de la Playa o zona de baño (embarcación auxiliar o moto de agua).

Si con estos la situación fuese controlada o resuelta se dará por finalizada la emergencia, en caso de que los medios y recursos resulten insuficientes se activará la situación siguiente.





SITUACIÓN 1.- Emergencia General

Emergencia de carácter ordinario que requiere de medios y recursos externos al servicio de Salvamento en Playas (servicios de CC.FF. SS, servicios sanitarios, bomberos, protección civil, etc.), es complemento del procedimiento anterior. Corresponde al jefe de Turno o Playa realizar la activación de recursos externos al Servicio de Salvamento.

SITUACIÓN 2.- Emergencia General

Emergencia de carácter ordinario derivada de una situación de riesgo individual en playa que no dispone de Servicio de Salvamento, o en los que se requiere la movilización de medios de intervención de salvamento marítimo en costa.

SITUACIÓN 3. Emergencia General

Emergencia de Protección Civil, por derivar de una situación de riesgo colectivo sobrevenida por un evento que pone en peligro inminente a personas, bienes o medio ambiente.

En los distintos supuestos de riesgo que puedan presentarse, cuando se activan los Planes de Protección Civil en sus correspondientes fases, situaciones y niveles, se asegurará la necesaria coordinación entre los Planes de Protección Civil aplicables y los Planes de Seguridad y Salvamento, así como el establecimiento de los protocolos, procedimientos y requisitos organizativos que permitan el ejercicio del mando por las autoridades de Protección Civil en los casos que lo requieran.

5.6. Evacuación o Confinamiento.

La evacuación consiste en el traslado de personas que se encuentran en la zona de la emergencia, con dificultades de supervivencia, a un lugar seguro, trata de una medida que se puede alargar en el tiempo, sectorizado en las siguientes zonas:

- ✓ **Zona Primaria:** Espacio de la lámina de agua, en playa o zona de baño marítima con vigilancia activa constante a pie de playas o desde las sillas o torres de vigilancia, en los horarios de prestación del servicio.
- ✓ **Zona Secundaria:** Espacio contiguo a la lámina de agua o zona de baño, arena o solárium, dentro del espacio de la playa o zona de baño marítima.
- ✓ **Zona Terciaria:** Accesos y espacios próximos a la arena o solárium, accesos, avenidas o paseos colindantes a la playa o zona de baño marítima.





5.6.1. Evacuación de la zona primaria.

Evacuación de la zona de agua o lámina de agua, pudiéndose dar por múltiples motivos (P.ej. avistamiento o incidentes múltiples con fauna marina y riesgo para las personas, empeoramiento del estado de la mar que supone grave riesgo para las personas o situaciones de contaminación marina de diversos tipos posibles con riesgo para las personas).

5.6.2. Evacuación de la zona secundaria o evacuación completa.

Desalojo ordenado de la zona de playa, terreno, o solárium de zona marítima de baño (múltiples causas P.ej. aviso de acciones terrorista, contaminación ambiental, accidente grave en zona terciaria, etc.).

En el presente caso se indicará en el Plan de Seguridad las vías de evacuación de la Playa o Zona Marítima de Baño, los puntos de reunión para cada vía de evacuación. **(ver anexo)**.

No está previsto el **confinamiento** en la playa, al ser el objetivo de este procedimiento el de resguardar y proteger la integridad de las personas dentro de un entorno estructural (cerramiento que aporta protección, especialmente con respecto al entorno inmediato y al medio ambiente que le rodea) y esto no es posible en la Playa o zona marítima de baño.

5.7. Prestación de las Primeras Ayudas.

El jefe de Playa o Turno, dentro de su potestad de Coordinación de las actuaciones de emergencia (Art. 14 Decreto 116/2018) determinará los medios y recursos que intervendrán en primera instancia y tendrá prevista la continuidad del servicio en el resto de la Playa o Zona Marítima de Baño, disponiendo de información en todo momento de la evolución de las ayudas prestadas, de los afectados y del desarrollo del mismo incidente.

El jefe de Playa o de Turno, preverá una serie de medios y recursos adicionales para reforzar a los que se ya se encuentren en la intervención, mediante la reorganización del servicio y estimará en qué momento, umbral / límite de los recursos propios, distress del sistema, no resulta posible la resolución del incidente sin el apoyo de recursos externos.





5.8. Modos de recepción de las Ayudas externas al servicio de salvamento de la playa u otra zona de baño marítima.

Tras activación de otros medios o recursos externos, a través del CECOES 1-1-2, el jefe de turno o playa determinará el punto de encuentro idóneo para la espera y recepción de esos recursos externos, para ello comandará a quien corresponda dicha función y estará debidamente identificado.

Los medios externos se le facilitará la siguiente información

- Lugar del incidente, con posición GPS caso de medios marítimos o aéreos.
- Lugar del punto de encuentro, sobre todo medios terrestres, modo de identificación visual del personal de recepción de dichos medios (P. ej. Uniformidad).
- Riesgo para las ayudas externas en aproximación (aéreos, marítimos o terrestres).
- Hechos o acontecimientos relevantes del incidente, que conlleven la adopción de medidas especiales de protección o seguridad de las ayudas externas.
- El número de afectados, caso de haberlos.

5.9. Identificación y funciones de las personas y equipos que llevarána cabo los procedimientos de actuación en emergencias.

La estructura de autoprotección es el conjunto de personas con formación adecuada para la prevención y actuación en emergencias dentro del ámbito de las playas y zonas marítimas de baño de litoral de **San Bartolomé de Tirajana**.

Los componentes de dicha estructura deben realizar las siguientes funciones: Estar informados de los riesgos generales y particulares de las distintas zonas.

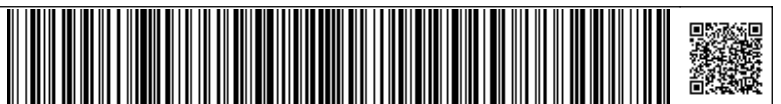
Conocer la existencia y operación de los medios técnicos para actuar en caso de emergencias.

- Jefe de Playa o Turno.
- Socorrista en funciones de vigilancia.
- Socorrista de actividades acuáticas para la atención sanitaria.
- Socorrista – Patrón, embarcación / embarcación auxiliar o moto de agua.
- Socorrista rescatador embarcación / embarcación auxiliar o moto de agua





Organigrama de la organización del servicio de playas de San Bartolomé de Tirajana.





5.10. Identificación de la persona que ejerce la Jefatura de playa o de turno, y en su caso, la persona coordinadora del servicio de playas.

JEFATURA DE PLAYA O JEFATURA DE TURNO	
Jefatura de playa / Jefatura deturnos (especificar cual procede)	
Nombre y Apellidos	
Teléfonos de contacto (fijos / móvil)	
ITSI. - Equipo Tetra	
Email de contacto (profesional)	

5.11 Identificación del responsable de la puesta en marcha del Plan de Actuación ante Emergencias de playa u otra zona de baño marítima.

El Plan de Seguridad y Salvamento deberá prever que en el caso de producirse un accidente o emergencia que requiera la movilización de recursos ajenos a los del Plan de Seguridad y Salvamento, la persona que ejerza la jefatura de turno o de playa será el responsable de realizar la comunicación inmediata al Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad del Gobierno de Canarias (CECOES 1-1-2).

Además de recoger por escrito el presente apartado la Categoría Laboral del responsable de poner en marcha el Plan de Actuación ante emergencias, se indicarán los sistemas de localización, números de teléfono, frecuencia de emisora / indicativo, o en el caso de TETRA el ITSI (número de identificación individual).

Quedará recogido por escrito el procedimiento inicial de comunicación al CECOES 1-1-2 (será a través de la Red RESCAN TETRA) y el redundante, llegado el caso (sería mediante telefonía fija o telefonía móvil).





CAPÍTULO 6. Integración del Plan en otros de ámbito superior.

Cuando la naturaleza y extensión de la emergencia y los medios a movilizar son tales se hace necesario una respuesta municipal más apropiada, y para garantizar el paso correcto de un nivel a otro, se deben tener en consideración las siguientes premisas:

- El cambio de nivel (inferior o superior) se podrá realizar a instancias de jefe de playa o jefe de turno o por decisión del director del PEMU. La activación del Plan de un nivel sólo la puede realizar el director de dicho nivel. En cualquiera de los casos, un cambio de nivel no significa, en ningún momento, la paralización de servicios realizados en el nivel inferior, sino su integración al nivel superior.

Para asegurarse una correcta acción conjunta del PEMU del municipio de **San Bartolomé de Tirajana** con los planes de ámbito superior (insular, planes especiales) e inferior (planes de autoprotección y salvamento en playas), se ha organizado en base a los siguientes criterios:

Autonomía de organización y gestión

Todos y cada uno de los organismos implicados en los planes de ámbito inferior deben disponer de capacidad suficiente, en sus ámbitos competenciales respectivos, para organizar sus medios y mecanismos de actuación, en función de:

La titularidad de los servicios relacionados con la Protección Civil y la Atención de Emergencias.

- La disposición de medios humanos y materiales para la dotación de cada servicio.
- Las características y ámbito del riesgo.
- La efectiva capacidad de intervención frente a la situación de emergencia.

6.1. Los protocolos de notificación de la emergencia.

La centralización de notificación de la emergencia se sitúa en la figura del jefe de Playa. Por tanto, las comunicaciones de incidentes provenientes de:

- Miembros del Servicio de Salvamento.
- Avisos de usuarios a personal en servicio.
- Avisos provenientes de servicios de playa (limpieza, hamacas, chiringuitos, etc.)
- Avisos que lleguen a través de Centros Coordinadores (CECOES 1-1-2, CECOPAL, incluso a la central de comunicaciones de la Policía Local (CECOM), cuando el término municipal no cuente con CECOPAL).





Confluirán en la comunicación con el jefe de Playa o jefe de Turno, responsable del servicio y quien activa y organiza el Protocolo de intervención de los medios y recursos del Servicio de Salvamento en playa.

Las comunicaciones:

- De incidentes graves o muy graves a la persona Coordinadora de Playas del Municipio de **San Bartolomé de Tirajana**.
- La demanda de Ayudas externas al CECOES 1-1-2.
- De la transferencia del Plan de Seguridad y Salvamento de la Playa, a un Plan de ámbito superior, a través del CECOES 1-1-2.

6.2. La coordinación entre la dirección del Plan de Seguridad y Salvamento u otra zona de baño marítima y el sistema público de protección civil, a través del CECOES 1-1-2.

Procedimiento de coordinación e integración del Plan de Seguridad y Salvamento de la Playa o Zona de Baño Marítima se realizará no solo mediante la comunicación de la situación a través del CECOES 1-1-2 y la solicitud de integración operativa en el Plan especial o Territorial que corresponda sino con la implicación y participación del jefe de Playa o jefe de Turno en Calidad de director técnico.

6.3. Las formas de colaboración del Plan de Seguridad y Salvamento con los planes y las actuaciones del sistema público de protección civil.

Se integrará de manera operativa con la participación del jefe de Playa o Turno y sus recursos humanos y medios materiales, recibiendo las instrucciones a través de sus propios mandos naturales del servicio en situaciones de emergencia de Protección Civil, como conocedores del entorno y de las condiciones de la Playa o Zona de Baño Marítima y por la cualificación profesional de sus recursos y la adecuación de los medios al entorno.

Fuera de dichas situaciones (emergencias de Protección Civil), la colaboración se realizará mediante:

- Puesta en conocimiento y actualizaciones de los medios y recursos de los que dispone el servicio (catálogo de medios y recursos).
- Aportación periódica de información de incidentes en la Playa o Zona de Baño Marítima.
- Realización de al menos una visita al año guiada con quien designe el sistema Público





de Protección Civil (CECOES 1-1-2, GES, etc.) para mejor conocimiento del medio.

- Realización de maniobras y ejercicios de tablero conjuntos que ponga en práctica operatividad y la coordinación entre ambos sistemas.





CAPÍTULO 7. Implantación Plan de Seguridad y Salvamento.

La implantación del Plan de Seguridad y Salvamento en playas y zonas de baño del término municipal de **San Bartolomé de Tirajana**, tiene por objeto la puesta en funcionamientos del mismo, cuyo fundamento se sostiene en:

- Establecer procedimientos de actuación para adaptar y mejorar las infraestructuras (playas y ZBM) y equipamientos que pueden ser necesarios para la gestión de una emergencia.
- Adiestrar a todo el personal que puede intervenir en la gestión de las emergencias, adquiriendo los hábitos necesarios para que asuman perfectamente su misión dentro de la estructura del Plan.
- Formar a la población para que pueda adoptar las medidas de autoprotección para garantizar su seguridad y, si fuese necesario, pueda colaborar con su comunidad y los servicios en la gestión de una emergencia.

Las actuaciones que deben llevarse a cabo tras la redacción del Plan de Seguridad y Salvamento en playas y zonas de baño del término municipal de **San Bartolomé de Tirajana**, tienen por objeto la actualización de los conocimientos sobre evaluación de riesgos, sobre adecuación de la estructura del Plan y sobre las nuevas técnicas y estrategias destinadas a la reducción del riesgo.

7.1. Identificación del responsable de la implantación del Plan.

Corresponderá al alcalde del Ayuntamiento del municipio de **San Bartolomé de Tirajana** o persona en quien este delegue la implantación del Plan de Seguridad y Salvamento.

Deberá garantizar la implantación del mismo a través de la estructura organizativa municipal (CECOPAL) y del propio servicio de Salvamento en Playas y especialmente con la implicación de los servicios de seguridad y emergencias municipal (Bomberos, Protección Civil, Policía Local) por ser servicios de Gestión directa del propio Ayuntamiento.

7.2. Programa de formación y capacitación para el personal con participación activa en el Plan de Seguridad y Salvamento.

El personal con participación activa en el Plan de Seguridad y Salvamento debe tener conocimientos y habilidades suficientes en las siguientes áreas:





Socorrismo acuático básico.

- ✓ Definición - Actitudes y aptitudes - Competencias del socorrista Recursos materiales de prevención de accidentes acuáticos - Educativos - Informativos - Delimitadores Recursos materiales de vigilancia - Prismáticos y otros sistemas de visión - Torres - sillas de vigilancia Recursos materiales de comunicación - Redes - Radiotransmisores - Telefonía - Silbatos y otras señales acústicas - Señales corporales y otras posibles Recursos materiales auxiliares para el rescate - Aletas - Gafas y tubo de buceo - Neoprenos - Cuchillo - Botella de aire comprimido Recursos materiales de rescate individuales - Percha de rescate - Aro salvavidas - Marpa - Tubo de rescate - Tabla derescate Recursos materiales de rescate de equipo - Tirantes de rescate - Embarcaciones de rescate. - Motos acuáticas de rescate Recursos materiales de rescate alternativos - instalaciones acuáticas - En espacios naturales acuáticos Recursos materiales de primeros auxilios - Contenidos mínimos en instrumental y medicamentos - Botiquín de asistencia Puesto de socorrismo - Características y zonas - Conservación y buen uso - Dotación mínima de la enfermería Recursos materiales de evacuación - Accesos y espacios reservados - Ambulancia - Helicóptero - Recursos materiales de atención a personas en situación de discapacidad - Accesos y espacios reservados - Instalaciones adaptadas - Sillas anfibia para el baño - Otras ayudas técnicas.

Intervención en el socorrismo acuático.

- ✓ Características del agua y consideraciones relativas a ropa y calzado - Características del agua - Consideraciones relativas a la ropa y al calzado Organización del salvamento y socorrismo La percepción del problema: elementos esenciales en la percepción. El análisis de la situación. La toma de decisiones. Ejecución de las acciones de rescate.

Legislación específica relacionada con el socorrismo acuático, ordenanzas municipales.

- ✓ Leyes y normativas relacionadas con la seguridad en espacios acuáticos naturales - Derechos y deberes laborales del socorrista acuático - Responsabilidad civil y penal del socorrista acuático - Leyes y normativas relacionadas con la conservación de los espacios acuáticos naturales - Leyes y normativas relacionadas con la accesibilidad en los espacios acuáticos naturales Barreras arquitectónicas - Legislación estatal y autonómica - Las clases de barreras físicas - Modificaciones arquitectónicas y





funcionalidad de los espacios acuáticos - Factores y recursos de seguridad: cuestionarios de control. Protocolos de actuación y planes de emergencia Organización del socorrismo en espacios naturales, recursos humanos y materiales - Bandera azul.

Instalaciones acuáticas.

- ✓ Tipos de instalaciones acuáticas y características – Piscinas - Número y tipo de zonas acuáticas - Longitud y anchura - Profundidad y pendiente - Tipos de bordes y escaleras - Temperatura - Turbidez y visibilidad del agua - Tipos de corcheras u otros materiales de separación de zonas - Estructuras y tipos de suelo alrededor de las zonas acuáticas Factores humanos - Afluencia de usuarios - Actividades recreativas o deportivas.

Espacios acuáticos naturales.

- ✓ Tipos de espacios y características - Playas marítimas y ZBM - Fauna y flora peligrosas Factores atmosféricos - Meteorología y climatología - Elementos del clima - Vientos y precipitaciones - Las nubes - Borrascas y anticiclones - Tipos de climas Factores de riesgo en espacios acuáticos naturales - Mareas - Oleaje - Corrientes - Orografía del terreno - Temperatura - Turbidez y visibilidad del agua - Contaminación y otros posibles - Profundidad y cambios bruscos de profundidad Factores humanos - Afluencia de usuarios - Actividades recreativas o deportivas.

Gestión de recursos humanos y materiales en socorrismo acuático.

- ✓ Leyes y normativas relacionadas con la accesibilidad en los espacios acuáticos naturales Legislación relacionada con el socorrismo - Aspectos ético-legales del socorrismo acuático - Derechos y deberes laborales del socorrista acuático - Responsabilidad civil y penal del socorrista acuático Organización del servicio de socorrismo - Factores de riesgo y cuestionarios de control - Planificación de los recursos humanos y materiales - Procedimientos y pautas de selección de recursos humanos - Formas de contratación en un servicio de socorrismo - Pruebas teóricas y prácticas en la selección de los profesionales del equipo de socorrismo - Calendarios y cronogramas de trabajo - Presentación de presupuestos y solicitud de subvenciones
- Pautas para el suministro de recursos materiales y consumibles - Pautas para el mantenimiento de instalaciones y recursos materiales - Planes de emergencia estatales, autonómicos y locales - Protocolos de actuación ante catástrofes naturales y artificiales - Protocolos de actuación ante accidentes de diversa consideración Organización del servicio de socorrismo en función del espacio acuático – Piscinas -





Playas con Bandera Azul Las nuevas tecnologías en la organización del servicio de socorrismo Actividades lúdico-deportivas en instalaciones acuáticas Actividades lúdico-deportivas en espacios acuáticos naturales.

Dominio de técnicas de nado. Adaptación al medio acuático. Ejecución de habilidades y destrezas básicas.

- ✓ Las cualidades físicas básicas - Definición y tipos de resistencia - Factores que influyen en el desarrollo de la resistencia - Métodos de entrenamiento de la resistencia - Desarrollo y evolución de la resistencia Para el desarrollo de la velocidad requerida - Las cualidades físicas básicas - Tipos de velocidad - Factores que influyen en los diferentes tipos de velocidad - Desarrollo y evolución de la velocidad.

Maniobras, tareas y técnicas específicas en los diferentes espacios acuáticos.

- ✓ Intervención del socorrista acuático desde embarcaciones acuáticas de rescate - Técnicas de entrada al agua, aproximación, control, inmovilización, extracción y traslado del accidentado con lesión medular y politraumatizados Líneas de seguridad, balizamientos y acotación de zonas - Normas de seguridad para el uso de playas y de embarcaciones de recreo - Consejos para la seguridad en el agua - Significación de las banderas informativas Coordinación con otros recursos.

Aplicación de las técnicas de entrada al agua y de aproximación al accidentado.

- ✓ Entrada al agua de pie - Entrada al agua de cabeza Con material - Entrada al agua con material - Aproximación al accidentado con material Desde la orilla Desde embarcaciones La ropa en el salvamento Los estilos de nado adaptados al salvamento en el medio natural - El estilo crol y sus adaptaciones al salvamento en el medio natural - El estilo braza y la patada de braza invertida para el salvamento en el medio natural - El estilo de espalda y su adaptación al traslado de accidentados en el salvamento en el medio natural - La patada de mariposa y sus aplicaciones al salvamento en el medio natural.

Técnicas de extracción y de traslados del accidentado.

- ✓ Técnicas de traslado de accidentados - Sin material - Con material Técnicas de extracción del accidentado - Sin material - Con material.





Prevención de accidentes y situaciones de emergencia en espacios acuáticos.

- ✓ Causas de accidentes y ahogamientos en espacios acuáticos - En Instalaciones acuáticas - En Espacios acuáticos naturales Actividades de educación preventiva de accidentes acuáticos y ahogamientos Prevención y seguridad en programas acuáticos diversos Selección y organización de recursos materiales para la prevención - Paneles informativos - Banderas del estado del mar - Megafonía - Balizamientos y dispositivos de separación - Señalización de zonas de peligro - Recursos de vigilancia Pautas de información y comunicación para la prevención - Mensajes de megafonía para la prevención y la seguridad en los espacios acuáticos - Habilidades de comunicación en la prevención - Habilidades sociales - Comunicación en situaciones conflictivas y resolución de conflictos.

Primeros Auxilios.

- ✓ Concepto de socorrismo y primeros auxilios - Principios de actuación en primeros auxilios - Terminología clínica - Valoración del estado del accidentado: valoración primaria y secundaria. Contenido básico del botiquín de urgencias. Legislación en primeros auxilios. Conocer o identificar las lesiones. Recursos necesarios y disponibles, Fases de la intervención sanitaria en emergencia. Exploración de la víctima, vendajes.

Soporte vital básico.

- ✓ Introducción. Secuencia en la RCP básica. Valoración del nivel de conciencia Valoración de la ventilación. Comprobar si existe pulso carotídeo. Maniobras de resucitación cardiopulmonar. Protocolo de soporte vital básico, aplicación del DESA.

Traslado de accidentados.

- ✓ Introducción. Métodos para levantar a una persona. Tipos de camilla. Accidentados y rescates en el medio terrestre, (escolleras, laderas, etc.).

Actuaciones en primeros auxilios.

- ✓ Las obstrucciones de la vía aérea. Las pérdidas de conciencia. Las crisis convulsivas. Las crisis cardíacas. Las hemorragias Las heridas. Las fracturas y luxaciones. Las quemaduras. Lesiones de ojo, nariz y oído Accidente de tráfico. Lesiones por electrocución. Las intoxicaciones. La insolación y golpe de calor Hipotermia y congelación.





Habilidades sociales y técnicas de comunicación para socorristas.

- ✓ Habilidades sociales del socorrista - Escucha activa. Errores de escucha - Empatía - Ayudar a pensar - Objetivos de la comunicación - Cumplimiento de normas - Advertencia de situaciones de riesgo - Resolución de conflictos Técnicas de comunicación - Modelos de estilos de comunicación - Utilización del lenguaje oral y del escrito en la transmisión de mensajes - Utilización del lenguaje icónico y del lenguaje audiovisual en la transmisión de mensajes - Comunicación aplicada a situaciones de prevención de riesgos - Sistemas de comunicación interna y externa (radiotransmisores, teléfonos, silbatos u otros) Fundamentos de psicología y sociología aplicados - Bases de la personalidad - Motivación - Actitudes - Características de las distintas etapas de desarrollo de la personalidad en relación con la participación - Características de personas con limitaciones de su autonomía personal - Estrés en socorrismo acuático - Ansiedad ante situaciones de emergencia - Control de la activación: respiración y relajación - Autoconfianza del socorrista acuático: estrategias de mejora - Control de la atención: estilos, estrategias y técnicas de entrenamiento.

7.3. Programa de formación e información a todo el personal sobre el Plan de Seguridad y Salvamento.

Se elaborará un programa de información que asegure el conocimiento del Plan a todas las personas que intervienen en el mismo. Esta difusión deberá completarse con acciones informativas y formativas determinadas por la concejalía con las competencias en materia de Seguridad, Emergencias y Protección Civil, con la supervisión de la Dirección del Plan de Seguridad y Salvamento.

El Plan Seguridad y Salvamento en playas debe ser accesible a las personas de la concejalía de playas y seguridad, especialmente a todos los miembros de la empresa del servicio de vigilancias, socorrismo y salvamento que preste servicio en la playa del término municipal de San Bartolomé de Tirajana, distribuirse en formato digital para todos los jefes de los distintos grupos de acción:

- ✓ Servicio de Extinción de Incendios.
- ✓ Servicio Técnico de Protección Civil.
- ✓ Servicio de Policía Local.
- ✓ Servicio de Mantenimiento y Servicios Municipales.





- ✓ Componentes del órgano de dirección y comité asesor del PEMU.

Para asegurar un nivel básico y homogéneo de conocimientos en el personal que debe intervenir en el Plan, se elaborará un Plan de capacitación destinado a todo el personal que se mencione en el Plan y deba actuar en él.

El programa de formación del personal adscrito al Plan debe estar adaptado a sus funciones y nivel de formación, contemplando, al menos, los siguientes contenidos:

- Descripción general del Plan.
- Descripción de la evaluación de los riesgos potenciales de la playa de San Bartolomé de Tirajana.
- Procedimientos de actuación en cada riesgo.
- Medidas de protección para prevenir, mitigar o reducir cada tipo de riesgo.
- Sistema de comunicaciones.
- Conocimiento de las zonas objeto de planificación.
- Técnicas básicas de comunicación de temas de riesgos a la población en general.

Los objetivos fundamentales del Plan de capacitación son:

- Asegurar un conocimiento adecuado acerca de las características posibles de las amenazas, los elementos vulnerables, los riesgos y las medidas de protección que se han de adoptar.
- Dar a conocer la estructura organizativa del Plan para responder a esos riesgos y aplicar las medidas de protección.
- Lograr un adiestramiento suficiente para la ejecución de las funciones encomendadas, exponiéndolas ampliamente, realizando, en la medida de las necesidades, ejercicios y demostraciones prácticas de su desarrollo.

Este programa deberá ser permanente, con la finalidad de comunicar las continuas modificaciones y revisiones del Plan, así como para la formación de nuevo personal.

7.4. Programa de información general para las personas usuarias.

Es fundamental que la población de los núcleos costeros de San Bartolomé de Tirajana, así como las que vengán a disfrutar del litoral tenga conocimiento del Plan, de forma que la información transmitida sea la adecuada en función de que pueda adoptar las decisiones y actitudes correctas ante los avisos, en una situación de emergencia.





Desde la concejalía con las competencias en materia de Seguridad, Emergencias y Protección Civil del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, se promoverá una campaña de divulgación permanente, en especial aquella de las zonas más vulnerables, para garantizar que tengan un conocimiento adecuado y suficiente del contenido del Plan, y de las actitudes a adoptar en caso de emergencia.

Con todo ello, la Dirección del Plan se asegurará la enseñanza básica de las medidas fundamentales de autoprotección entre los usuarios de las playas y zonas de baño marítima.

La campaña de divulgación del Plan a la población y usuarios de las playas y zonas de baño marítimas de **San Bartolomé de Tirajana** deberá ser diseñada teniendo en cuenta:

- Elaboración de materiales informativos acerca del Plan de Seguridad como: folletos informativos (disponible en varios idiomas), videos divulgativos, web municipal, etc.
- Formación de aquellas personas que actuarán como portavoces.
- Distribución del material informativo a los distintos colectivos de interés.
- Realización de simulacros.
- La campaña de divulgación del Plan debe ser una labor continuada en el tiempo, por lo que se deben llevar a cabo periódicamente, **sobre todo en las épocas de verano, con las siguientes acciones:**
- Campaña informativa a los usuarios de las playas y ZBM. Se establecerá un programa de talleres y charlas estableciendo preferencias a los colectivos más vulnerables:

La campaña informativa irá orientada a informar sobre:

- Las características de las distintas amenazas, los elementos vulnerables y los riesgos que pueden afectar a las playas y zonas baño marítimas.
- La existencia de un Plan de Emergencias que ha analizado y evaluado los riesgos del litoral del término municipal de San Bartolomé de Tirajana y en las acciones previstas para intervenir las causas que los originan.
- La organización de medios para atender a las emergencias en las playas y zonas de baño marítimas, así como el litoral de San Bartolomé de Tirajana.
- Los sistemas de alerta y los consejos de autoprotección, y las medidas de protección a los usuarios de las playas y zonas de baño marítimas (evacuación, punto de encuentro, puesto de primeros auxilios, etc.).





Por lo que se refiere a las técnicas de información o comunicación, es conveniente utilizar los diversos soportes disponibles y de manera tanto escrita como oral. Se debe intentar que la información destinada a la reducción de los riesgos tenga la máxima accesibilidad posible por parte de todos los usuarios de las playas y zonas de baño marítimas. En el proceso de información se debe priorizar con la ayuda de la empresa encargada de prestar el servicio de vigilancia, salvamento y socorrismo.

También es fundamental que la información se pueda incorporar en aplicaciones informáticas y en la página web municipal, **disponible en varios idiomas.**

Se debe establecer un proceso de evaluación de la calidad de la información, así como de la aceptación del Plan de Seguridad y Salvamento por parte de los usuarios de la playa, para rectificar o ajustar los contenidos, y para evaluar cada una de las campañas. Todo ello es fundamental para lograr los objetivos y para economizar gastos y esfuerzos.

7.5. Señalización para la actuación de bañistas y resto de usuarios.

BANDERAS :

Según se establece el Decreto 116/2018 de 30 de julio, por el que se regulan medidas para la aplicación de las normas e instrucciones para la seguridad humana y para la coordinación de las emergencias ordinarias y de protección civil en playas y otras zonas de baño marítimas de la Comunidad Autónoma de Canarias, la señalización de las playas conforme a su **clasificación**, así como la determinación de las condiciones de **seguridad para el baño**, se efectuará mediante la utilización de banderas, que podrán ser **generales o complementarias**.

a) De color rojo: Se utilizará con carácter permanente para señalar las playas clasificadas como de uso prohibido.

b) De color amarillo: Se utilizará con carácter permanente para señalar las playas clasificadas como peligrosas.

c) De color verde: Se utilizará con carácter permanente para señalar las playas clasificadas como libres.





En las playas clasificadas como libres y peligrosas podrá sustituirse temporalmente el color de la bandera general habitual que corresponda a su clasificación, a fin de adecuar el uso de la misma a las condiciones de seguridad para el baño existentes en cada momento, atendiendo al estado del mar, corrientes, meteorología u otras circunstancias extraordinarias que coyunturalmente se presenten, tales como contaminación biológica y química.

La bandera roja que eventualmente pueda utilizarse en tales playas comportará la prohibición del baño en las mismas, si bien tal prohibición no afectará necesariamente la práctica de determinados deportes o a la realización de competiciones o exhibiciones náuticas por parte de deportistas federados, pudiendo permitirse la práctica de los mismos cuando su ejercicio no suponga un grave riesgo para la vida humana y cuenten con elementos y medidas adecuadas de prevención y protección. Tal circunstancia deberá señalizarse mediante la bandera complementaria correspondiente, que deberá disponerse debajo de la bandera roja, conjuntamente en el mismo mástil.

La bandera amarilla que eventualmente pueda utilizarse en las playas libres comportará la adopción de determinadas limitaciones y restricciones en cuanto al baño, así como la adopción de las medidas de seguridad que en cada caso se consideren adecuadas.

Las banderas generales tendrán forma rectangular, de un metro y medio de alto por un metro de largo, ubicadas sobre mástiles que sobresalgan de la tierra como mínimo tres metros y perfectamente visibles desde todos los accesos a las playas.

Las banderas complementarias que se utilicen, en su caso, conjuntamente con las generales, ampliarán, acotarán o detallarán la información suministrada por estas últimas, atendiendo a los riesgos específicos de que se traten, cuyo significado ha de figurar en la cartelería de la playa o ZBM, en los idiomas español, inglés y alemán (como tercer idioma a determinar en el presente documento).

Se contemplarán:

- **De zonificación de actividad de la playa.** Cuadros blancos y negros: tipo tablero de ajedrez. Señalizan los sectores deportivos de las playas, en los que se realizan deportes náuticos.
- **De peligros específicos:**
 - **Blanca con círculo rojo:** informa de peligros singulares. En el interior del círculo rojo se incluirá una representación gráfica del peligro concreto por el que se prohíbe o se deben tomar precauciones o limitaciones para la seguridad de las personas usuarias. Esta bandera será izada y se acompañará siempre de una bandera de





colorrojo o amarillo.

- **Banderas rojas a ambos lados de un peligro concreto:** informa de las zonas de peligro en aquellas situaciones en que se precise prohibir el baño, y no en el resto de la playa u ZBM, este se podrá señalizar colocando bandera roja a ambos lados del mismo. Se instalarán a pie de playa, o en su caso, en otras ZBM, sobre mástil portátil, de manera que estando situado al lado de una de ellas se vea la otra.
- **De zona segura: bandera bicolor roja y amarilla:** en las playas y zonas de baño marítimas cuando esté prohibido el baño de manera general, con bandera roja por estado del mar, se podrá señalizar una zona limitada de baño entre dos banderas bicolor rojo- amarillo, de rojo la mitad superior y de amarillo la mitad inferior, instaladas sobre mástil portátil a pie de playa en ambos extremos de la zona segura. Dentro del espacio comprendido por estas, el baño se autorizará con las limitaciones fijadas por el personal socorrista acuático que vigile dicha zona, disponiendo para ello los medios, recursos y medidas necesarias.

CARTELES INFORMATIVOS:

Se colocará en cada playa en sitio visible, especialmente en los accesos habituales, un cartel o carteles con la descripción gráfica de la misma, en la que se expresen, al menos, de manera sucinta, los siguientes extremos:

- a. Descripción gráfica de la misma y su código de identificación, así como su sectorización y clasificación como libre, peligrosa o de uso prohibido, de darse el caso.
- b. El significado de las banderas y las instrucciones que se estimen convenientes en previsión de accidentes.
- c. Indicación del teléfono de emergencias 1-1-2.
- d. La localización de los puestos de vigilancia y primeros auxilios, en su caso.
- e. Las recomendaciones gráficas para evitar riesgos, en relación a la utilización de la playa.
- f. Las épocas y horarios de los Servicios de Salvamento, en su caso





BALIZAMIENTOS:

Estas zonas se entenderán situadas en el interior de una banda litoral, paralela a la costa, de 200 metros de ancho, en la cual la navegación está prohibida o condicionada a una velocidad de 3 nudos en donde no exista balizado.

Las zonas son:

- Reservadas exclusivamente a los bañistas.
- Prohibidas a todos los deportes náuticos.
- Los canales de acceso para las tablas de surf, windsurf, kitesurf, esquí náutico, motos náuticas, veleros, embarcaciones a motor, etc., son zonas prohibidas para el baño y





destinadas a dar acceso a la playa a los usuarios de los deportes náuticos.
Para garantizar la seguridad de los bañistas de las playas y ZBM, el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana debe instalar un balizamiento que delimite la zona de baño.

7.6. Programa de dotación y adecuación de medios materiales y recursos.

En lo relativo a los medios materiales y recursos del presente Plan, se mantendrán totalmente comprobados y testados al comienzo del servicio, registrando en una base de datos todas las revisiones y acciones de mantenimiento.

Además, tras la finalización de cada época estival (o contrato) el responsable de la empresa adjudicataria presentará un informe justificativo con la relación de necesidades de medios y recursos que se hayan puesto de manifiesto para el correcto funcionamiento del Plan.

7.6.1. Dotación del equipamiento y material necesario.

- **Equipamiento Personal** – Material de Protección (Gafas de sol, Gorro safari, Camiseta protección UV, pantaloneta protección UV, Cuerda Guía individual, guantes desechables, mascarilla RCP, etc.).
- **Equipamiento Personal** – Material Vigilancia y Rescate (Boya/Lata o Tubo de Rescate, Aletas y gafas, riñonera con material sanitario, Silbato, equipo radio portátil).
- **Equipamiento Silla de Vigilancia** (carretel, juego de señales dinámicas, megáfono portátil, etc.).
- **Equipamiento Puesto de Primeros Auxilios** (DESA, Tablero espinal, Juego de collarines, Férulas, camilla de observación, Botiquín de primeros auxilios portátil, equipo de oxigenoterapia de dos salidas, etc.).
- **Moto de agua** – Plancha de rescate (con lleva cascos patrón y socorrista, neoprenos, chaleco salvavidas, emisora banda marina, etc.).
- **Dotación en materia de información** (Paneles informativos en cada acceso, paneles de información dinámica en parte posterior de torres y sillas de vigilancia, señales dinámicas a pie de playa, etc.).
- **Dotación en materia de avisos** (Instalación de megafonía repartida por toda la playa, altavoces cada 250 m. conectado a central digital que emite mensajes escritos hasta en un máximo de 4 idiomas, sistema de sirenas con código publicitado en los paneles informativos, etc.).
- **Dotación en materia de Comunicaciones** (equipos Tetra comunicaciones CECOES





1-1 2, por equipos red PMR digital propia para coordinación interna, 2 equipos en banda marina para comunicaciones con moto de agua, 1 equipo banda aérea comunicación con aeronaves.

(ver capítulo IV)

7.6.2. Dotación de equipo humano.

El número efectivos de recursos humanos, con sus cometidos (jefe de Playa, jefe de Turno, socorristas vigilancia y salvamento, socorristas vigilancia a pie de agua, socorristas para la atención sanitaria, Patrón – Socorrista, Socorrista – Rescatador, etc.), desglosando el total de efectivos en plantilla del número de personas en servicio por temporada baja, moderada y alta, si es su caso.

(ver capítulo IV)

7.6.3. Difusión del Plan al personal implicado.

Se elaborará un programa de información que asegure el conocimiento del Plan de Seguridad de la playa a todas las personas que intervienen en el mismo. Esta difusión deberá completarse con acciones informativas y formativas determinadas por la concejalía con las competencias en materia de Seguridad Ciudadana y Protección Civil, con la supervisión de la Dirección del Plan.

El Plan debe ser accesible para toda la población y distribuirse en formato digital para todos los jefes de los distintos Grupos de Acción y los componentes del Comité Asesor.

También existirán extractos para su distribución a los miembros de los Grupos de Acción, incidiendo especialmente en la parte de la estructura y operatividad que corresponda a cada uno.

También se garantizará que las distintas autoridades, instituciones y servicios tengan acceso permanente a un ejemplar digital y actualizado del Plan de Seguridad de las playas y ZBM: Alcaldía de San Bartolomé de Tirajana; Tenencias de Alcaldía y concejalías; Direcciones Generales y Jefaturas de Servicio; Jefaturas de los distintos Grupos de Acción; Dirección General de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias.





7.6.4. Realización de programas de información y capacitación.

Para asegurar un nivel básico y homogéneo de conocimientos en el personal que debe intervenir en el Plan, se elaborará un Plan General de Capacitación destinado a todo el personal que se mencione en el Plan y deba actuar en él.

El programa de formación del personal adscrito al Plan debe estar adaptado a sus funciones y nivel de formación, contemplando, al menos, los siguientes contenidos:

- Descripción general del Plan.
- Descripción de la evaluación de los riesgos potenciales de la playa.
- Procedimientos de actuación en cada riesgo.
- Medidas de protección para prevenir, mitigar o reducir cada tipo de riesgo.
- Sistema de comunicaciones.
- Conocimiento de las zonas objeto de planificación.
- Técnicas básicas de comunicación de temas de riesgos a los usuarios de la playa.

Los objetivos fundamentales del Plan General de Capacitación son:

- Asegurar un conocimiento adecuado acerca de las características posibles de las amenazas, los elementos vulnerables, los riesgos y las medidas de protección que se han de adoptar.
- Dar a conocer la estructura organizativa del Plan de Seguridad de la playa o ZBM., para responder a esos riesgos y aplicar las medidas de protección.
- Lograr un adiestramiento suficiente para la ejecución de las funciones encomendadas, exponiéndolas ampliamente, realizando, en la medida de las necesidades, ejercicios y demostraciones prácticas de su desarrollo.

Este programa deberá ser permanente, con la finalidad de comunicar las continuas modificaciones y revisiones del Plan de Seguridad, así como para la formación del personal nuevo incorporado a estos grupos.





7.6.5. Realización de ejercicios de adiestramiento.

Los ejercicios de adiestramiento son actividades formativas destinadas a familiarizar al personal adscrito al servicio de vigilancia, socorrismo y rescate con los equipos y técnicas a utilizar en caso de activación del Plan de Seguridad y Salvamento de la playa o ZBM.

Los ejercicios deben ser considerados como una parte fundamental del proceso de planificación y no como un conjunto de acciones complementarias aisladas del mismo. Antes de llevar a cabo los ejercicios, es importante que las personas que conforman el equipo de socorro de la playa y los grupos de acción municipales, así como medios externos, hayan sido de alguna forma preparados en cada uno de los roles que cubren dentro de los ejercicios dispuestos dentro del Plan.

Después de cada uno de estos ejercicios de adiestramiento y sobre todo de aquellos que pongan a prueba la operatividad del Plan, el mismo debe ser revisado y mejorado a través de las lecciones aprendidas en estos procesos de entrenamiento y aprendizaje.

Tras el ejercicio, los miembros de cada grupo de acción intercambiarán experiencias, impresiones y sugerencias con objeto de mejorar la operatividad del Plan. Las aportaciones se recogerán en un informe para tenerlas en cuenta en las revisiones o actualizaciones del Plan.

Anualmente se establecerán la programación de los ejercicios a realizar por las distintas partes de la organización. El responsable de cada grupo será el encargado del desarrollo de los ejercicios de adiestramiento de sus componentes, para contribuir a poner a punto la totalidad de la estructura organizativa del Plan.

La organización de ejercicios de adiestramiento organizados por otras entidades, en los que participen recursos y medios municipales adscritos al Plan de Seguridad y Salvamento de la playa o ZNM, deberán ser autorizados por la concejalía con las competencias en materia de Seguridad, Emergencias y Protección Civil, y las funciones y estructura de los grupos ajustarse a lo previsto en el Plan de Seguridad de San Bartolomé de Tirajana.

Los ejercicios de adiestramiento pueden dividirse en cuatro tipos básicos:

- Seminario de discusión.
- Simulación de escenarios.
- Simulacro.





7.6.6. Simulacros.

Son los ejercicios de adiestramiento que por lo general tienen mayor coste, ya que deben integrar la mayor cantidad de efectivos y medios a escala de detalle (Servicio de vigilancia y socorrismo, personal de seguridad, voluntarios, material, vehículos...), factores (imprevistos, encadenamiento de eventos de riesgo, que pueden integrar un rango determinado de respuestas y actuaciones de emergencia.

Por otro lado, el ejercicio debe englobar toda la escala organizativa y funcional, incluyendo a los puestos de mando y el resto de organizaciones coordinadas en la respuesta.

Los simulacros no deberían llevarse a cabo hasta que existe un cierto grado de confianza en la formación previa de todos los agentes implicados en la emergencia, lo que deriva a la necesidad de realizar previamente los mencionados ejercicios de adiestramiento.

El coste de los simulacros suele ser mayor que el resto de los ejercicios, sin embargo, la realización de los mismos es el mejor de los medios para confirmar el éxito de las comunicaciones dentro del operativo de una emergencia, ya que se incluyen situaciones fortuitas que pueden darse en los eventos reales de riesgo.

En el diseño de los ejercicios de adiestramiento se deberá definir el objetivo de comprobación (que parten del Plan se quieren poner a prueba), las materias que se trabajarán, y los grupos participantes.

Los simulacros consisten en la activación simulada de alguna situación de emergencia que pueda afectar al litoral de San Bartolomé de Tirajana, parcialmente o en su totalidad, pudiendo trabajar conejercicios de interface para mejorar la coordinación con otros niveles operativos (Planes de Autoprotección, Plan de Emergencias Municipal, Plan de Emergencias Insular ...) y tienen como objeto comprobar la capacidad de respuesta y el nivel de preparación alcanzado, empleando los medios previstos.

El objetivo de los simulacros es comprobar:

- El funcionamiento y efectividad de los sistemas de aviso a los usuarios de la playa o ZBM y transmisiones.
- La rapidez de respuesta de los grupos de acción y de la aplicación de las medidas de protección.
- El funcionamiento (en condiciones simuladas) de los grupos de acción y una primera





evaluación de su eficacia.

La finalidad del simulacro es la de evaluar la operatividad del Plan, respecto a las prestaciones previstas y tomar las medidas correctoras pertinentes, o revisar la operatividad del Plan si fuera necesario.

En este sentido, deben establecerse criterios de evaluación de la coordinación de las actuaciones y la eficacia de estas.

Dicho lo anterior, existen puntos que no pueden ponerse a prueba en los simulacros:

- La rapidez en asumir la situación de emergencia a niveles superiores en función de favorecer una coordinación jerarquizada.
- La capacidad de reacción de las zonas afectadas por la situación emergencia.
- La capacidad de organización del Plan para hacer frente a acontecimientos imprevistos que requieran la modificación de criterios de intervención preestablecidos.

Los simulacros deben entenderse como procedimientos, más de entrenamiento, que, de evaluación, donde pueden producirse situaciones imprevistas que deben ser solucionadas.

Las características básicas de los simulacros son:

- Parten de una situación de emergencia predeterminada.
- Comprueban la mecánica interna y funcional del Plan, o de la parte que corresponda al simulacro.
- Son globales, cuando afectan a la totalidad de la organización.
- Son parciales, cuando sólo afectan a determinados Grupos o Servicios, o a niveles de Mando, o de Ejecución, o a los Centros de Coordinación Operativa.
- Son completos, cuando intervienen los medios y recursos necesarios asignados al Plan.
- Son de cuadros, cuando intervienen sólo los equipos de vigilancia y socorro.

Para el diseño de un simulacro deberá efectuarse un estudio previo del desarrollo de la emergencia.

La concejalía con las competencias en materia de Seguridad Ciudadana, Emergencias y Protección Civil del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, será la responsable de elaborar el Programa de Simulacros, junto con la empresa adjudicataria del servicio de vigilancia y socorrismo. El Programa comprenderá, para cada uno de los simulacros previstos, la siguiente información:





- Datos de desencadenamiento del suceso.
- Características y evolución del mismo.
- Medidas de protección que se requieran.
- Objetivos a cumplir.
- Tiempos óptimos y máximos aceptables de respuesta.

El diseño deberá estar escrito de forma que sea asimilado fácilmente por los actuantes y permita cierta flexibilidad en la respuesta ante algunos hechos, logrando el equilibrio óptimo de libertad de actuación dentro del marco de simulación.

La concejalía con las competencias en materia de Seguridad Ciudadana y Protección Civil, propondrá al servicio de vigilancia y socorrismo una lista de comprobación para la evaluación de la eficacia del simulacro, donde se fijará el emplazamiento, el tiempo, el personal y los medios con los que cada grupo deberá acudir.

La lista de comprobación deberá contener los siguientes puntos:

- Personas que fueron alertadas.
- Tiempo necesario para la constitución de los Grupos de Acción.
- Tiempo requerido para la determinación de zonas afectadas y medios necesarios.
- Personal y medios que acuden al escenario.

El diseño deberá estar escrito de forma que sea asimilado fácilmente por los actuantes y permita cierta flexibilidad en la respuesta ante algunos hechos, logrando el equilibrio óptimo de libertad de actuación dentro del marco de simulación.

PERIODICIDAD DE LOS SIMULACROS.

Deberá realizarse como mínimo un simulacro en la temporada de verano. Es aconsejable que se realicen durante estaciones climáticas distintas y para diferentes supuestos de emergencia.

Los simulacros en los que participen recursos y medios municipales adscritos al Plan, deberán ser autorizados por la concejalía con las competencias en materia de Seguridad Ciudadana, Emergencias y Protección Civil, debiendo ajustarse las funciones y organización a lo previsto en este Plan.





7.6.7. Información a los usuarios de cada playa o ZBM.

Es fundamental la población de los núcleos costeros y los usuarios de las diferentes playas o ZBM, tengan conocimiento del Plan de Seguridad y Salvamento del municipio de San Bartolomé de Tirajana, de forma que la información transmitida sea la adecuada en función de que pueda adoptar las decisiones y actitudes correctas ante los avisos, la propia situación de emergencia o anteun desastre.

Desde la concejalía con las competencias en materia de Seguridad, Emergencias y ProtecciónCivil, se promoverá una campaña de divulgación permanente entre los usuarios de las playas





CAPÍTULO 8. Mantenimiento de la eficacia y actualización del Plan de Seguridad y Salvamento.

8.1. Programa de reciclaje de formación e información.

Cronograma con las actuaciones y periodicidad de las actividades de formación, reciclaje e información tanto al personal del Servicio de Salvamento, personal de servicios municipales con relación directa en el medio (**Playas y ZBM del municipio de San Bartolomé de Tirajana**) y especialmente de información a los usuarios de la Playa.

8.2. Programa de sustitución de medios y recursos.

En lo referente a los recursos humanos, el Ayuntamiento San Bartolomé de Tirajana deberá mantener una base de datos actualizada en la que se relacionen la sustitución de los miembros del servicio, empleando para ello una ficha de personal.

Los canales determinantes de sustituciones de medios y recursos pueden ser:

- Revisiones de mantenimiento
 - Programa que determine el mantenimiento básico (revisión de niveles en motode agua, limpieza y endulzado de material de rescate y salvamento, rebobinados de carretel, limpieza de material sanitario)
 - Programa que determine el mantenimiento básico avanzado (revisiones mecánicas, reparaciones por servicios profesionales) de los medios de trabajo del servicio de salvamento en Playas y de los plazos de amortización y sustitución de los mismos.
 - Programa de comprobación de estado, mantenimiento y sustitución de los paneles informativos de los accesos, de las señales dinámicas de playa, etc.
- Auditorias e inspecciones.

8.3. Programa de ejercicios y simulacros.

En todo caso, la comunicación, al órgano competente en materia de Protección Civil, de la realización de ejercicios o simulacros en las playas u otras zonas de baño marítimas tendrá carácter voluntario, salvo en el caso de los ejercicios o simulacros en los que se proponga la movilización de un medio externo al servicio de salvamento y afecte al espacio público exterior de la playa.





En estos casos se notificará, con una antelación mínima de treinta días, la realización del simulacro al órgano competente en materia de protección civil del municipio y al Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad del Gobierno de Canarias (CECOES 112) a los efectos de tener conocimiento del simulacro.

Concreción de al menos una vez al año, será de carácter e implicación externa al propio servicio de Salvamento en Playa y tendrá por objeto la comprobación de la capacidad organizativa y de coordinación con recursos externos al propio servicio (servicio público de asistencia sanitaria Pre Hospitalaria, Bomberos, salvamento marítimo, GES, GEAS, etc.) pudiendo ser de dos tipos.:

Los ejercicios o maniobras no conllevarán la comunicación pública, medios de comunicación, de dicha actividad al ser un método de carácter evaluador y de auto aprendizaje sin que deba estar preparado, teniendo como objetivo el de comprobar la capacidad de respuesta organizativa y de trabajo coordinado con otros servicios, organismos e instituciones.

El simulacro es una actividad de cara al público, que suele ser previamente publicitada (medios de comunicación) y cuyo objetivo es demostrar las capacidades de intervención en supuestos, lo más parecido a situaciones reales, pero previamente preparados.

8.4. Programa de revisión y actualización de toda la documentación.

Revisiones Puntuales: Cuando conlleve cambios de los datos de los responsables del Plan de Seguridad y Salvamento, sistemas de comunicación o números de localización (teléfonos, ITSI, etc.), cambio de medios (cambios de sillas de vigilancia por Torres, cambio de embarcación por moto de agua – plancha de rescate o viceversa, etc.) o cambio de la normativa de aplicación que suponga modificación del Plan de Seguridad y Salvamento.

Revisión Anual: El Plan de Seguridad y Salvamento deberá ser revisado, especialmente en materia de determinación, análisis y evaluación de riesgos, derivado de la explotación de datos al final de cada año.

Revisión cada tres años: como máximo, para de manera detallada realizar una revisión completa y pormenorizada de cada uno de los capítulos y apartados del Plan de Seguridad y Salvamento.





8.5. Programa de inspecciones e investigación de incidentes o siniestros.

Se determinará los plazos máximos, plazo, para el puesto en funcionamiento de las investigaciones de incidentes graves o muy graves y las situaciones de emergencia extraordinarias.

Así mismo, de manera especial se determinara la composición de un equipo de investigación de incidentes y siniestros a fin de evaluar y determinar conclusiones de las situaciones de incidentes graves o muy graves (lesiones medulares, ahogamientos, rescate múltiple, etc.) que puedan acaecer en la Playa y ZBM del municipio de San Bartolomé de Tirajana, que permita determinar medidas correctoras que reduzcan o eviten la repetición de hechos similares (refuerzos de franjas horarias concretas, cambios de horarios en la prestación del servicio, instalación de señales dinámicas de riesgos, incrementar la proactividad, etc.).

8.6. Decálogo de Seguridad en Playas del Litoral de San Bartolomé de Tirajana.

8.6.1 Decálogo de seguridad en playas con niños.

El primer y más importante de los consejos es: no le quites la vista de encima ni un momento, por supuesto no permitas que vaya solo.

La playa es un lugar lleno de atractivos para un niño, agua, olas, arena, otros niños, juguetes... miles de cosas pueden llamarle la atención, si se decide por el agua se meterá, persiguiendo una ola puede adentrarse en el mar sin tener conciencia de los peligros que supone.

Un niño necesita muy poco tiempo y muy poca agua para ahogarse.

- Frecuenta playas con servicio de socorrismo y sigue sus indicaciones, respeta las banderas.
- Nada más llegar a la playa localiza los servicios de socorrismo, dile a tu hijo donde está, explícale que está ahí para ayudarlo, que puede pedirle ayuda en cualquier momento. Haz que conozcan y respeten la figura del socorrista
- No dejes que entre solo al agua. Aprender a flotar y luego a nadar lo antes posible es una buena forma de prevenir accidentes (no la única).
- Si no sabe nadar chaleco salvavidas, cuidado con otro tipo de materiales, manguitos que se escurren, aros que no se ajustan, colchones que con las corrientes se adentran en el mar...





- Protegeos del sol, la piel infantil es muy delicada, crema solar con factor de protección suficiente, evita las horas centrales del día, no te excedas en el tiempo de exposición.
- Pon una gorra o sombrero al niño, cúbrele con ropa fina y de colores claros. Los ojos y los labios son también zonas sensibles al sol, actúa en consecuencia: gafas de sol con protecciónUVA y protector labial.
- Cuidado con las comidas copiosas, es mejor esperar un rato para bañarse, de hacerlo, haz que el niño entre despacio en el agua, que se acostumbre a la temperatura.

Vigila también con el ejercicio intenso en las horas de más calor pueden sufrir un golpe de calor. Los niños cuando se están divirtiendo olvidan beber, haz que ingiera agua con frecuencia para evitar la deshidratación.

- En las playas y piscinas se producen muchas lesiones medulares y contusiones de mayor y menor gravedad, no dejes que se tire de cabeza, ni que practique saltos peligrosos en la arena.
- Jugar en la playa es divertido, tanto que los niños se despistan y pueden perderse entre bañistas, sombrillas... es muy fácil desubicarse, pide al socorrista pulseras identificativas, de no haberlas escribe tu teléfono sobre su piel o en una prenda de ropa que lleve puesta y dile donde lo tiene anotado.

Si el niño puede entenderte dale referencias, aprenderá a orientarse.

- Cuando te bañes con él, aunque seas un experimentado nadador, ten en cuenta que tu capacidad es menor que si nadas solo.

Entre las personas con riesgo de ahogamiento están los padres con niños. Si algo ocurriera no soltarás al niño, perderás libertad de movimiento. Tenlo en cuenta y no te expongas más de la cuenta.

El 1-1-2 debe ser un teléfono familiar para nuestros niños, tienen que saber que pueden llamar ante cualquier problema, si ven a alguien en dificultades en la playa que avisen al socorrista o a ti, para que llaméis al 1-1-2, ellos también pueden hacerlo si tienen un teléfono a disposición.





8.6.2. Prevención de ahogamientos en mayores de 60 años.

Diferentes estudios y estadísticas indican que un alto porcentaje de ahogamientos se producen en el tramo de edad entre los sesenta y noventa años de edad. Uno de los mayores factores de riesgo es precisamente ese; la edad.

Las personas que superan los sesenta años suelen tener enfermedades diagnosticadas y estar medicados. Muchos de los incidentes en el medio acuático se producen por patologías previas.

Nos encontramos, por ejemplo, con víctimas que sufren problemas cardíacos, la crisis puede ocurrir en la arena, pero si ocurre en el agua; es un ahogamiento seguro.

Por otra parte, hay medicaciones determinadas que tienen reacciones negativas a la exposición solar, debemos consultar a nuestro médico si es nuestro caso y hay que tomar alguna precaución añadida.

Otro de los incidentes que se repite repetidamente en playas y piscinas, son los golpes de calor y deshidrataciones, un exceso de actividad física después de comer abundantemente o estar al sol demasiadas horas, no beber suficiente y con frecuencia... usualmente la mezcla de todas ellas.

De otra parte, es habitual que las personas con más edad, vayan a la playa a primera o última hora, cuando todavía el servicio de socorrismo no ha iniciado o ha terminado.

Es importante que extremen precauciones, mucho mejor elegir lugares con socorristas y aprovechar el horario en el que están vigilando.

Consejos preventivos para las personas mayores:

- Elige playas, piscinas, pantanos... con socorristas y sigue sus instrucciones
- No vayas solo a nadar, ten conciencia de tus limitaciones y no te alejes de la orilla
- Si tienes patologías previas y tomas medicación, sé prudente, consulta a tu médico
- Protégete del sol, no te excedas en las horas de exposición
- Haz comidas ligeras, recuerda beber agua con frecuencia para estar hidratado, no bebas alcohol antes de entrar al agua ni cuando estés en ella
- No hagas ejercicio físico intenso después de comer o con demasiado calor
- Si te encuentras mal no te metas en el agua y si estás dentro, sal lo antes posible y





- comunica a alguien tu malestar para que avisen al socorrista o solicite ayuda
- Averigua las condiciones del lugar en el que te bañas, profundidad, temperatura del agua... las zambullidas son peligrosas, no te tires de cabeza
 - Utiliza chaleco salvavidas si no sabes nadar o si vas a navegar en barca
 - Si ves a alguien en problemas dentro del agua, no te lances al rescate si no eres un experto, pide ayuda al socorrista o llama al 1-1-2

IMPORTANTE: Informar a la población a través de cartelería, trípticos..., sobre las medidas de prevención y actuación en caso de sufrir cualquier incidente o accidente en el mar.

8.7. ¿Qué hay que hacer cuando ocurre un accidente?

Cuando ocurra un accidente en piscinas o playas, debemos actuar con "orden y serenidad" ya que, los siguientes minutos son vitales para la víctima.

Por ello es importante conocer el procedimiento actuación ante cualquier tipo de accidente y que se resume con el **esquema de conducta PAS (Proteger, Avisar y Socorrer)** ante accidentes.

PROTEGER EL LUGAR DEL ACCIDENTE

Haz seguro el lugar con el objetivo de evitar que se produzca un nuevo accidente. Según la situación, será necesario avisar a los bañistas del peligro existente (corrientes, medusas, etc.), balizar la zona para informar de la existencia de cristales en la arena, o piedras a poca profundidad, etc.

Recoge información sobre lo ocurrido: habla con las personas que hayan podido presenciar el accidente.

AVISAR A LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA

Pide ayuda: si existe servicio de vigilancia y salvamento en la zona, pide ayuda (o envía a alguien a pedirla) al puesto de socorro más próximo.

Llama al 112: si no existe servicio de vigilancia y salvamento, y según la gravedad de la situación, llama al teléfono de emergencias 112. Si la situación no reviste gravedad, acude al Centro de Salud más próximo.





Informa claramente: explica lo que ha pasado indicando el lugar exacto del accidente. Informa del número de heridos y de su estado aparente.

SOCORRER A LAS VICTIMAS

En caso de ahogamiento, actuaríamos de la siguiente manera:

- **Comprueba si la víctima respira y llama a los servicios de emergencia.** Verifica si su pecho se infla o si se siente su respiración acercando la cara a su boca.
- **Si la persona no respira,** inicia maniobras de reanimación cardiopulmonar (RCP).
- **Insufla aire lentamente** y regularmente en su boca verificando que su pecho se infle. Mientras tanto, mantén su cabeza inclinada hacia atrás.
- **Mantén la temperatura corporal** de la víctima tapándola con mantas hasta la llegada de los servicios de emergencia.
- **Coloca a la víctima en posición lateral** para evitar que no se asfixie si empieza a vomitar.

A nivel general, ante cualquier tipo de accidente en la playa, es recomendable seguir los siguientes pasos para auxiliar a las víctimas:

- **Asegura el lugar de los hechos.** Elimina los peligros que amenacen tu seguridad, la del paciente o la de las personas que ahí se encuentren.
- **Comprueba el estado de consciencia de la víctima.** Arrodíllate a la altura de los hombros de la víctima y sacúdelos con suavidad. Acércate a su cara y pregúntale en voz alta si se encuentra bien: Si responde, deja a la víctima en la posición en que se encuentra y pasa a realizar una valoración secundaria, poniendo solución a los problemas que vayas detectando. Si no responde...
- **Grita pidiendo ayuda sin abandonar a la víctima** y colócala en posición de reanimación: boca arriba con brazos y piernas alineados sobre una superficie rígida y con el tórax al descubierto.
- **Abre la vía aérea.** Coloca una mano sobre la frente y con la otra tira del mentón hacia arriba, para evitar que la lengua impida el paso del aire a los pulmones.
- **Comprueba si la víctima respira normalmente** manteniendo la vía aérea abierta (ver, oír, sentir durante no más de 10 segundos.). Si la víctima respira normalmente: Colócala en posición lateral de seguridad. - Llama al 112 o busca ayuda. - Comprueba periódicamente que sigue respirando.
- **Si la víctima no respira normalmente** pide ayuda, llama al 112 o pide a alguien que



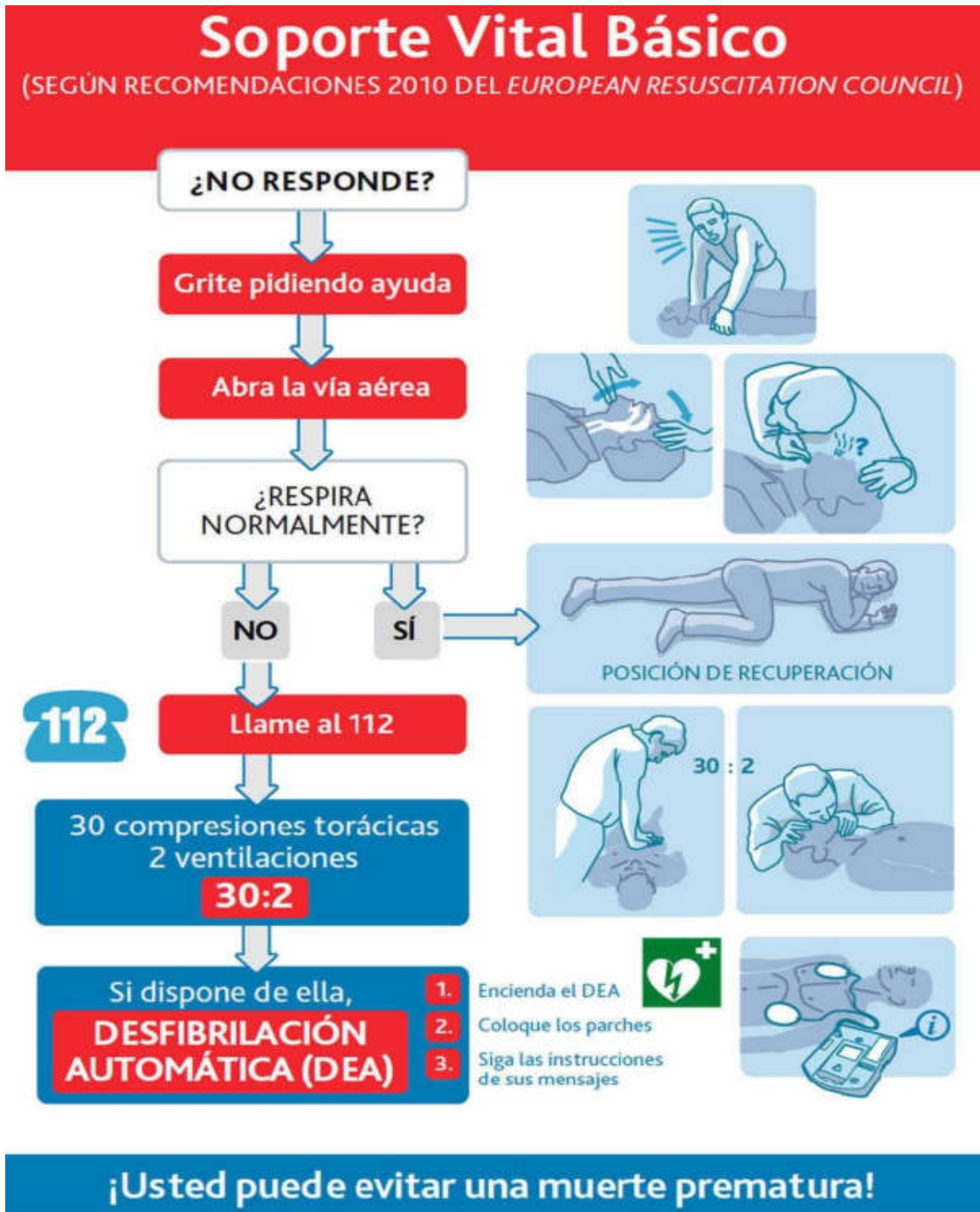


lo haga e inicia 30 compresiones torácicas en el centro del pecho.

- **Realiza dos insuflaciones con la vía aérea abierta** (frente-mentón). Si el aire no pasa en la primera insuflación, asegúrate de estar haciendo bien la maniobra frente-mentón y realiza la segunda insuflación, entre o no entre aire.
- **Alternas compresiones.** Realiza insuflaciones en una secuencia 30:2 (30 compresiones y 2 insuflaciones) a un ritmo de 100 compresiones por minuto
- **No interrumpas hasta que la víctima inicie respiración** espontánea, te agotes o llegue ayuda especializada.
- **Ante hemorragias,** se debe sentar o tumbar a la víctima (puede sufrir un desvanecimiento y causar nuevas heridas), elevar sus piernas y presionar su herida con fuerza durante 10 minutos.

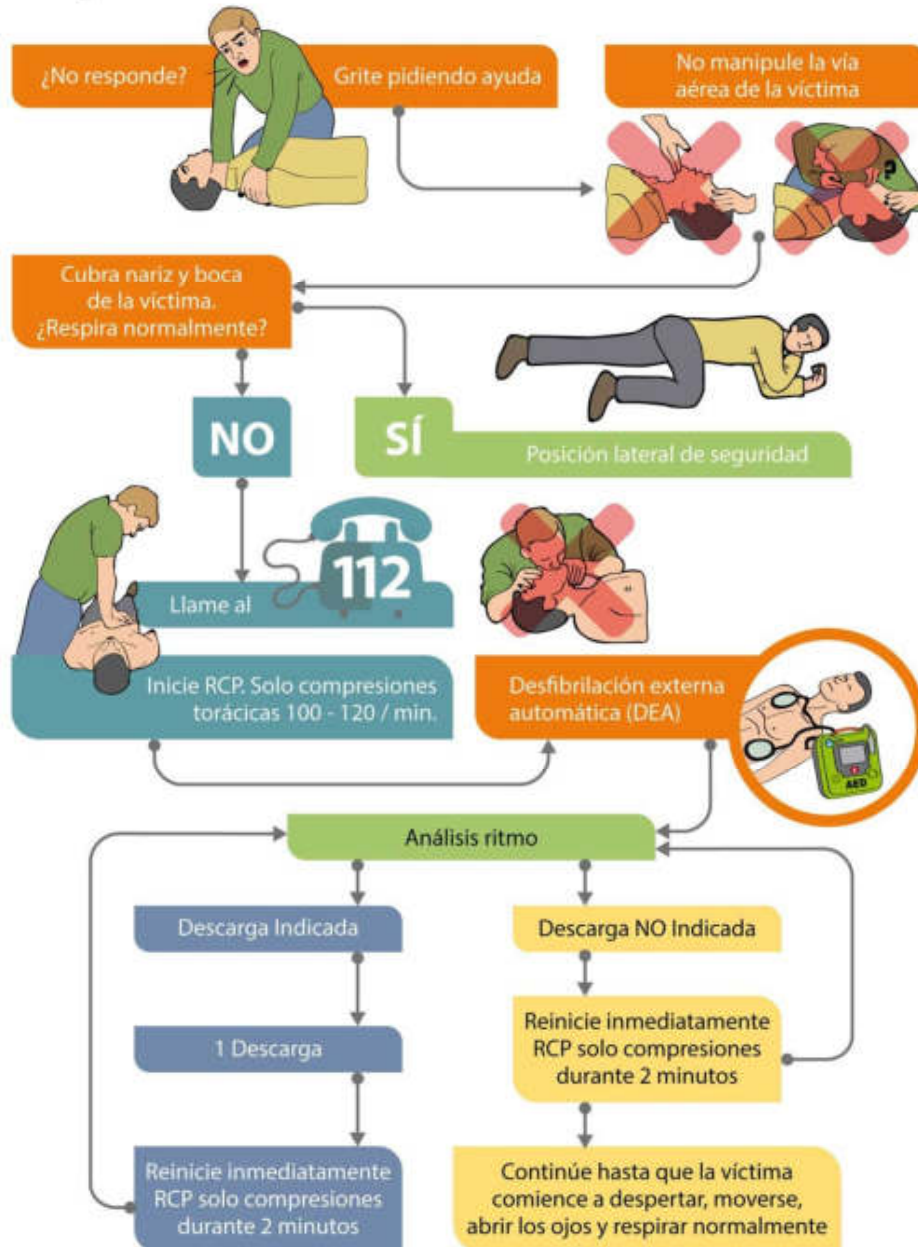


8.7.1. Algoritmo soporte vital básico (SVB).



8.7.2. Algoritmo SVB + DESA + Adaptado a covid-19.

Algoritmo SVB+DEA adaptado a situación COVID-19





ANEXOS I.- DIRECTORIO INTERNO DE COMUNICACIONES.

VILLA DE TUNTE	
CASAS CONSISTORIALES	928 123 014
CENTRO CULTURAL PANCHO GUERRA	928 127 133
OFICINA INFORMACIÓN TURÍSTICA	928 127 120
POLIDEPORTIVO Y PISCINA "LAS LAGUNAS"	928 774 552
SAN FERNANDO DE MASPALOMAS	
ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES	928 723 400
CASA CONDAL	928 723 400 Ext:1803
CASA SATURNINA	828 062 442
CENTRO CULTURAL DE MASPALOMAS	928 723 400 Ext:1807
CENTRO DE ESTANCIAS DIURNAS	928 723 400 Ext: 1935
MERCADO MUNICIPAL	928 769 762
OFICINAS MUNICIPALES	928 723 400
PABELLÓN MUNICIPAL DE DEPORTES	928 723 400 Ext:1603
PISCINA MUNICIPAL DE SAN FERNANDO	928 723 400 Ext:1604
PLAYA DELINGLÉS	
CONCEJALÍA DE TURISMO	928 723 400 Ext: 1960-1961
OFICINA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA	928 768 409
OFICINA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DE LAS DUNAS	928 765 242
CENTRO COMERCIAL YUMBO	928 723 400





ANEXOS II.- DIRECTORIO EXTERNO DE COMUNICACIONES



ENTIDAD	TELÉFONO
AYUNTAMIENTO	928 723 400
POLICÍA LOCAL / CECOM	928 723 429
PROTECCIÓN CIVIL	928 773 800
SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO	928 774 275
JUZGADO DE PAZ	928 723 206
GUARDIA CIVIL	928 761 275
PARQUE DE BOMBEROS MASPALOMAS	928 767 214
CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIAS	928 219 421
HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN ROQUE	928 40 40 40
CENTRO DE SALUD DE MASPALOMAS	928 303 919
CENTRAL DE TAXIS DE MASPALOMAS	928 142 264
PUERTO DEPORTIVO PASITO BLANCO	928 142 194





ANEXOS III.- PLANIMETRÍA.

ANEXO III.1.- ORTOFOTO DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA.



Fuente: Visor.grafcan





ANEXO III.2.- LITORAL DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA.



Fuente: Google Earth





**ANEXO III.3.- UBICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS SECTORES Y TORRES/
SILLAS DE SOCORRISMO EN LA PLAYA DE SAN AGUSTÍN.**



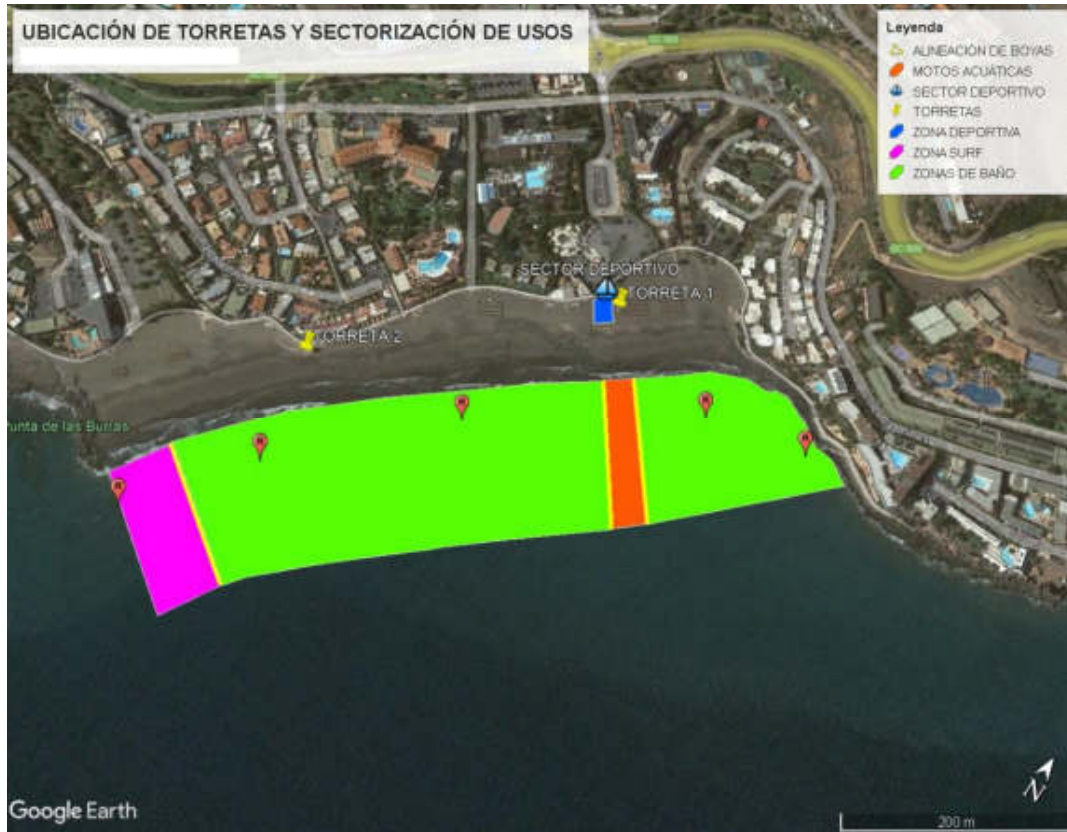
Fuente: Google Earth

	Torretas/ Sillas	El sector 1 con una torre / silla de vigilancia y en el sector 2 las funciones de la torre / silla se realizarán desde el puesto de primeros auxilios.
	Zonas de corrientes de resaca	Corrientes de resaca que afectan a la seguridad de los bañistas.





ANEXO III.4.- UBICACIÓN DE LAS TORRES / SILLAS, SECTORIZACIÓN DE LOS USOS Y PUNTOS DE EVACUACIÓN EN LA PLAYA DE SAN AGUSTÍN.

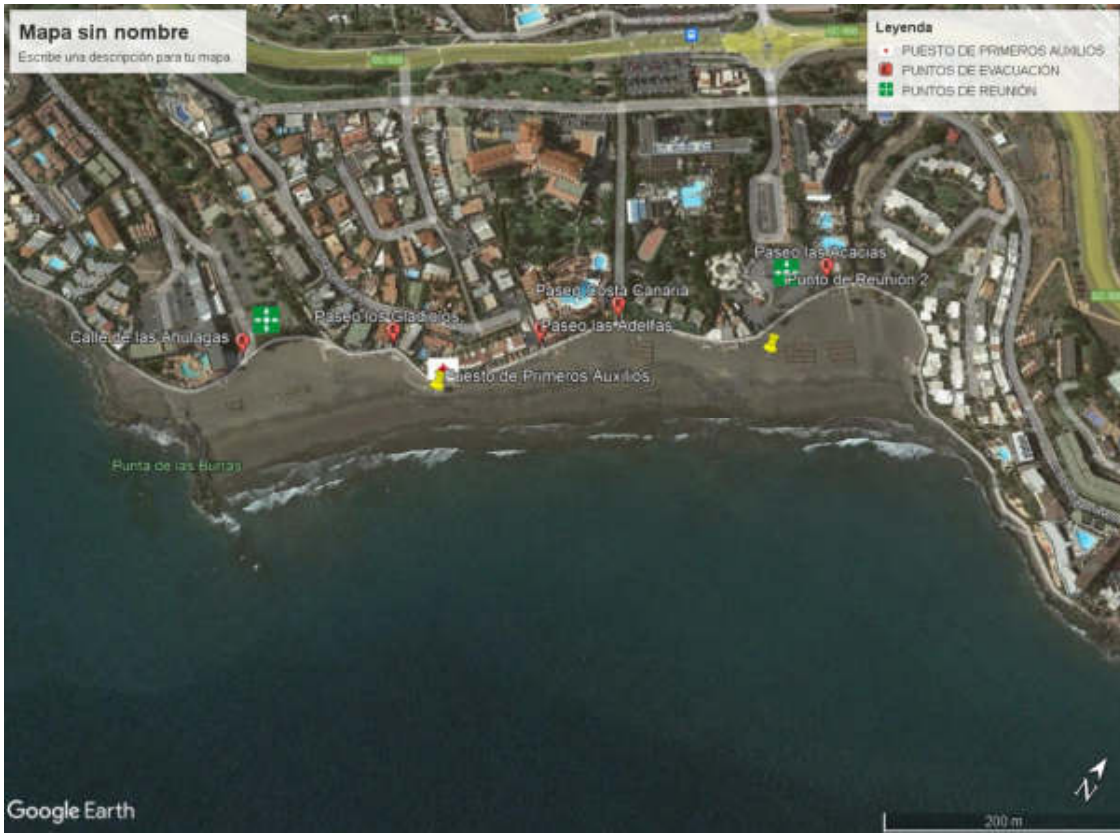


Fuente: Google Earth





ANEXO III.5.- UBICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS PUNTOS DE REUNIÓN, PUNTOS EVACUACIÓN Y PUESTO DE PRIMEROS AUXILIOS EN LA PLAYA DE SAN AGUSTÍN.



Fuente: Google Earth

Evacuación	Calle de las Ahulagas
	Paseo de los Gladiolos
	Paseo las Adelfas
	Paseo Costa Canaria
	Paseo las Acacias



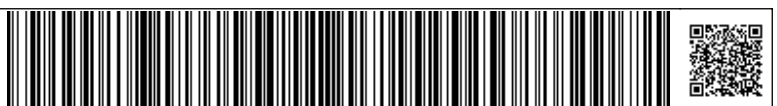


ANEXO III.6.- UBICACIÓN DE LOS PUESTOS DE S.O.S. EN LA PLAYA DE SAN AGUSTÍN.



Fuente: Google Earth

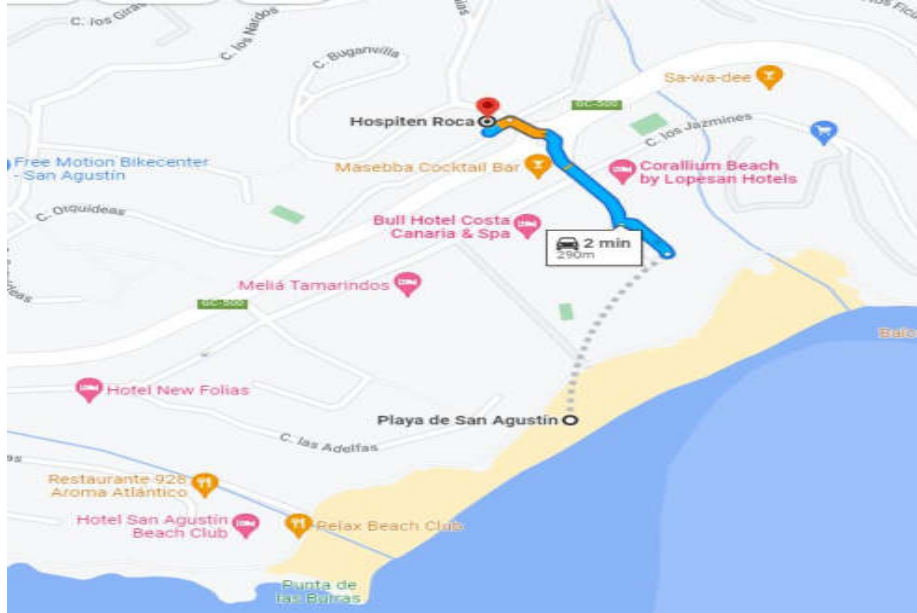
PUESTO 5 S.O.S.	27°46'1.85"N - LONGITUD 15°32'37.08"O
-----------------	---------------------------------------



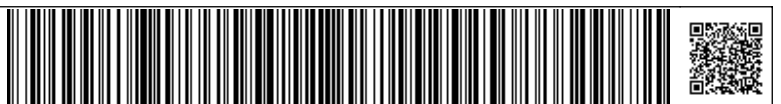


ANEXO III.7.- VIA DE EVACUACIÓN DE PLAYA DE SAN AGUSTÍN HASTA HOSPITEN ROCA.

Centro que se ocupa principalmente de las emergencias de personas de nacionalidad extranjera y de aquellas patologías que así lo requieran.



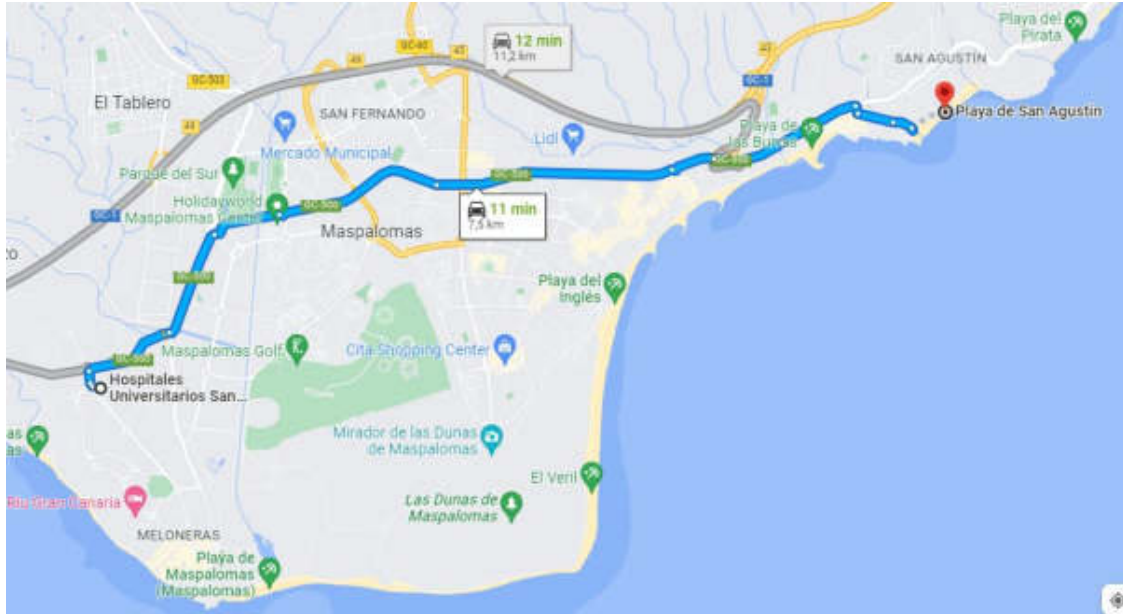
Fuente: Google Maps





ANEXO III.8.- VIA DE EVACUACIÓN DE PLAYA DE SAN AGUSTÍN HASTA HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN ROQUE.

Centro que se ocupa principalmente de las emergencias de personas de nacionalidad extranjera y de aquellas patologías que así lo requieran.

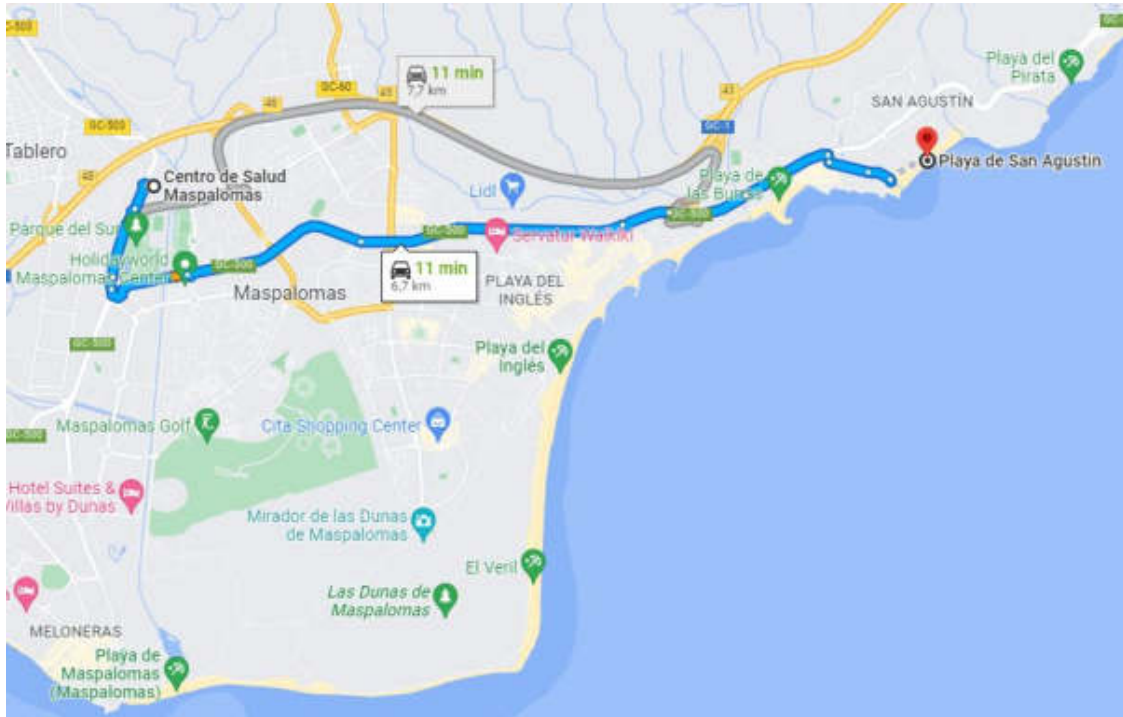


Fuente: Google Maps





ANEXO III.9.- VIA DE EVACUACIÓN DE PLAYA DE SAN AGUSTÍN HASTA CENTRO SALUD MASPALOMAS.



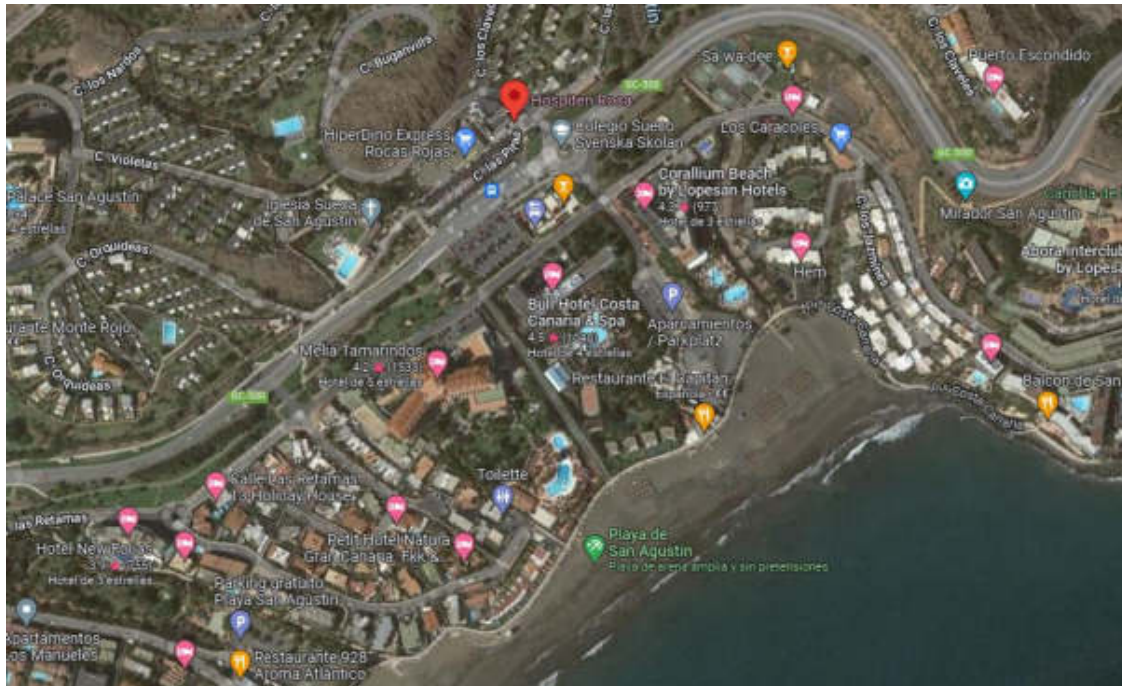
Fuente: Google Maps



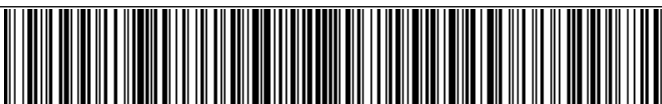


ANEXO III.10.- UBICACIÓN DE HOSPITEN ROCA.

Dirección: C. Bugarvilla, 1, 35100 Maspalomas, Las Palmas



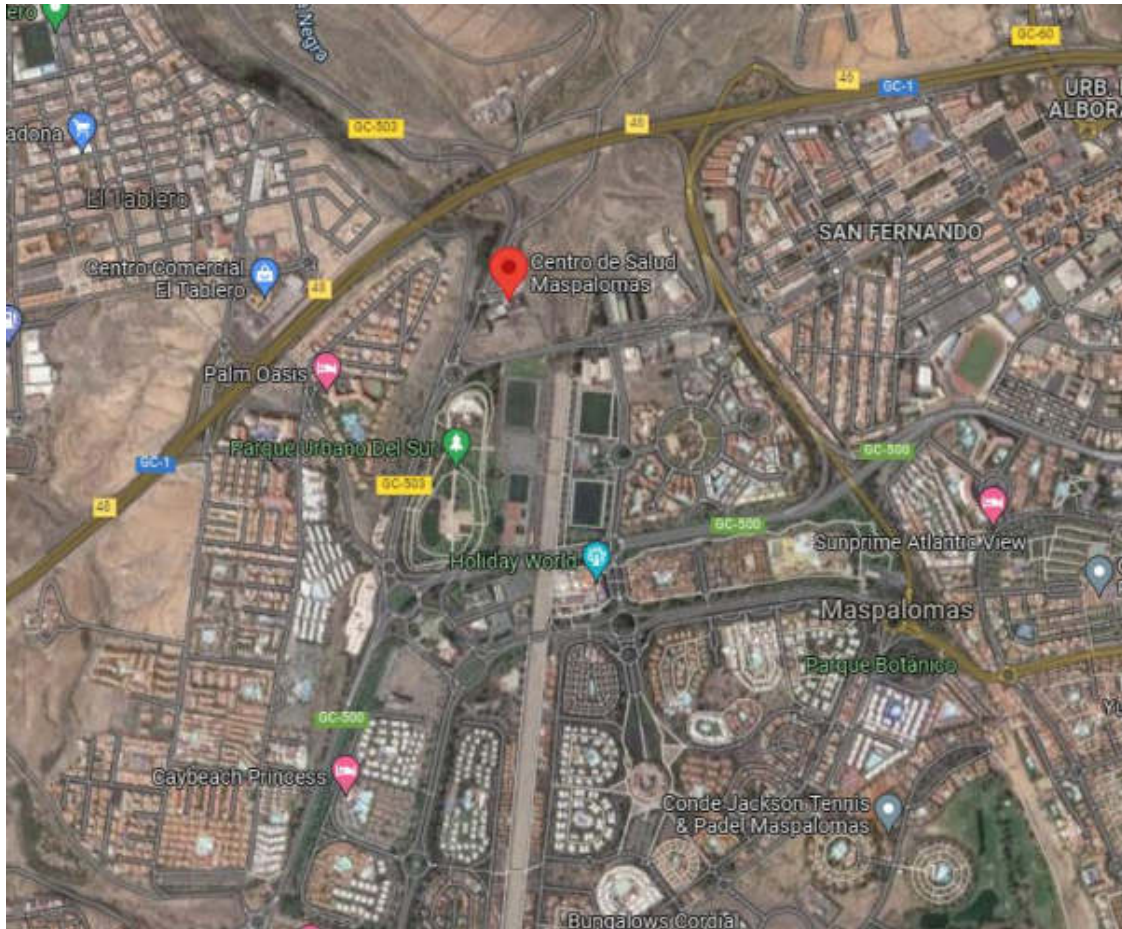
Fuente: Google Maps





ANEXO III.11.- UBICACIÓN DEL CENTRO SALUD DE MASPALOMAS.

Dirección: s/n, Calle Cruce del Tablero, 35109 Maspalomas, Las Palmas



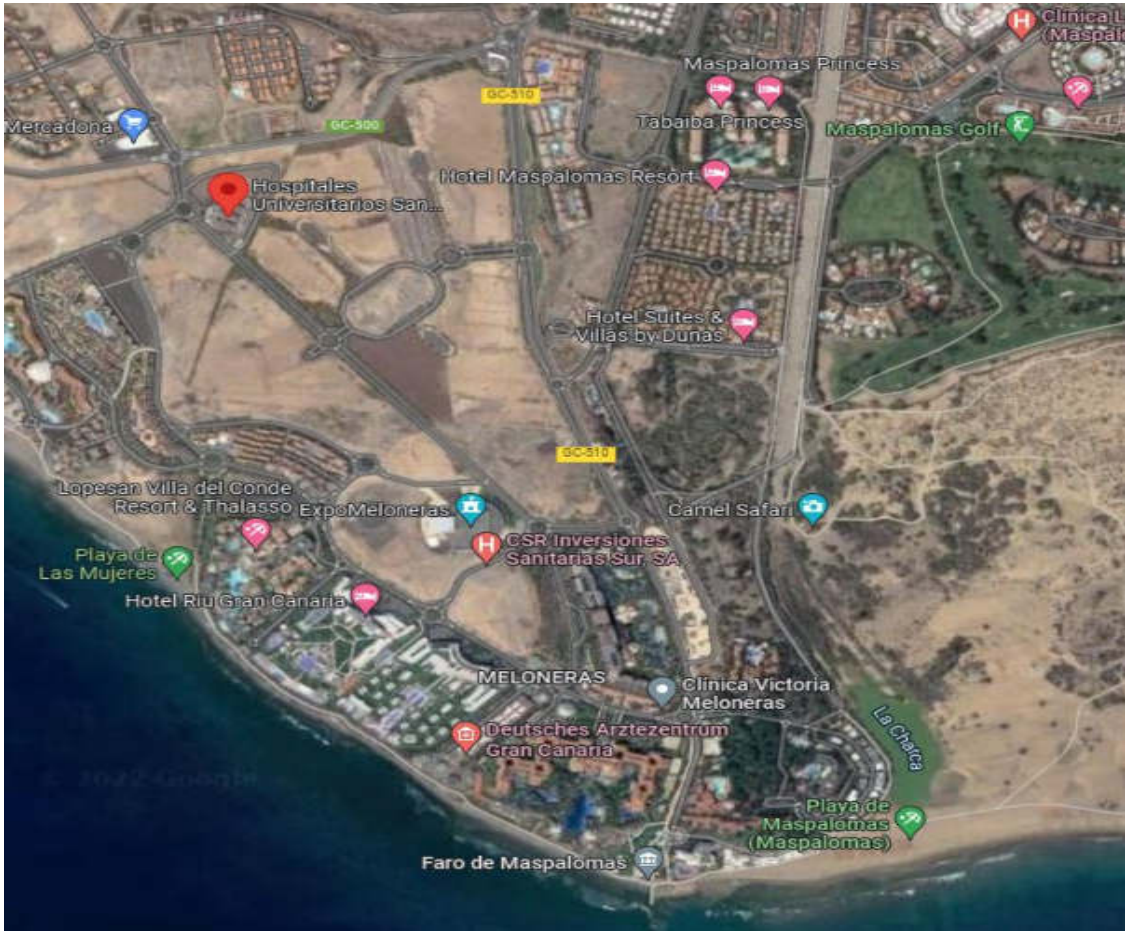
Fuente: Google Maps





ANEXO III.12.- UBICACIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN ROQUE.

C. Mar de Siberia, 1, 35100 Maspalomas, Las Palmas



Fuente: Google Maps





ANEXOS IV.- FORMULARIOS

FORM1. FORMULARIO DE RECOGIDA DE INCIDENTES

RECOGIDA DE DATOS DE INCIDENTES ACUÁTICOS			
DÍA ___/___/___		HORA COMIENZO INCIDENTE ____:____	HORA FINALIZACIÓN INCIDENTE ____:____
TIPO DE INCIDENTE ⁽¹⁾			
CAUSA			
SITUACIÓN AGRAVADA POR ⁽²⁾			
DESCRIPCIÓN DEL INCIDENTE			
NUMERO DE SOCORRISTAS ACTIVADOS:		TEMPERATURA MEDIA AGUA:	
MEDIOS MATERIALES UTILIZADOS			
RECEPCIÓN DE LA ALERTA / DETECCIÓN INCIDENTE (QUIEN RECIBIÓ ALERTA O DETECTO EL INCIDENTE)			
MÉTODO DE COMUNICACIÓN DE LA ALERTA			
HORA RECEPCIÓN AVISO O DETECCIÓN INCIDENTE ____:____		POSICIÓN GPS INCIDENTE Latitud _____ Longitud _____	
DENOMINACIÓN DEL LUGAR INCIDENTE		DISTANCIA DE LA ORILLA (metros)	
NUMERO DE AFECTADOS:		EADES:	SEXO:
NACIONALIDADES:		LIMITACIONES FÍSICAS, PSÍQUICAS O INTELLECTUALES:	
PATOLOGÍAS PREVIAS AFECTADOS:		CONSUMO ALCOHOL O DROGAS:	
VALORACIÓN ESTADO SI HA HABIDO TRANSFERENCIA A RECURSO SANITARIO			
COLOR DE BANDERA IZADA:		TOTAL, EFECTIVOS EN SERVICIO:	
SEÑALIZACIÓN DINÁMICA EN EL LUGAR:		AFLUENCIA USUARIOS ZONA INCIDENTE:	
AVISOS PREVIOS A AFECTADO/S:		INTENSIDAD / DIRECCIÓN VIENTO:	
OTROS SERVICIOS INTERVINIENTES			

(1) Orientativos; Distrés, ahogamiento, posible PCR, arrastre por corriente, atrapado en rompiente, deriva en flotador, pérdida flotador, caída al agua, lesión músculo esquelética, lesión cervical o medular, ataque/mordedura/picadura fauna marina.

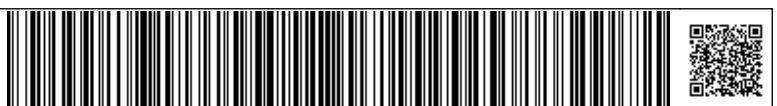
(2) Oleaje, Fuerte corriente, fuerte viento, altas temperaturas, marea baja o alta, talud, zona de rocas sumergidas, fauna marina, actividad de riesgo (describir), incumplimiento instrucciones socorrista, incumplimiento código bandera, incumplimiento señal dinámica, práctica deportiva (¿cuál?), otros.





FORM2. MODELO DE TOMA DE DATOS INCIDENTES CUATRIMESTRAL

TOMA DE DATOS DE INCIDENTES PARA COMUNICACIÓN CUATRIMESTRAL CECOS 1-1-2		1-1-2 CANARIAS
MUNICIPIO		
NOMBRE DE LA PLAYA		
NUMERO DE CATALOGACIÓN		CLASIFICACIÓN
FECHA DEL INCIDENTE		HORA DEL INCIDENTE
HORA DEL NOTIFICACIÓN AL CECOS 1-1-2 (CASO DE PRODUCIRSE)		
IZADO DE BANDERA Y CONDICIONES DE SEGURIDAD DEL BAÑO		
LOCALIZACIÓN DE LA EMERGENCIA EN EL SECTOR DE PLAYA (DESCRIPCIÓN)		
IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DEL INCIDENTE / TIPO DE RIESGO Y GRAVEDAD		
ACTUACIÓN ANTE EL INCIDENTE		
IDENTIFICACIÓN DE LOS RECURSOS Y MEDIOS QUE INTERVINIERON EN EL INCIDENTE		
MOVILIZACIÓN Y RECEPCIÓN DE RECURSOS AJENOS AL PLAN DE SEG. Y SALV.		
MEDIDAS DE COORDINACIÓN OPERATIVA DURANTE EL INCIDENTE		
DESCRIPCIÓN DEL INCIDENTE PARA IDENTIFICACIÓN DE LAS CAUSAS		
PERSONAS AFECTADAS, VALORACIÓN (LEVES, GRAVES, RESULTADO MUERTE)		
DATOS PERSONAS AFECTADA (SEXO, COMPLEXIÓN, EDAD, NACIONALIDAD)		
DESCRIPCIÓN DE LAS CAUSAS O SITUACIÓN QUE MOTIVARON EL INCIDENTE		
CONCLUSIONES, PROPUESTA DE MEDIDAS PREVENTIVAS /CORRECTORAS		





FORM3. MODELO COMUNICACIÓN INMEDIATA INCIDENTES AL 112

1-1-2 CANARIAS MODELO DE COMUNICACIÓN INMEDIATA DE INCIDENTES AL CECOES 1-1-2 1-1-2 CANARIAS	
NOMBRE Y CARGO DE QUIEN REALIZA LA COMUNICACIÓN	
NOMBRE Y CARGO DEL JEFE DE PLAYA O TURNO	
HORA DE INICIO DE LA INCIDENCIA O EMERGENCIA	
MUNICIPIO	
NOMBRE DE LA PLAYA O ZONA DE BAÑO MARITIMA	
NUMERO DE CATALOGACIÓN DE PLAYA O ZONA DE BAÑO MARITIMA	
LOCALIZACIÓN DEL INCIDENTE O EMERGENCIA (FACILITAR POSICIÓN GPS Y DESCRIBIR ACCESIBILIDAD)	
TIPO DE INCIDENTE Y GRAVEDAD DE LA SITUACIÓN O EMERGENCIA	
NUMERO DE PERSONAS AFECTADAS (DESCRIPCIÓN DE CARACTERÍSTICAS Y ESTADO)	
MEDIOS Y RECURSOS MOVILIZADOS (INTERVINIENDO EN EL LUGAR)	
PUNTO/S DE RECEPCIÓN DE AYUDA EXTERNA Y ACCESIBILIDAD	
IDENTIFICACIÓN Y MÉTODOS DE COMUNICACIÓN EN EL LUGAR	
PELIGROS AÑADIDOS	
CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL BAÑO E IZADO DE BANDERA (EN EL MOMENTO DE INCIDENTE O EMERGENCIA)	
OBSERVACIONES	





FORM4. COMUNICACIÓN AL 112 DEL DESARROLLO DE UN EVENTO.



INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA EL CECOES 1-1-2 EN CASO DE EMERGENCIA

EVENTO:			
FECHA DE NOTIFICACIÓN:			
MUNICIPIO:			
FECHA DE INICIO:	HORA DE INICIO:	DURACIÓN:	
BREVE DESCRIPCIÓN DEL EVENTO:			
TIPO DE EVENTO:			
LOCALIZACIÓN DEL EVENTO:			
ORGANIZADOR:	TELÉFONO:		
RESPONSABLE DE LA ORGANIZACIÓN:			
AFORO U OCUPACIÓN:	ÁREA:		
NIVEL DE RIESGO:			
INFORMACIÓN TÉCNICA:			
TIPO DE DOCUMENTO:	MEMORIA DE SEGURIDAD <input type="radio"/>	PLAN DE SEGURIDAD <input type="radio"/>	PLAN DE AUTOPROTECCIÓN <input type="radio"/>
REDACTOR:	TR-TPI:		
DIRECTOR DEL PLAN:	MÓVIL:		
DIR. ACTUACIÓN EN EMERGENCIA:	TFNO E ISSI RESCAN:		
PMA: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	TELÉFONO:	RESCAN ISSI:	
MEDIOS			
DISPOSITIVO SANITARIO: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			
PRESTATARIO:	TELÉFONO (MÓVIL):		
Nº Ambulancia SVB:	Nº Amb. Medicalizada:	Nº Ambulancia Sanitarizada:	
Puesto Sanitario <input type="checkbox"/>	Médico <input type="checkbox"/>	Ubicación:	
DESA:	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		
DIPOSITIVO CONTRA INCENDIOS/RESCATE:	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		
DISPOSITIVO DE SEGURIDAD:	PRIVADO <input type="checkbox"/> PÚBLICA <input type="checkbox"/>		
PROTECCIÓN CIVIL: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	RESCAN ISSI:		
OTROS:	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		
BREVE DESCRIPCIÓN DEL MEDIO:			
¡IMPORTANTE! Indicarle que en nuestro Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad, es necesario que el Director del Plan del evento a celebrar, haga una llamada al 1-1-2 al comienzo y terminación del mismo. <i>Muchas gracias por vuestra colaboración.</i>			
Contacto: Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad (CECOES 1-1-2) Teléfono: 922240704(TF)-928225989(GC) (de lunes a viernes de 08:00 horas a 15:00 horas) Fax: 922245112(TF)/928227112(GC) Email: 112canarias@gsccanarias.com			





FORM5. COMUNICACIÓN AL 112 DE SIMULACRO.

1-1-2
CANARIAS



COMUNICACIÓN DE SIMULACRO.

En caso de realización de un Simulacro en un Establecimiento / Institución, a efectos de su conocimiento por los servicios de emergencia autonómicos, deberá ser cumplimentada la siguiente Hoja de Comunicación y que deberá ser remitida al CECOES 1-1-2 con antelación suficiente (al menos 48 horas).

Empresa/Organismo:			
Responsable del simulacro:	Nombre:		Teléfono (móvil):
Datos de realización del simulacro:	Fecha de realización:		Hora de inicio:
	Dirección de realización:		nº de personas implicadas:
¿Disponen de un plan de Emergencias Autoprotección?	Tipo de simulacro. Breve descripción:		
	Organismos de Emergencia:	Organismos intervinientes (Policía, Bomberos, ambulancia, etc...)	
		¿Se ha informado a los organismos de la realización?	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
		¿Acudirán al lugar?	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
		¿Se realizará llamada al 1-1-2?	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
		Observaciones:	

Asimismo, indique que si entre las actuaciones a llevar a cabo se encuentra llamar al 1-1-2, hay que tener en cuenta que se deberá señalar expresamente al operador del 1-1-2, al principio de la llamada, la expresión "SIMULACRO" al menos por dos o tres veces ("...esto se trata de un simulacro, simulacro..."), y acto seguido facilitar los datos necesarios para una atención adecuada de la ayuda solicitada, siguiendo las indicaciones del operador. **DICHA ADVERTENCIA ES DE SUMA IMPORTANCIA.** La inobservancia de este requisito podría dar lugar a actuaciones de servicios cuya responsabilidad habría de ser asumida por el Centro. Organismo o entidad alertante (organizador del simulacro).

Teléfono: 922 24 07 64 (de lunes a viernes de 08:00 horas a 15:00 horas)

Teléfono secundario: 922 532 112

Fax: 922 245 112

Email: sala112@asccanarias.com



C/ León y Castillo, 411 - 3ª Pta. - 35007 - Las Palmas de Gran Canaria - Tel.: 928 268 150 - Fax: 928 220 929 - E-mail: 112@asccanarias.com
Avenida Reina María, 5 - 3ª Pta. - 35001 - Santa Cruz de Tenerife - Tel.: 922 240 764 - Fax: 922 200 415 - E-mail: 112@asccanarias.com





ANEXOS V. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS

PR 1. PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIA.

